
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
JUNTA ELECTORAL	60
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	103
VARIOS	105
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	125

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 461-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17688342-GDEBA-COMIREC, del Comité de Cuenca del Río Reconquista mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista impulsa una adecuación en el Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de reforzar diversas partidas dentro de los incisos 3 "Servicios no Personales" e inciso 5 "Transferencias" con el objeto de poder afrontar gastos imprescindibles para la continuidad de actividades vitales en la gestión y normal funcionamiento de la Entidad;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley N° 15.557 del Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, -1 Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista una adecuación de créditos, por la suma total de pesos ciento cuarenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (\$146.389.974), conforme el detalle consignado en el Anexo Único de IF-2026-19871280-GDEBA-UACCOMIREC, que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando las partidas del gasto que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y al Comité de Cuenca del Río Reconquista, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 152-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-44746120-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y sus modificatorios, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües cloacales en la localidad de Baigorrita", en jurisdicción del partido de General Viamonte - Licitación Pública N° 66/2022 - según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 29 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos setecientos diecisiete millones ciento seis mil trescientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$717.106.328,85) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 21 a N° 26 correspondientes a los meses de enero a junio de 2025;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos setecientos cincuenta y cinco millones veinte mil cinco con setenta y ocho centavos (\$755.020.005,78), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y siete millones novecientos trece mil seiscientos setenta y seis con noventa y tres centavos (\$37.913.676,93), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis con setenta y siete centavos (\$379.136,77) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos diez con treinta y un centavos (\$1.137.410,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro con un centavo (\$39.430.224,01);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios, y en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra "Desagües cloacales en la localidad de Baigorrita", en jurisdicción del partido de General Viamonte - Licitación Pública N° 66/2022 - según contrato

suscripto el día 5 de octubre de 2022, agregada como ACTA-2026-15111556-GDEBA-DPAYCMIYSPGP IF-2026-06094025-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-42741387-GDEBADPAYCMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos trece mil seiscientos setenta y seis con noventa y tres centavos (\$37.913.676,93), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis con setenta y siete centavos (\$379.136,77) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos diez con treinta y un centavos (\$1.137.410,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro con un centavo (\$39.430.224,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AOO - PR 9 SP 2 PY 13472 - OB 56 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 385 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-15111556-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ac2b523855c4b0ac85df25427983a50d4f85640d4c85a47eb46877cd2a61086a	Ver
IF-2026-06094025-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e260f84b07fd9c283bb17d516bc878d915afd6f3ccaaec1209d7b2a1c0ee4b42	Ver
IF-2023-42741387-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	56c7d6e23d4d4a2568ddf6bc4b05371a801ba160520368c9279ea27e6ee6d022	Ver

RESOLUCIÓN N° 161-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-45072556-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola", en jurisdicción del partido de Moreno - Licitación Pública N° 89/2022 - según contrato suscripto el día 22 de diciembre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la citada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA suscribieron con fecha 8 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos tres mil doscientos catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$3.214.885.980,65) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 a 23 correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta mil setecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$3.385.340.767,60), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del

contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento setenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos (\$170.454.786,95), cuyo detalle se observa en el Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos un millón setecientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (\$1.704.547,87) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cinco millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y un centavos (\$5.113.643,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento setenta y siete millones doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$177.272.978,43);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizará la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ZAPIOLA, contratista de la obra "Desagües Pluviales Zapiola - Cuenca Zapiola", en jurisdicción del partido de Moreno - Licitación Pública N° 89/2022 - según contrato suscripto el día 22 de diciembre de 2022 - que, agregados como IF-2026-16710530-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-03013913-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2026-07473357-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada asciende a la suma de pesos ciento setenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos (\$170.454.786,95), cuyo detalle se observa en el Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos un millón setecientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (\$1.704.547,87) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cinco millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y un centavos (\$5.113.643,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento setenta y siete millones doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$177.272.978,43).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AXY - PR 12- SP 1 - PY 13371- OB 51 -IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11- M 1 - UG 560 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 162-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-07136725-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Ampliación Urbana Trenque Lauquen - Desagües Pluviales - Ramal 2 - Troncal 1", en el partido de Trenque Lauquen, en la jurisdicción de Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 70/2023 - según contrato suscripto el día 11 de septiembre de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa EDUARDO COLOMBI SA suscribieron con fecha 11 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$375.687.243,76) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (N° 13 a N° 18 y N° 18 MF) correspondientes a los meses de febrero a julio de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$395.461.971,52), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecinueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete con setenta y seis centavos (\$19.774.727,76), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$197.747,28) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y un con ochenta y tres centavos (\$593.241,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dieciséis con ochenta y siete centavos (\$20.565.716,87);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y el Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa EDUARDO COLOMBI SA, contratista de la obra: "Desagües Ampliación Urbana Trenque Lauquen - Desagües Pluviales - Ramal 2 - Troncal 1", en el partido de Trenque Lauquen, en la jurisdicción de Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 70/2023 - según contrato suscripto el día 11 de septiembre de 2023- que, agregados como IF-2026-16777680-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2026-09076642-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos diecinueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete con setenta y seis centavos (\$19.774.727,76), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$197.747,28) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y un con ochenta y tres centavos (\$593.241,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dieciséis con ochenta y siete centavos (\$20.565.716,87).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 12 - SP 1 - PY 14610 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - UG 826 - M 1 - CTA. ESC.

710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-16777680-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	d657809ee1b13600a2f7dc2517d305325ca8c7f84b2e012c0e8d60f9e9b98a00	Ver
IF-2026-09076642-GDEBA-PRPOPMIYSPGP	24455820f1c05e4f98918c5b895c6fd0bd105c72e845d58304bb0a49499767ce	Ver

RESOLUCIÓN N° 165-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-07519104-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", Licitación Pública N° 02/2020, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T. suscribieron con fecha 21 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio y julio de 2025, correspondientes a los certificados N° 35 a N° 37, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos mil novecientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil setecientos tres con ochenta centavos (\$2.956.295.703,80) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 35 a N° 37, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2025;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos tres mil ciento once millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$3.111.344.492,32), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$155.048.788,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$1.550.487,89) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis con cuarenta y un centavos (\$156.599.276,41);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el proyecto "Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" se encuentra financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 34/17 y cuyo modelo contractual fuera posteriormente aprobado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 104/17;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T., contratista de la obra "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", Licitación Pública N° 02/2020, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, que, agregados como ACTA-2026-18868813-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-08527871-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41866881-GDEBADPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$155.048.788,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$1.550.487,89) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis con cuarenta y un centavos (\$156.599.276,41).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 -ACT INT AUB - Jurisdicción 14 - PR 9 - SP 4 - PY 8776 - Obra 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESC. 710 - M 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección previstas por la normativa vigente, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 170-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-03658537-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario", en el partido de Morón, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que a través de la PV-2026-18682353-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 29 de mayo de 2026, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario", en el partido de Morón;

La obra consiste en la recuperación y puesta en valor de un edificio de gran escala en desuso, ubicado en Av. Eva Perón y calle Santo Domingo de la localidad y partido de Morón, para destinarlo al funcionamiento del Centro Interuniversitario "CIU Morón", ampliando así la oferta académica y fortaleciendo el rol educativo de Morón a escala regional;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial

de Infraestructura Social ha elaborado a la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2026-17455273-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2026-10711029-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), y Documentación Gráfica (PLIEG-2026-17459191-GDEBA-DPDPISMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-19848828-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos tres mil seiscientos dieciocho millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$3.618.043.864,51), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$36.180.438,65) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento ocho millones quinientos cuarenta y un mil trescientos quince con noventa y cuatro centavos (\$108.541.315,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos treinta y seis millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$36.180.438,65) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres mil setecientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete con setenta y cinco centavos (\$3.798.946.057,75), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario", en el partido de Morón, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2026-17455273-GDEBA-DPDPISMIYSPGP, PLIEG-2026-10711029-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2026-17459191-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-19848828-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos tres mil seiscientos dieciocho millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$3.618.043.864,51), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$36.180.438,65) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento ocho millones quinientos cuarenta y un mil trescientos quince con noventa y cuatro centavos (\$108.541.315,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos treinta y seis millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$36.180.438,65) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres mil setecientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete con setenta y cinco centavos (\$3.798.946.057,75), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias, y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT BEP - PR 15 - SP 2 - PY 15366 - OB 56 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 568 - FF 11 - M 1 - UG 568 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorpórese en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 267-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-03312957-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0440-LPU26, tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer en conjunto con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos impulsan la presente gestión manifestando que: *"...se hace saber que los insumos objeto del presente requerimiento no revisten carácter exclusivo, extremo que ha sido fehacientemente acreditado mediante las notas emitidas por los laboratorios titulares de los certificados de registro y comercialización en la República Argentina de las especialidades medicinales correspondientes. En ese marco, corresponde señalar que las firmas Productos Roche S.A.Q. e I. y Novartis Argentina S.A., aun cuando han informado -con carácter de Declaración Jurada- revestir la titularidad exclusiva de los respectivos certificados de registro y comercialización, han manifestado su decisión de no presentarse como oferentes directos, dejando liberada la comercialización y provisión de las referidas especialidades medicinales a través de las entidades distribuidoras y droguerías que operan con dichos productos. Cabe destacar que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 19000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales. De acuerdo a nuestros datos y proyecciones, se prevé que para los meses venideros se incremente el padrón de pacientes en tratamiento..."*;

Que, asimismo, aclaran que: *"...se incluye en la presente compra la demanda solicitada por la Dirección de prevención de enfermedades no transmisibles para dar cobertura a patologías crónicas según nota NO-2025-26457958-GDEBA-DPPYPSMSALGP..."*;

Que, a orden N° 3, se incorpora el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 5, obra el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 7, se acompañan las notas de las firmas NOVARTIS ARGENTINA S.A. y PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. aclaratorias sobre la exclusividad de venta de los productos requeridos;

Que, a orden N° 10, luce la solicitud de cotización a diversas firmas del rubro y las respuestas negativas de las firmas MG INSUMOS S.A. y DROGUERÍA LINO S.R.L.;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 18, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 30, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 36, obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 37, luce el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos;

Que, a orden N° 39, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 633-6507-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 45, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gastos mencionada;

Que, a órdenes N° 58, N° 68 y N° 82, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 74, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer se expide respecto a la observación realizada por Contaduría General de la Provincia en torno a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A.;

Que, a orden N° 76, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 77, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26;

Que, a orden N° 87, lucen los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de julio del 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme al requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil novecientos veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince con treinta y ocho centavos (\$2.925.749.915,38);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos y el Anexo Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-202554-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos y el Anexo Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-17833925-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, PV-2026-13221479-GDEBA-DPIPDTCMSALGP, IF-2026-13221545-GDEBA-DPIPDTCMSALGP y PV-2026-03698779-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil novecientos veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 38/100 (\$2.925.749.915,38), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de julio del 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 633-6507-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-17833925-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	d9666b1a68c53f56481c76d82e870c3d45152b8775170a5b52ec405be7fdf459	Ver
PV-2026-13221479-GDEBA-DPIPDTCMSALGP	94137a653eca810ab19070f2d96396264cbb079efc5b6dc3d20b2d18330c8ece	Ver
IF-2026-13221545-GDEBA-DPIPDTCMSALGP	de000ab21abb220e7d73e56330405668a79b87f240298c44103bbfc8efaa8aef	Ver
PV-2026-03698779-GDEBA-DPPMMSALGP	da9f603621b1843c6d83b7cb13fc64777f95b675ddb558665348650f8fe2cd8b	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1155-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14905948-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Ituzaingó y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que, asimismo, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a SESENTA (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Ituzaingó y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 29 de abril de 2026, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-14905489-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-14905489-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

a6e2d996fb9dd34b2a0cece5a99ab3cee90b708701ac148884db945bb1f06717 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1190-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-18861291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Leandro Ismael SAGARRA al cargo de Director de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, y

CONSIDERANDO

Que Leandro Ismael SAGARRA presentó la renuncia a su cargo de Director de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, a partir del 1° de junio de 2026, para el que fue designado mediante RESO-2025-1056-GDEBA-MJGP;
Que el Director Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales prestó la debida conformidad;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACIONES CEREMONIAL Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES, a partir del 1° de junio de 2026, la renuncia presentada por Leandro Ismael SAGARRA (D.N.I. 30.078.201 - Clase 1983), quien revista un cargo de Director de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1348-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/20 y sus modificatorios, el expediente N° EX-2022-06550645-GDEBA-SSHCMDCGP, el Régimen de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2815/96 y sus modificatorios y la Resolución Ministerial del entonces Ministerio de Infraestructura N° 325/14, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente promover políticas de escrituración vinculadas a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en virtud de ser la autoridad provincial por excelencia en la aplicación de la mayoría de las operatorias relacionadas a la escrituración de vivienda social tales como Ley N° 24.374 y sus modificatorias;
Que la citada norma, con sus modificaciones, establece un régimen de Regularización Dominial a favor de ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1 de enero de 2009, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación;
Que la necesidad de afianzar el cumplimiento de los objetivos de dicha regularización dominial, a través de la reafirmación de un procedimiento basado en la descentralización estructural y la desburocratización operativa, evidencia la fundamentación de la presente normativa;
Que en consonancia con el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial se encuentra en una etapa de afianzamiento y consolidación de los Programas Sociales, entre los que se destaca el Programa de Regularización Dominial de la Ley N° 24.374;

Que mediante Decreto N° 679/11, modificatorio en su Artículo 1° de su similar N° 2815/96 a su vez previamente modificado por los Decretos N° 3.237/02 y N° 863/08, y en su Artículo 2° de su similar N° 2.449/06 oportunamente modificado por el Decreto N° 497/09, facultó al entonces Ministerio de Infraestructura, a establecer futuras modificaciones de la Retribución Única del Estado (RUE) y de la Retribución para la Consolidación (RPC), mediante acto administrativo, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control y celebración de un nuevo acuerdo con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de dicha autorización, mediante Resolución N° 325/14 del entonces Ministerio de Infraestructura, se aprobó un nuevo Convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, sin modificar los montos que aporta la Provincia para el pago de RUE y RPC;

Que, en ese marco, se sancionaron las RESO-2023-1234-GDEBAMDCGP, RESO-2024-1295-GDEBA-MDCGP y RESO-2025-898-GDEBA-MDCGP, mediante las cuales se modificaron los valores que aporta la Provincia de Buenos Aires;

Que el fundamento del presente, radica en la necesidad de actualizar las remuneraciones percibidas por los notarios por escritura otorgada e inscripta, dotando de mayor jerarquía e importancia a los programas de Regularización Dominial;

Que la práctica ha demostrado que pese a la loable predisposición de los notarios de los Registros Notariales de Regularización Dominial (R.N.R.D.) en esta actividad, de tan profundo contenido social, los aportes realizados por retribución se tornaron insuficientes para la operatividad del Sistema de Regularización Dominial de la Ley N° 24.374, situación que se ha profundizado a partir del incremento de los costos inherentes al accionar notarial;

Que la facultad otorgada oportunamente al Ministerio de Infraestructura por Decreto N° 679/11, corresponde actualmente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a quien la Ley N° 15.477, otorga la facultad, entre otras, de intervenir en el mejoramiento del hábitat y de la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 77/20 y modificatorios, aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, designando a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Regularización Dominial N° 24.374 -y sus normas modificatorias- y de los Decretos Provinciales N° 2.815/96 y N° 181/06;

Que en número de orden 238 ha tomado participación la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, infirmando que, sin perjuicio del dictado de la RESO-2025-898-GDEBA-MDCGP, surge la necesidad de actualizar nuevamente los montos fijados para la Retribución Única del Estado (RUE) y el importe de la Retribución para la Consolidación (RPC);

Que en número de orden 240 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en número de orden 247 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Delegación de Contaduría General de la Provincia en número de orden 252;

Que en número de orden 260 ha tomado intervención La Dirección de Costos de la Contaduría General en los términos de los artículos 103° y 104° de la Ley 13.767;

Que la Contaduría General de la Provincia interviene en número de orden 268 propiciando la continuación del trámite;

Que en número de orden 276 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el artículo 4° del Decreto N° 679/11;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, representado por el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, representado por su presidente, el que como Anexo Único (IF-2026-18698552-GDEBA-DPPHMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer para las escrituras celebradas a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, una Retribución Única del Estado (RUE) de pesos trescientos diez mil (\$310.000,00) para cada escritura inscripta según los procedimientos de la Ley N° 24.374, modificando los oportunamente aprobados en el Artículo 1° del Decreto N° 679/11 y las RESO-2023-1234-GDEBA-MDCGP, RESO-2024-1295-GDEBA-MDCGP y RESO-2025-898-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3°: Establecer para las escrituras celebradas a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, una Retribución para la Consolidación (RPC) de pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos (\$164.300,00) para cada escritura inscripta según los procedimientos del artículo 8° de la Ley N° 24.374 sustituido por Ley N° 25.797, modificando los oportunamente aprobados en el artículo 2° del Decreto N° 679/11 y las RESO-2023-1234-GDEBAMDCGP, RESO-2024-1295-GDEBA-MDCGP y RESO-2025-898-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 4°: Notificar al Fiscal de Estado y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar al SINDMA y al Colegio de Escribanos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18698552-GDEBA-
DPPHMDCGP

21dd1352843c7a4c8e624503008b93731886c592d2133178853f58e22f407c9b [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 92-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-16580376-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 5/26, tendiente a la adquisición de electrodomésticos, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicitan la adquisición de electrodomésticos, los que serán utilizados para asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a los artículos mencionados, y ante emergencias climáticas que lo requieran; indicando asimismo las especificaciones técnicas en archivo adjunto;

Que en números de orden 3/8 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de maras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que, se adjuntan presupuestos oficiales de firmas del rubro, ascendiendo la contratación con un promedio de los tres (3) presupuestos obtenidos a la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil setecientos seis con cincuenta centavos (\$1.859.580.706,50);

Que en número de orden 17 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-20120311-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 29 de junio de 2026 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 29;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 34 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/26 tendiente a la adquisición de electrodomésticos y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-20120311-GDEBA-DCYCMDCGP) con un plazo de entrega de hasta sesenta (60) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el centro logístico de este Ministerio ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, Ciudad de La Plata, siendo los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos dado el contexto de crisis social y económica actual, y ante emergencias climáticas imprevistas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de junio de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-

16852874-GDEBA-DCYCMDCGP, por un monto de pesos mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil setecientos seis con cincuenta centavos (\$1.859.580.706,50). Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-20120311-GDEBA-DCYCMDCGP

f2080bd2d29609c7aca3183171fa577ea10f50617e6b01c1914192376646aff6 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 166-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-09368213-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impulsar adecuaciones de créditos en la Secretaría General, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025, como así también financiar los mayores Gastos en Personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que adicionalmente, y en función a los niveles de recaudación de diversos recursos, así como a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 13.863, resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que asimismo, es preciso impulsar transferencias de cargos para la mencionada Jurisdicción en virtud de designaciones impulsadas en la Planta Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y diversos movimientos de personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos quince (\$8.454.396.915.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-10029724-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos diez (\$16.452.669.510.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF2026-10029788-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, las Categorías de Programa consignadas en el Anexo III (IF-2026-10029819-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 6, en pesos doscientos veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil veintiuno (\$222.545.021.-), conforme se indica en el Anexo IV (IF-2026-10029837-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, resultando un incremento neto de pesos doscientos veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil veintiuno (\$222.545.021.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo V (IF-2026-10029866-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos quinientos noventa millones doscientos veintitrés mil ochocientos (\$590.223.800.-), incorporando los rubros que resulten necesarios, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2026-10029922-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos quinientos noventa millones doscientos veintitrés mil ochocientos (\$590.223.800.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2026-10029977-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 14, para Gobernación - Secretaría General, en la suma de pesos treinta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y siete (\$31.861.147.-), conforme al detalle del Anexo VIII (IF-2026-10030048-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3., resultando en un decremento neto por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y siete (\$31.861.147.-), conforme se detalla en el Anexo IX (IF-2026-10030258-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de ciento quince (115) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo X (IF2026-10169162-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 26, conforme se indica en Anexo XI (IF-2026-10030366-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría General y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10029724-GDEBA-DAIYSMECONGP	0383d0049b6c01fc292b07177781df4fb0aa98d388c775d6573c221457267ba6	Ver
IF-2026-10029788-GDEBA-DAIYSMECONGP	9ea2c333c9f8e400dbb58817335844b3772eeb6672968b10a70ed28a13aecd7f	Ver
IF-2026-10029819-GDEBA-DAIYSMECONGP	6d41d6ae72224417692c58c6293b75a27081d5ad7fc61e471b1f8067d05716dd	Ver
IF-2026-10029837-GDEBA-DAIYSMECONGP	deae4cfb42db1b427562552f37d57cadeb0b7227100982e6671784c13493feb6	Ver
IF-2026-10029866-GDEBA-DAIYSMECONGP	46d1e7fd3ed007effa950186d31a57c9b3c755a147199937c536f5fab283629d	Ver
IF-2026-10029922-GDEBA-DAIYSMECONGP	54eb941c52cfc7413a7fb880d6cad1a500c6ae2b063518fe539c4be5b5fbe4fe	Ver
IF-2026-10029977-GDEBA-DAIYSMECONGP	8e2a495abf3ae8b1701e6c0bf8fe87e7cd38c5917cadfa8c3677ff8fb4e5e1ec	Ver
IF-2026-10030048-GDEBA-DAIYSMECONGP	0caf8a5ddb360801dbd485019541e92a36f051b56318c4f551a3b5eb44aeb4fd	Ver

RESOLUCIÓN N° 178-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-10129309-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario, al cierre del Ejercicio 2025, se reasignan los créditos vigentes de la Jurisdicción; como también, se le otorga un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, para gastos en personal;

Que, asimismo, de acuerdo a los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2025, resulta procedente adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para dicho organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, en la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$689.355.680.-), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-10637404-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello, una ampliación neta de pesos seiscientos ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$689.355.680.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-10637546-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción: 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Unidad Ejecutora 338 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, el Programa 25: Cumplimiento Art 4° Ley N° 13863 - Actividad 1: Decreto Ley 8404/85 Fondo Agrario Provincial - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 4°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, el rubro según el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-10637665-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar en la suma de pesos seiscientos noventa millones setecientos treinta mil ochocientos setenta y siete (\$690.730.877.-) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2026-10637750-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción: 99 : Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos seiscientos noventa millones setecientos treinta mil ochocientos setenta y siete (\$690.730.877.-).

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de diecinueve (19) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO 5 (IF-2026-10637811-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO 6 (IF-2026-10640265-GDEBA- DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10637404-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	9c9ebf5e3f703b8714be1c89c586d5696221d35ef87e755f807de595e23ea4e0	Ver
IF-2026-10637546-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	be7111f0ef1ff049dfc9dd115d5f3f3ba5d0dad8266ad93451f005d3935150b	Ver
IF-2026-10637665-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	286671b9b0cd00c6c4fa12245cef6effca868043f4f23bac443b45fb93115135	Ver
IF-2026-10637750-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	184f8fd3da5538832e53968d4ba38340d7660fea5544782b3e7ede1d166cb5d5	Ver
IF-2026-10637811-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	188dde1a87b955d1eaf57a6faba45f1031db8c903dfe501f041f245a157e52d4	Ver
IF-2026-10640265-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	78f0bc94c36357da86fb3c6563d87640d1f9e6873e50f567c053ee4891d32dee	Ver

RESOLUCIÓN N° 184-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-08056083-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y las Cuentas Especiales: Programa Materno Infantil, Fondo Provincial de Salud y Fondo Provincial de Trasplantes, solicitan una adecuación de créditos en el presupuesto de erogaciones aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio; Que asimismo, se adecua el Cálculo de Recursos del Ministerio de Salud, en función de la efectiva recaudación al cierre del ejercicio;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, para el Ministerio de Salud, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Salud, resultando de ello una ampliación neta de pesos dieciocho mil setecientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis (\$18.736.479.686.-), según el detalle de Anexo I (IF-2026-10042072-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Unidad Ejecutora 97, el Programa 26: Cumplimiento Art. 4°

Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades: Actividad 001: Juegos Trasplantes Actividad 002: Loto Actividad 003: Canon Ext Bingos Actividad 004: Multas Salud.

ARTÍCULO 3°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD RECURSOS AFECTADOS CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863.

ARTÍCULO 4°. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 14, resultando de ello una disminución neta de pesos seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa y cuatro (\$ 685.410.294.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2026-10042358-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello un incremento neto de pesos dieciocho mil cincuenta y un millones sesenta y nueve mil trescientos noventa y dos (\$18.051.069.392.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2026-10043495-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12 - Finalidad: 3 - Función: 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, una transferencia de mil quinientos cincuenta y cinco (1.555) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2026-10043664-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle obrante en Anexo V (IF-2026-10046324-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10042072-GDEBA-DASMECONGP	19bfc0fdf7b6d24019a49e3dfe159edccc7ae3d90747e8a63d74b8d69c2bdb8f	Ver
IF-2026-10042358-GDEBA-DASMECONGP	e01865d3a2caa48187d52d2823bd042329b86a674ee4f4312408eb4404446c21	Ver
IF-2026-10043495-GDEBA-DASMECONGP	0d8803283e018467be7dddc7a80813bc4edbb24f91d913775b13cfaaba722dfb	Ver
IF-2026-10043664-GDEBA-DASMECONGP	7b4362b2cf8f747f3998c042800030f51f10f26a88cb6f10b7e196325367fb1d	Ver
IF-2026-10046324-GDEBA-DASMECONGP	76e1c89f4d994f2d25dbf174d6ad9523c47f79f9becd467139b623655e70adb0	Ver

RESOLUCIÓN N° 187-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10661225-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras de la Administración Central, como consecuencia del endeudamiento realizado por la Provincia de Buenos Aires durante el Ejercicio 2025, así como también, adecuar los créditos para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, atento los compromisos asumidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos un billón setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil trescientos tres (\$1.778.946.350.303.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-11022657-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, resultando de ello una ampliación neta de pesos un billón setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil trescientos tres (\$1.778.946.350.303.-), según el detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2026-11022852-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-11022657-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	2c59726b0fe89f7e6610df58c1660403e1e3309da67fb7722340f1f798bc5c53	Ver
IF-2026-11022852-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a68561358a73cff7046204ae3c50a98b9681b0a7c803380597734502655a34ed	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 329-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-20935767-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Florencia Carmen Amalia GRILLO a la Dirección de Región Capital dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia Carmen Amalia GRILLO, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género y la Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral han prestado conformidad al traslado interno;

Que Florencia Carmen Amalia GRILLO prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y DECRETO 13/26 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 7, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0,

Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Región Capital, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Florencia Carmen Amalia GRILLO (DNI N° 32.790.596 - Clase 1986), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuentede Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo : 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 97-SSADSGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-12495441-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 2/26, tendiente a contratar el servicio mensual de alquiler y soporte técnico permanente, incluyendo la provisión y recambio de repuestos e insumos consumibles originales, de dos (2) equipos de prensa de producción gráfica monocromática y a color tinta seca con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, por el término de DIECIOCHO (18) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 4, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado solicita la contratación que se gestiona, vinculándose a orden N° 77, las Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento;

Que a orden N° 6 toma conocimiento la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 13 la Dirección de Contrataciones establece el presupuesto oficial de esta contratación en PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$692.467.740);

Que a órdenes N° 14 y N° 15, la citada Dirección vincula la Estructura de Costos y el Certificado de Visita a Instalaciones respectivamente, que regirán el presente llamado;

Que a orden N° 30 se notifica de la gestión que se impulsa al Organismo Provincial de Contrataciones, quien se expide a órdenes N° 78 y N° 79;

Que a orden N° 53 la Dirección de Contrataciones vincula el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá al presente procedimiento;

Que a orden N° 65 toma intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente del Ministerio de Economía conforme las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios;

Que a orden N° 66 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 3° del Decreto N° 965/25;

Que de órdenes N° 69 a N° 72 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Guillermina GAMBIER (DNI N° 27.677.116), María Noelia POGGIO (DNI N° 30.427.524), Álvaro Enrique HERRERO DUCLOUX (DNI N° 31.617.240) en carácter de miembros titulares y Florencia Juliana GARCIA EILER (DNI N° 30.996.843) como miembro suplente;

Que a orden N° 28 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 467-6538-SG26 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), autorizándola a orden N° 80;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 2/26, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio mensual de alquiler y soporte técnico permanente, incluyendo la provisión y recambio de repuestos e insumos consumibles originales, de dos (2) equipos de prensa de producción gráfica monocromática y a color tinta seca con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, por el período de DIECIOCHO (18) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta DOCE (12) meses, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, el Certificado de Visita a Instalaciones y la Estructura de Costos que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2026-18151596-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2026-18838924-GDEBA-DPIYDESGG, IF-2026-14151135-GDEBA-DCDGASGG e IF-2026-14151019-GDEBA-DCDGASGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora tanto de la visita como del acto de apertura de la presente Licitación Pública, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, con cargo al Presupuesto General Ejercicio Diferido 2027 y con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2028 conforme la imputación presupuestaria establecida en la Solicitud de Gastos N° 467-6538-SG26, identificada como IF-2026-19891632-GDEBA-DCDGASGG, ascendiendo a un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$692.467.740).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Guillermina GAMBIER (DNI N° 27.677.116), María Noelia POGGIO (DNI N° 30.427.524), Álvaro Enrique HERRERO DUCLoux (DNI N° 31.617.240) en carácter de miembros titulares y Florencia Juliana GARCIA EILER (DNI N° 30.996.843) como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación. Pasar a la Dirección General de Administración. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Mariana Paez, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-18151596-GDEBA-DCDGASGG	89eac4688f00f682413c97cdeef6cedda2aa4f83c93681b7e853e27d4eb00018	Ver
IF-2026-14151135-GDEBA-DCDGASGG	863c9f6802b19be4747c4ecc060cc41accf16fe414edcda1ce5dfc4909c5158c	Ver
IF-2026-14151019-GDEBA-DCDGASGG	dfbbab14ac42611c6dedc05c134ad883f82def383d1a61c38b0c97b78e576334	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 237-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13846842-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTEC LIMITADA (CUIT 30-71802796-5);

Que en el orden 4 (IF-2026-14014186-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas;

Que en órdenes 5 al 17 y 22, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 25, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-14574764-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 26, mediante PV-2026-14481981-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-14696899-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 7095/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTEC LIMITADA (CUIT 30-71802796-5); con domicilio en Arribeños N° 225 de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5040-058847/2 de la Cooperativa CBU 0140077901504005884722 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos dos millones quinientos un mil quinientos sesenta y ocho centavos (\$2.501.560,58) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe pesos siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$7.498.439,42) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 171-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-36742493-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado de la agente, Jazmín GUIDI, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Jazmín GUIDI, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO, OFICIAL "B", Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente GUIDI solicita su reubicación con fecha de 24 de septiembre de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional (orden 37);

Que mediante IF-2025-36831210-GDEBA-DDDPPPLB se tiene por acreditado que la agente Jazmín GUIDI realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondiente;

Que en orden 4 esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que en orden 10 mediante Anexo Único identificado como IF-2025-38533857-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será reubicada la agente de marras;

Que en orden 33 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-02043887-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 34 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026-02044116-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente en la que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2026-02044116-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de octubre de 2025, conforme surgen del Anexo Único individualizado como IF-2025-38533857-GDEBA-DDDPPPLB, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0216- X-3, TRADUCTOR "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Jazmín GUIDI (D.N.I. N° 29.764.344 - Clase 1982), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, ADMINISTRATIVO, OFICIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Jazmín GUIDI (D.N.I. N° 29.764.344 - Clase 1982), a partir del 1° de octubre de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N°10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-02043887-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 879-ADA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-08963401-GDEBA-DGAADA, por el cual se propicia la aprobación de la fórmula para la estimación de caudales de explotación y vertido para el cálculo del Canon por el Uso del Agua y de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes (TIFyCCE) para Empreendimientos Urbanísticos Privados, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua (ADA) como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley N° 12.257, con potestades específicas en materia de protección, conservación, planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico;

Que el Artículo 3° de la citada norma establece que la ADA tendrá a su cargo la planificación, el registro, la constitución y la protección de derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las misiones legalmente establecidas;

Que el agua es un bien escaso y consecuentemente vital para el desarrollo de la Provincia y el bienestar general, y corresponde a esta Autoridad garantizar la protección y gestión sostenible del recurso hídrico;

Que en ese marco, la Autoridad del Agua es competente en el otorgamiento de permisos para la ocupación, el uso o el aprovechamiento exclusivo de las aguas públicas;

Que el artículo 55 de la Ley de marras designa, entre los usos especiales sujetos al otorgamiento de permisos o concesiones, aquellos relativos al abastecimiento de agua potable;

Que el artículo 43 de la Ley N° 12.257 prevé la imposición del pago de un canon a los concesionarios o permisionarios de derechos de uso de agua pública;

Que, según la norma, el valor del canon debe definirse en base a los diferentes usos, atendiendo a criterios de prioridad, planificación, disponibilidad y calidad del recurso, y toda otra circunstancia propia o derivada de cada utilización;

Que, en dicho marco se dictó el Decreto N° 429/13 que aprobó la reglamentación de los artículos 43, 56 y 67 de la Ley N° 12.257, y delegó en el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires la facultad de fijar periódicamente el valor del canon mediante la actualización de los componentes monetarios de la fórmula allí mencionada;

Que, a través del Anexo I del citado Decreto, reglamentario del artículo 43 de la Ley N° 12.257, se estableció, entre otros, la fórmula de referencia para el cálculo del canon mensual;

Que se ha dictado el Decreto N° 3233/25 por el cual se modifican las Disposiciones Transitorias del Anexo I y la fórmula de referencia, contemplando la actualización periódica de varios componentes que la integran y distinguiendo las variables fundamentales, tales como la disponibilidad del recurso hídrico, la magnitud de los establecimientos, las categorías de usuarios, entre otros;

Que, asimismo, se aprobó como Anexo I.A del citado Decreto el Plan de Implementación Gradual conforme el cronograma allí indicado;

Que en el Anexo I - Disposiciones Transitorias, se establece que la Autoridad del Agua podrá fijar los sistemas de registro y transmisión de la información de los caudales efectivamente consumidos, como así también los criterios y métodos para la estimación de caudales;

Que asimismo la Ley N° 10.474 determina en su artículo 10, apartado VI, inciso b) los valores mínimos de la Tasa de Servicios Sanitarios, concebida como un Servicio Especial, para todos los inmuebles que se encuentren comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5965 y su Reglamentación;

Que la Autoridad del Agua es el Organismo facultado para su percepción en concepto de "Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes";

Que por otra parte la Resolución RESOC-2025-872-GDEBA-ADA creó el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, al que deberán acceder con carácter obligatorio las personas humanas, jurídicas, entidades y/u organismos públicos y/o privados que hagan uso o pretendan hacer uso del recurso hídrico, en el marco de la Ley N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3.511/07;

Que el Anexo I de la misma establece que el Alta de oficio de Usuarios del Recurso Hídrico, generará en forma inmediata, en caso de corresponder, el alta al pago del Canon por el Uso del Agua y/o de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y

Control de Calidad de Efluentes (TIFyCCE);

Que asimismo establece que cuando de las actuaciones administrativas no surja el caudal diario a utilizar o el caudal diario del efluente líquido, se estimará el mismo en 1000 m3/d a los efectos del cálculo del Canon por el Uso del Agua y/o de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes (TIFyCCE);

Que resulta de público y notorio conocimiento que el desarrollo de emprendimientos urbanísticos privados es un fenómeno que crece de manera exponencial en la Provincia de Buenos Aires;

Que en tales emprendimientos se asientan poblaciones que hacen uso de los recursos hídricos, ya sea con fines sanitarios, como para otros usos;

Que de los relevamientos sistemáticos de los emprendimientos urbanísticos privados que se llevan adelante, surge que una parte significativa gestiona de manera privada al menos uno de los componentes de la infraestructura sanitaria, ya sea la provisión de agua o el tratamiento de efluentes;

Que, como resultado de dichos relevamientos, se verifica que un amplio porcentaje del área urbanizada de la provincia se encuentra destinado a conjuntos inmobiliarios privados, los cuales hacen uso del recurso hídrico, lo que torna necesario el ejercicio de las facultades de control para su regulación que asisten a esta Autoridad en la materia del control de los recursos hídricos;

Que la gestión de los recursos hídricos constituye un instrumento fundamental del ordenamiento territorial, al intervenir directamente en la estructuración del espacio urbano, la distribución de la infraestructura y la organización del uso del suelo;

Que el objetivo de dicha administración es contribuir a generar equilibrios entre los desarrollos urbanísticos privados y las dinámicas territoriales generales, favoreciendo la armonización entre la expansión urbana y la sostenibilidad de los recursos hídricos y de los servicios urbanos;

Que a resultas de lo expuesto, constituye un deber de la Autoridad del Agua diseñar herramientas eficientes que contribuyan a que los sujetos responsables de los emprendimientos urbanísticos privados que hacen uso de las aguas públicas, cumplan con las obligaciones que les impone la normativa;

Que en consecuencia se prevé la creación de un régimen especial para los conjuntos inmobiliarios privados de la Provincia de Buenos Aires que no hayan dado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 12.257 y normativa complementaria en relación con las aptitudes y permisos de explotación del recurso hídrico;

Que en el marco de lo expuesto, se propicia la aprobación de la fórmula para la estimación de caudales de explotación y vertido para el cálculo del Canon por el Uso del Agua y de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes (TIFyCCE) para Emprendimientos Urbanísticos privados;

Que para su determinación se estimará el consumo de agua en base a la dotación para abastecimiento humano y demanda hídrica establecidas en la planificación urbana considerando la superficie de las unidades funcionales, superficie cubierta, espacios verdes, piletas y los usos típicos asociados a cada unidad funcional;

Que ello se deberá realizar a partir del relevamiento de imágenes satelitales como herramienta técnica de estimación indirecta, sujeta a actualización periódica;

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Legales, sin objeciones que formular al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3.511/07, el Decreto N° 861/24 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 1908/25), y el Decreto N° 429/13, modificado por Decreto N° 3233/25;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la fórmula para la estimación de caudales de explotación para el cálculo del Canon por el Uso del Agua para aquellos Emprendimientos Urbanísticos Privados que no hayan dado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 12.257 y normativa complementaria en relación con las aptitudes y permisos de explotación del recurso hídrico, que como Anexo I (IF-2026-14140566-GDEBA-DALADA) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la fórmula para la estimación de caudales de vertido para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes (TIFyCCE) para aquellos Emprendimientos Urbanísticos privados que no hayan dado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 12.257 y normativa complementaria en relación con las aptitudes y permisos de explotación del recurso hídrico, que como Anexo II (IF-2026-14140599-GDEBA-DALADA) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario y a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta. Dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2026-14140566-GDEBA-DALADA fc5ccaa3d3e0f65d07939bd06c277340b8e2bf9bb172e700bcf2220cedbb5c28 [Ver](#)

IF-2026-14140599-GDEBA-DALADA ec91624352883306ffd4e7933d75221d2a31e745bfe95e4af405294276e53439 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 94-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

VISTO EX-2026-03658537-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario", en el partido de Morón, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 170/26 del 12 de junio de 2026 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario", en el partido de Morón;

Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 170/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario", en el partido de Morón, para el jueves 16 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 15 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 95-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó" en la localidad y partido de Ituzaingó y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 149/26 del 20 de mayo de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó" en la localidad y partido de Ituzaingó;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 79/26 del 21 de mayo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el lunes 22 de junio de 2026 y apertura de sobres el martes 23 de junio de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por la Resolución N° 149/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó" en la localidad y partido de Ituzaingó, para el jueves 25 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 24 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 825-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-46103739-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el Tercer llamado a la Licitación Privada N° 72-2026, tendiente a contratar LA REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE BAJA TENSIÓN con destino al Servicio de Ingeniería y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el primer llamado de fecha 19/02/2026 al presentarse dos ofertas y pese a que la Licitación se encuentra aprobada, dicha licitación se ha vencido el mantenimiento de oferta, el cual ambos oferentes no aceptaron el mantenimiento de oferta, requiriendo por ende que se realice un nuevo llamado.

Que realizado el segundo llamado, se presentaron dos empresas a la visita (una la preadjudicada en el primer llamado) y posteriormente ninguna de ellas presentó oferta al momento del cierre de la presentación.

Que el Tercer llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 (\$165.000.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar LA REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE BAJA TENSIÓN con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Ingeniería. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Tercer llamado a Licitación Privada N° 72-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar LA REPARACIÓN DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE BAJA TENSION, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 3º: Que la Visita Técnica se realizara el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Ingeniería. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$165.000.000,00).-

Total Pesos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 (\$165.000.000,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de sobres: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita y Emanuel Paez.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Gando Roberto; Dias, Diego; Oliva, Juan y Rondan, Juan.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 853-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-13590463-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 96-2026, tendiente a contratar la provisión de Programa de Epilepsia de la Pcia. de Bs. As. (CARBAMAZAPINA).- con destino al depósito central de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.-

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (\$89.341.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión Programa de Epilepsia de la Pcia. de Bs As. (CARBAMAZAPINA), con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 96-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Programa de Epilepsia de la Pcia. de Bs. As. (CARBAMAZAPINA), por el período mayo a octubre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 25 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causas por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$89.341.500,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita Emanuel Paez.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 746-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-3351361-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada 29/26 tendiendo a contratar la provisión del Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el primer llamado se declaró fracasado debido a que se detectaron diversas inconsistencias en el pliego;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$263.900.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) y que el Director Asociado

Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria; Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada 29/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, con fecha y hora de apertura el día 29 de junio del 2026 a las 09:00hs y visita técnica el día 24 de junio del 2026 a las 09:00hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Arq. Gisele Salazar (Leg: 21157); Arq. Sabina Lugin; Ezequiel Oño (Leg: 646360); Maximiliano Meza (Leg: 62237).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 014..... Sub... 012 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 4, Partida Parcial 6 \$263.900.000,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 995-RSVMSALGP-2026

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO: El expediente EX-2026-17450883-GDEBA-RSVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 2/2026, tendiendo a contratar la compra de insumos protésicos para el paciente ORTIZ MATEO - DNI: 50530464 perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria V;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que el monto del servicio en cuestión ha sido justipreciado en la suma estimada de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$134.179.452), de acuerdo con la oferta presentada en el PA 134/2026, correspondiente al procedimiento de compra anterior.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN SANITARIA V

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria V, sito en la calle Acasusso 715 de la de la localidad y partido de San Isidro , el 24/06/2026 a las 12:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protésico para el paciente ORTIZ MATEO - DNI: 50530464 perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 SUB 000 ACT 5 - Región Sanitaria V Finalidad 3 - Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0 Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido,

Joaquin Larrabide, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 114-DGAMHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Junio de 2026

VISTO el expediente n° EX-2026-16714048-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- para el segundo semestre de 2026, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° NO-2026-18076699-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal solicitó la contratación del servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad del Sistema Policía Adicional para la sede de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de Provincia de Buenos Aires, sito en calle 61 N° 788, y para el predio ubicado en la calle 128 y esquina 15 de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, a efectos de resguardar los bienes, el patrimonio existente y la seguridad de los agentes que prestan funciones, como así también de los visitantes, para el período comprendido entre el 1° de julio del año 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, solicitó un presupuesto donde agregó que resulta necesaria la presencia de dos (2) agentes de lunes a viernes de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados; de un (1) agente los sábados y domingos de 00:00 horas a 24:00 horas, y de un (1) agente supervisor durante ocho (8) horas diarias de lunes a domingos, incluyendo feriados;

Que mediante nota N° NO-2026-18324452-GDEBA-DPTCSHMSGP, el Departamento de Coordinación Seguridad Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, aporta el presupuesto por el servicio requerido;

Que el mencionado Departamento informa que, para sede de calle 61 n° 788 es necesaria la cantidad de nueve mil ocho horas (9.008) y para el predio de Punta Lara, la cantidad de diez mil trescientos cuatro horas (10.304), ascendiendo a un total a utilizarse de diecinueve mil trescientos doce horas (19.312), con un valor de hora de pesos siete mil ciento noventa y nueve con noventa centavos (\$7.199,90) cada una, que corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/22, lo que hace un total para la presente contratación de pesos ciento treinta y nueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta centavos (\$139.044.468,80);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios agrega un Anexo de especificaciones, identificado como IF-2026-18334208-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 7916;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional - POLAD- el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar al Ministerio de Seguridad el servicio de Policía Adicional para la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y para el predio ubicado en calle 128 y esquina 15 de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, por un importe total de pesos ciento treinta y nueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta centavos (\$139.044.468,80), por el período comprendido entre el 1º de julio del año 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el servicio que se aprueba por el artículo precedente comprende nueve mil ocho horas (9.008) para sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y para el predio de Punta Lara la cantidad de diez mil trescientos cuatro horas (10.304), ascendiendo a un total a utilizarse de diecinueve mil trescientos doce horas (19.312), con un valor de hora de pesos siete mil ciento noventa y nueve con noventa centavos (\$7.199,90) cada una, que corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/22.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la aprobación que se dispone por el artículo precedente se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5º: Delegar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de emitir y autorizar a la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.557 - por un importe total de pesos ciento treinta y nueve millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta centavos (\$139.044.468,80).

ARTÍCULO 7º: Notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Seguridad. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Gustavo Gabriel Goldengruss, Director General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 54-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-14657429-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno-facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la*

Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Pergamino solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-29-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y Disposición N° DISPO-2025-58-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 22 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Pergamino al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Pergamino, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico N° IF-2026-17284300-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente,

cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-17284300-GDEBA-
DAADMTRAGP

86b7e7fd0ae14ba9d0c042c61c17ae3604ca3429361a6df166ad71f29b02247a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 61-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-08394024-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: *"La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos"*;

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución

N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Campana solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-58-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 2 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Campana al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Campana, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-19865884-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-19865884-GDEBA-
DAADMTRAGP

bb14b65ed8f1fccf05cb0fe2ee7df0025fcc515648f8324f329cecaa074c7b75

Ver

DISPOSICIÓN N° 63-DPAYCTAMTRAGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-01642801-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de San Miguel solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TNGROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-24-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 10 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Miguel al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Miguel, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-10310945-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-10310945-GDEBA-
DAADMTRAGP

7be25d5316e53141e34b675b65274ec63e577512f25db4a3fa8293e8b21e46eb [Ver](#)

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**

DISPOSICIÓN N° 812-DPRDLPJAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente EX-2024-03287701-GDEBA-SDAJAGGP, en el marco del cual se dictó la DISPO-2024-404-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y la necesidad de rectificar la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de la referencia, con fecha 8 de marzo del 2024 se dicta la DISPO-2024-404-GDEBA-DPRDLPJAGGP, que regula la entrega de libretas de matrimonio a domicilio junto a la celebración y perfeccionamiento del matrimonio; la cual en lo pertinente ha sido refrendada por la RESO-2024-721-GDEBA-JAGGP;

Que, por expediente EX-2026-9325332-GDEBA-SDAJAGGP -fusionado a las presentes-, la Dirección de Delegaciones eleva solicitud de modificación de los días en que se presta el servicio registral, y en particular considera necesario la modificación del punto 1. del IF-2024-07448905-GDEBA-DPRDLPJAGGP, el cual se aprueba como Anexo Único y forma parte integrante de la DISPO 404 GDEBA-DPRDLPJAGGP;

Que el Anexo Único "PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LIBRETAS DE MATRIMONIO A DOMICILIO JUNTO A LA CELEBRACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL MATRIMONIO" (IF-2024-07448905-GDEBA-DPRDLPJAGGP) aprobado por el artículo 1° de la DISPO-2024-404-GDEBA-DPRDLPJAGGP, en lo pertinente establece que: *"1. El servicio de entrega de libretas de matrimonio a domicilio junto a la celebración y perfeccionamiento del matrimonio fuera de las oficinas del Registro Civil, se brindará por el oficial público respecto de aquellas que se celebren en el distrito en que tuvieran asiento. El mismo podrá efectuarse los días jueves y viernes hábiles en el horario de 18 a 22 horas; y los días sábados, domingos y feriados de 10 a 22 horas."*;

Que la Dirección de Delegaciones propicia que el mismo sea modificado de la siguiente manera: *"1. El servicio de entrega de libretas de matrimonio a domicilio junto a la celebración y perfeccionamiento del matrimonio fuera de las oficinas del Registro Civil, se brindará por el oficial público respecto de aquellas que se celebren en el distrito en que tuvieran asiento. El mismo podrá efectuarse de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 10 a 22 horas."*

Que, atento a las necesidades operativas y a los fines de optimizar la prestación del servicio, deviene necesario ampliar la disponibilidad del mismo, facilitando el acceso de los ciudadanos, así como una mejor organización administrativa;

Que en función de lo expresado, resulta necesario rectificar el Anexo Único, en el punto 1. aprobado por el artículo 1° del acto administrativo DISPO-2024-404-GDEBA-DPRDLPJAGGP, para dar correcta resolución a la petición de marras;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el marco su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078, el DECTO- 2024-4-GDEBAGPBA y el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 2047/11.;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el punto 1. del Anexo Único "PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LIBRETAS DE MATRIMONIO A DOMICILIO JUNTO A LA CELEBRACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL MATRIMONIO" (IF-2024-07448905-GDEBA-DPRDLPJAGGP) aprobado por el artículo 1° de la DISPO-2024-404-GDEBA-DPRDLPJAGGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1. El servicio de entrega de libretas de matrimonio a domicilio junto a la celebración y perfeccionamiento del matrimonio fuera de las oficinas del Registro Civil, se brindará por el oficial público respecto de aquellas que se celebren en el distrito en que tuvieran asiento. El mismo podrá efectuarse de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 10 a 22 horas."

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial en incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Inés Ojeda, Directora Provincial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-35660035-GDEBA-DPTMDEIPS La Resolución N° 35921 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.921

VISTO, el EX-2025-35660035-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 034.876 de fecha 16/04/2025 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en porcentaje jubilatorio) por Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA durante el lapso 01/04/2015 hasta 31/08/2025, el cual asciende a la suma de \$482.680,08 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma y propone para su cancelación afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA durante el lapso 01/04/2015 hasta 31/08/2025, el cual asciende a la suma de \$482.680,08, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Néstor Florindo Daniel, PAPPALATTERA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$482.680,08). conf art 61 y Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10789 de fecha 30 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10.789

VISTO, el EX-2023-34713416-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Miguel Ángel, ZORZOLI atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso N° 860.908 del 23/05/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Miguel Ángel, ZORZOLI;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Miguel Ángel, ZORZOLI, durante el lapso 01/04/2010 hasta 31/03/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$9.891,04 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 10; quien se presenta y propone cancelar la misma en 1 (un) solo pago el cual deberá ser afectado de su haber jubilatorio;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 17, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel, ZORZOLI durante el lapso 01/04/2010 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$9.891,04, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar la totalidad del cargo deudor de los haberes jubilatorios que percibe Miguel Ángel, ZORZOLI (\$9.891,04) conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-4949905-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 30823 de fecha 10 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.823

VISTO el expediente EX-2025-4949905-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Osvaldo José BOTTERO, solicita el beneficio de

PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mónica Zulema TUBIO, fallecida el 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo José BOTTERO, con documento DNI N°4.412.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Psicología (23 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2024 hasta el 8 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9076 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.076

VISTO, el EX-2023-46558495-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mirta Susana, VERELST, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 997.066 de fecha 02/11/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mirta Susana, VERELST;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados-jad) por Mirta Susana, VERELST durante el lapso 01/05/2012 hasta 31/08/2024, el cual asciende a la suma de \$828.074,09 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mirta Susana, VERELST durante el lapso 01/05/2012 hasta 31/08/2024, el cual asciende a la suma de \$828.074,09, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Mirta Susana, VERELST hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$828.074,09).conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10792 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.792

VISTO, el EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Viviana Sonia, LOSADA atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales (incompatibilidad) y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso-2019/400 GDEBA-IPS del 16/05/2019 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Viviana Sonia, LOSADA;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (incompatibilidad) por parte de Viviana Sonia, LOSADA, durante el lapso 01/02/2024 hasta 31/05/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$1.246.696,79 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma en 12 (doce) hasta cancelar la totalidad de la misma;

Que a orden 55, por RESO-2025-9449-GEDEBA-IPS de fecha 03/04/2025 se recepta favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular y se solicita que adjunte los comprobantes de pago mes según art 4;

Que a orden 72, 78 y 80 obran las certificaciones de que los fondos han ingresado a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 46, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor por haberes indebidamente (incompatibilidad) por Viviana Sonia, LOSADA suma que asciende a \$1.246.696,79, atento las certificaciones que obran a orden 72, 78 y 80.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-51800442-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13801 de fecha 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.801

VISTO el expediente EX-2023-51800442-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Jorge Omar LUNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que posteriormente se presenta Mirta Leonor JENDRYNS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Omar LUNA, con documento (DNI) N° 8.571.743, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temp. Administrativo -Categoría 11- 45 hs., con 10 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Plata, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mirta Leonor JENDRYNS con documento (DNI) N° 11.291.221.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2023 en base al 34 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temp. Administrativo -Categoría 11- 45 hs, con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-45839574-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 35921 de fecha 20 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 35.921

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-45839574-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvia Martina RAMIREZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria del Htal Zonal Gral de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de la localidad de La Plata en calidad de becaria durante el período que comprende desde el 16/09/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Martina, RAMIREZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 16/09/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$1.856.234,28 y \$1.392.175,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 22, se anoticia a Silvia Martina, RAMIREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago, quien se presenta y adjunta fotocopia de comprobante de pago que cancela la totalidad de la misma;

Que a orden 28, se adjunta el extracto de cuenta informativo donde se verifica el ingreso a las arcas del Organismo la suma reclamada;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Martina RAMIREZ, como Becaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de la localidad de La Plata, durante el período que comprende desde el 16/09/1996 al 31/12/1998 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.856.234,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 16/09/1996 al 31/12/1998, y a la suma de \$1.392.175,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados, declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 60).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pas ar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° EX-2019-35634457-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29213 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.213

VISTO el expediente EX-2019-35634457-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Adriana Elsa REYES, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Ruperto Jorge ALVAREZ, fallecido el 21 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Elsa REYES, con documento DNI N° 13.552.788 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 22 de Junio de 2024 y hasta el 12 de Octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-9786348-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11547 de fecha 07 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.547

VISTO el expediente EX-2024-9786348-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Blanca Haydee CORONEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Alberto Omar FULGUEZ, fallecido el 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Blanca Haydee CORONEL, con documento (DNI) N° 5.140.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 27 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-48619571-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 11546 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.546

VISTO el expediente EX-2023-48619571-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Virginia María Bárbara VALITUTTI, solicita el

beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Roberto Domingo TROMBETTA, fallecido el 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Virginia María Bárbara VALITUTTI, con documento (DNI) N° 5.124.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 03 de agosto de 2023 y hasta el 13 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-39006470-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9994 de fecha 22 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.994

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-39006470-GDEBA-DRVIIIIPS referido a María Josefina SAINTOUT, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata desde el 02/01/1993 hasta el 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997 y como Médica Residente en Terapia Intensiva durante el período que comprende desde el 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Josefina SAINTOUT en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en el orden 27 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/01/1993 hasta el 31/12/1997) que ascienden a \$4.076.130,92 y \$3.057.098,19 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$10.988.218,97 y \$8.241.164,23 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N°

9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 31);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Josefina SAINTOUT como Becaria en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata, desde el 02/01/1993 hasta el 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo los cargos deudores que ascienden a la suma \$ 4.076.130,92 en concepto de aportes personales no efectuados como durante el lapso que comprende desde el 02/01/1993 al 31/12/1994 y desde el 01/01/1996 al 31/12/1997 y la suma de \$ 3.057.098,19 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante los mismos periodos.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Josefina SAINTOUT como Médica Residente en Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata desde el 01/07/1998 hasta el 31/05/2002 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo los cargos deudores que ascienden a la suma \$10.988.218,97 en concepto de aportes personales no efectuados como durante el lapso que comprende desde el 01/07/1998 al 31/05/2002 y la suma de \$8.241.164,23 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante los mismos periodos.

ARTÍCULO 5. Intimar a la Sra. María Josefina SAINTOUT a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo que asciende a la suma de (\$15.064.349,89) advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 8. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-33798337-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 11513 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.513

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33798337-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Javier Oscar MANGIONI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Pediatría en el Hospital Municipal "N. Bocuzzi" de Florencio Varela" durante el período 01/07/1997 hasta el 31/05/2000;

Que en el orden 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1997 hasta el 31/05/2000 que ascienden a \$7.264.066,96 y \$6.226.343,11 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94);

Que el Sr. Javier Oscar MANGIONI propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas (orden 33); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 26);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Javier Oscar MANGIONI como Médico Residente en Pediatría en el Hospital Municipal " N. Bocuzzi" de Florencio Varela" durante el período 01/07/1997 hasta el 31/05/2000, prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.264.066,96 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1997 hasta el 31/05/2000, y a la suma de \$6.226.343,11 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Javier Oscar MANGIONI en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo por aportes personales no efectuados (orden 33).

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 6 (SEIS) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-33715511-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 20004 de fecha 23 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 20.004

VISTO el expediente EX-2024-33715511-GDEBA-SDPDIPS por el cual Delia Ester VETRANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Delia Ester VETRANO con documento DNI N° 5.868.147.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, y al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos cuatrocientos un mil trescientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$401,396.38) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos trescientos un mil cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$301,047.28) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Remitir a Gestión y Recupero de deudas. Remitir a Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-04282660-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8058 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.058

VISTO, el EX-2023-04282660-GDEBA-DPPYRIPS referido a Liliana Mabel, PEREZ, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 985.241 de fecha 10/08/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana Mabel, PEREZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) por Liliana Mabel, PEREZ durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/06/2023, el cual asciende a la suma de \$894.250,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 22 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Liliana Mabel, PEREZ durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/06/2023, el cual asciende a la suma de \$894.250,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Liliana Mabel, PEREZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$894.250,53). de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n°2023-30442745-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11529 de fecha 07 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.529

VISTO, el EX-2023-30442745-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Roberto, CAPPELLETTI atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Reso N° 003.190 del 11/01/2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Roberto, CAPPELLETTI;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Roberto, CAPPELLETTI, durante el lapso 01/04/2011 hasta 30/01/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$235.832,98 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 8; quien se presenta y propone cancelar la misma en 2 (dos) pagos los cuales deberán ser afectados de su haber jubilatorio hasta la cancelación total de la misma (\$235.832,98);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Roberto,

CAPPELLETTI durante el lapso 01/04/2011 hasta 30/01/2025, el cual asciende a la suma de \$235.832,98, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar del haber jubilatorio que percibe Roberto, CAPPELLETTI 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del cargo deudor que asciende a la suma de \$235.832,98.conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2023-37483654-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12143 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12.143

VISTO el expediente EX 2023-37483654-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Irene GALLEGATI, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 006108 de fecha 23 de febrero de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular,

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se debían liquidar a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cincuenta y dos centavos (\$187.191,52), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 006108 de fecha 23 de febrero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Irene GALLEGATI, con documento (DNI) N° 3.944.777, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de vicedirectora de 1ra. (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 38 % de jefa de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2017 hasta el 18 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cincuenta y dos centavos (\$187.191,52), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar a delante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-26479377-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 30690 de fecha 07 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.690

VISTO el expediente N° EX-2025-26479377-GDEBA-DPTMDEIPS, en el que mediante Resolución N° 14.222 del 12 de Julio de 2022 se declara legítimo el cargo deudor por aportes faltantes de Pablo Jesús ÁLVAREZ, en los términos de la Ley N° 12.875, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 868.046 del 14/06/2017 se le acordó al causante de autos el beneficio de jubilación especial en los términos de la Ley N° 12.875 y se ordenó liquidar deuda por aportes faltantes;

Que detectado un error en la resolución mencionada, con fecha 11/01/2023 se dictó la Resolución N° 3.503 por la que se revocó el artículo 5 de la Resolución anterior y se ordenó descontar de los haberes del titular una deuda por aportes personales no efectuados y se indicó el monto a recuperar de contribuciones patronales no efectuadas;

Que con fecha 24/04/2021 se produjo el fallecimiento del titular, por lo que en consecuencia, por Resolución N° 14.222 de fecha 12 de Julio de 2023 se revoca la Resolución N° 3.503 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento, declarándose legítimo el cargo deudor por aportes personales faltantes, a efectos de completar los treinta años de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 12.875, por el período 1 de Enero de 2016 al 23 de Mayo de 2024, el que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco (\$794.405,00), estableciendo asimismo, que se deberán arbitrar los medios tendientes al recupero de las contribuciones patronales no efectuadas por el Empleador Ministerio de Desarrollo Social, que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta mil novecientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$680.918,58), atento el fallecimiento del causante;

Que habiéndose notificado fehacientemente la Resolución N° 14.222 de fecha 12 de julio de 2023 a los herederos declarados de Pablo Jesús ALVAREZ: Mauro Álvarez Reynoso, Noelia Álvarez Reynoso, Paola Álvarez Reynoso e Ignacio Álvarez Reynoso, se presenta Paola Álvarez Reynoso, solicitando efectuar el pago total de la deuda en cuatro cuotas mensuales;

Que corresponde aceptar favorablemente su propuesta de pago, pudiendo adherirse al pago directo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto Ley N° 9650/80;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Paola Álvarez Reynoso, con documento DNI N° 35.947.954, de cancelación del cargo deudor de Pablo Jesús ALVAREZ por aportes personales faltantes en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 12.875, el que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco (\$794.405,00), en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, podrá adherirse al pago directo o realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el Artículo 2° del presente acto sin haberse adherido al pago directo o efectuado el pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, lo que ocurrirá igualmente con la falta de pago de las restantes cuotas.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Gestión de Deudas no Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales no efectuadas, establecida en la Resolución N° 14.222/23, que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta mil novecientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$680.918,58), debiéndose notificar previamente al ente empleador Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar a los herederos. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Gestión de Deudas no Corrientes para que tome la intervención de su competencia. Hecho, pasar a la Dirección de Control y Gestión de Datos- Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-39460786-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 14550 de fecha 03 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.550

VISTO el expediente EX 2025-39460786-GDEBA-SDPMIPS por el cual Omar Lorenzo FILIPPELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presenta María Angélica ARREDONDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Omar Lorenzo FILIPPELLI, con documento (DNI) N° 13.266.146, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Seguridad y Vigilancia Nivel Especializado 35 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2024 hasta el 21 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Angélica ARREDONDO, con documento (DNI) N° 11.330.114.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de abril de 2025 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Seguridad y Vigilancia Nivel Especializado 35 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de General San Martín.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos un millón ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y dos con once centavos (\$1.824.732,11), debiéndose afectar el 20 % del haber que se otorga por la presente. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dos millones treinta mil ciento sesenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$2.030.165,53) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes, Cumplido remitir al Departamento Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-38538011-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13117 de fecha 22 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.117

VISTO, el EX-2023-38538011-GDEBA-DPPYRIPS referido a Laura Mabel, PODESTA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 010.992 de fecha 10/05/2023 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Laura Mabel, PODESTA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Laura Mabel, PODESTA durante el lapso 01/02/2017 hasta 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$3.687.9221,28 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, (orden 9) quien se presenta y se notifica y se disconforme de la misma a orden 19;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles". Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 13 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Laura Mabel, PODESTA durante el lapso 01/02/2017 hasta 28/02/2025, el cual asciende a la suma de \$3.687.9221,28, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar en esta instancia el reclamo de orden 19 y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Laura Mabel, PODESTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.687.9221,28).

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de orden 19 ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70. Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de orden 19; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-382889-16 la Resolución N° 41198 de fecha 08 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.198

VISTO el expediente N° 21557-382889-16 que trata la situación previsional de Carlos Ángel RIVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 928.031 de fecha 6/11/2019 se receptó de manera favorable el desistimiento al beneficio pensionario efectuado por el titular, se declaró legítima una deuda por diferencia en el porcentaje de los aportes personales descontados a la causante, Ethel Noemí Kastelanovich, por los períodos 1/03/1995 al 30/10/2007 y 1/01/2014 al 30/03/2014 por resultar los mismos de carácter insalubre y no haberse efectuado en el porcentaje de ley y se ordenó la intimación para el recupero de la deuda a Carlos Ángel Rivas;

Que posteriormente se presentó el titular manifestando su disconformidad respecto de la intimación al pago, alegando que no debe soportar las deudas contraídas en vida por la causante;

Que le asiste razón al interesado, correspondiendo perseguir el recupero del cargo deudor en el proceso sucesorio;

Que se advierte en esta instancia que la deuda declarada legítima fue liquidada en base a una certificación que no pertenecía a la causante, por lo que a fs. 91 volvió a tomar intervención el sector técnico pertinente calculando nuevamente la misma por un monto de pesos cuatro millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno con catorce centavos (\$4.297.391,14) por diferencia en el porcentaje de los aportes personales por el período 1/03/1995 al 31/03/2014;

Que por todo lo expuesto, corresponde revocar el artículo 2° de la Resolución N° 928.031, declarar legítima la deuda liquidada y dar intervención al Departamento Judiciales a fin de que se sirvan verificar la existencia de proceso sucesorio en cabeza de la causante a fin de proceder al recupero de la deuda;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 928.031 de fecha 6 de noviembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por diferencia en el porcentaje de los aportes personales que asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno con catorce centavos (\$4.297.391,14), atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Judiciales. Hecho, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-27607858-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 11759 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.759

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-27607858-GDEBA-DRVIIIIPS referido Analia Emilce SANTONI, atento la propuesta de pago efectuada por la titular a los efectos de cancelar la deuda contraída por aportes personales no efectuados en la RESO-2026-3172-GDEBA-IPS y;

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2026-3172-GDEBA-IPS se dispuso por reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Analia Emilce SANTONI. Asimismo, se declararon legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.976.186,97 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/2013 hasta el 25/10/2015 y a la suma de \$1.482.140,23 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período. Que notificado de la deuda la titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas y acompaña su recibo su en esta instancia; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación del cargo deudor impuesto a Analía Emilce SANTONI por RESO-2026-3172-GDEBA-IPS en concepto de aportes personales no efectuados, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas hasta cubrir el monto de \$1.976.186,97.

ARTÍCULO 2. Notificar a Analía Emilce SANTONI que las cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4. Disponer que realizado el pago total deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que verificará su ingreso a las arcas del Organismo. Cumplimentado todo lo precedentemente establecido y de existir incumplimiento, se deberá dar intervención al DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2023-47061803-GDEBA-DRIIIPS la Resolución N° 5048 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.048

VISTO el expediente N° EX-2023-47061803-GDEBA-DRIIIPS por el cual Juan Carlos SILVERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Liliana Beatriz DIAMANTE, fallecida el 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos SILVERO, con documento (DNI) N° 16.443.712, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza, Diferenciada y al 53 % de Profesora 2 Módulos Superior, ambos con 24 años desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de agosto de 2023 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-22202100-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 12932 de fecha 21 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12.932

VISTO el expediente EX 2025-22202100-GDEBA-SDPMIPS por el cual Oscar Aníbal PATERLINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Aníbal PATERLINI, con documento (DNI) N° 13.294.374, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero categoría 07, 30 horas, con 17 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Rivadavia, el que debía ser liquidado a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 04 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, Dar trámite al pedido de pensión agregado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-37708695-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10826 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.826

VISTO, el EXP 2023-37708695-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Carlos Daniel, DI SALVO y la situación previsional de Leonardo Esteban, LABBOZZETTAY;

CONSIDERANDO:

Que, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Leonardo Esteban, LABBOZZETTA, durante el lapso 30/06/2016 hasta 30/03/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$3.515.582,86 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 8; quien se presenta y propone cancelar la misma afectando el 20 % de sus haberes pensionarios;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor a Leonardo Esteban, LABBOZZETTA por la suma que asciende a \$3.515.582,86, por haberes percibidos indebidamente (cambio de código). Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Leonardo Esteban, LABBOZZETTA y afectar el 20 % de los haberes pensionarios que percibe hasta la cancelación total del mismo, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-24958976-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32233 de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.233

VISTO el expediente EX-2025-24958976-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Susana Marta ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en

carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que posteriormente se presenta Hugo Gilberto CANEPA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;
Que de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con la causante durante el lapso de dos años anteriores al fallecimiento de este, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, asimismo, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un "proyecto de vida en común", conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Marta ORTIZ, con documento (DNI) N° 11.387.874, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada, Diferenciada y al 58 % de Maestra de Grado, EPC, ambos con 26 años de antigüedad, desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2013 hasta el 30 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Hugo Gilberto CANEPA, con DNI N° 16.828.603, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-31400061-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7171 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 7.171

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-31400061-GDEBA-DPPYRIPS referido a Elsa Noemi DEIBE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como mucama en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 05/09/2021;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Elsa Noemi DEIBE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Elsa Noemi DEIBE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15 ;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 21 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 hasta el 05/09/2021, que ascienden a \$8.842.789,55 y \$6.632.092,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que a foja 23 se presenta nuevamente la Sra. DEIBE manifestando su voluntad de desistir del reconocimiento de los

servicios como Becaria;

Que al respecto vale decir que los servicios en cuestión, desempeñados por la titular de autos, se encuentran comprendidos en el artículo 2 del DL N° 9650/80, los cuales resultan ser de carácter obligatorio, por lo tanto, no son pasibles de desistimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Denegar el desistimiento pretendido por Elsa Noemi DEIBE, respecto de los servicios desempeñados como Becaria, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elsa Noemi DEIBE como mucama en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/09/2013 al 05/09/2021, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$8.842.789,55 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2013 hasta el 05/09/2021, y a la suma de \$6.632.092,16 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 4. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-388476-16 la Resolución N° 036087 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.087

VISTO el expediente N° 21557-388476-16 iniciado por el hoy fallecido Mario Francisco FUENTES;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 169 obra la Resolución N° 3211 de fecha 11-01-2023 que establece que al fallecido Mario Francisco FUENTES no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio y, en razón de ello se deniega la pensión a la señora Elsa Patricia DOMENICHELLI. Por acto de fs. 182 se rechaza el recurso de revocatoria incoado por la señora DOMENICHELLI;

Que a fs.186 y sstes interviene el área técnica y liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por la cantidad de \$4.223.563,79 por los haberes percibidos sin derecho por el periodo 1-3-2017 al 22-6-2021;

Que corrido el trámite se presenta a fs. 190 Elsa Patricia DOMENICHELLI y cuestiona la deuda;

Que en punto a ello, es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley citado;

Que corresponde sin más trámite corresponde declarar legítimo el cargo deudor y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, por los haberes indebidamente percibidos por el causante Mario Francisco FUENTES por la cantidad de \$4.223.563,79 por los haberes previsionales percibidos sin derecho por el periodo 1-3-2017 al 22-6-2021; ello art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecido Mario Francisco FUENTES para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde Dejar establecido que podrá adherirse al PAGO DIRECTO denunciando a tales efectos

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal de la presentación de fs. 190; en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar la presente a Elsa Patricia DOMENICHELLI. Cumplido, si correspondiere, pasar al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-235826-12 la resolución N° 42121 de fecha 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.121

VISTO el expediente N° 21557-235826-12 por el cual Rosvel Perviz LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosvel Perviz LOPEZ, con documento DNI N° 5.238.344, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica y al 62 % de Preceptora de Eza Media y Técnica, ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 1o de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-05993620-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 4291 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.291

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-05993620-GDEBA-DRIIPS referido a Mariela, GARAVAGLIA y lo resuelto por RESO 2025-30306 GDEBA IPS y;

CONSIDERANDO

Que de lo actuado surge error involuntario en la redacción del art. 3 del citado acto RESO 2025-30306 GDEBA IPS; ello habida cuenta que, tal como se mencionó en el citado acto en lo Considerandos "...a orden 24, Mariela, GARAVAGLIA, anoticiada de la deuda propone cancelarla abonando 1 millón de pesos y el saldo en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta no viable..";

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- rectificar el art. 3 rechazando la propuesta de cancelación e intimando el pago de la deuda y, en lo demás, mantenerla firme por resultar ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTÍCULO 3 de la RESO 2025-30306 GDEBA IPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- Rechazar por insuficiente y atento lo dicho precedentemente, la propuesta de cancelación (de fecha 08-10-2025) e intimar a Mariela, GARAVAGLIA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que , la propuesta de pago en casi de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justeza lo demás decidido en la RESO 2025-30306-GDEBA IPS (arts. 1, 2, 4, 5)

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta

jun. 19 v. jun. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO FACUNDO ACHA que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2025, en el Expediente 21100-603940-2019-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Facundo Acha, DNI N° 28.411.787, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Roberto Facundo Acha, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 632/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 12 v. jun. 19

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12/06/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES DE LA PLATA ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (Alcance Expte. N° 5200-17285/24), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 299), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 293), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2.025, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

- 1.- Téngase presente el ejercicio económico 2025. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
- 2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO 0743552c66a87b022a76d5f7253135df52cfef9af5a82f54bf95113e32e3c992

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12/06/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto Ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL JUNTOS POR OLAVARRÍA ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (Alcance Expte. N° 5200-16834/20), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 185), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 186), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2023, perteneciente a la agrupación de autos, en virtud de lo solicitado en el informe obrante a orden 162.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto Ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

II.- Que, sin perjuicio de ello, es dable señalar que de las instancias de autos surge que no se han acompañado a la fecha los balances de los años 2024, 2025 y los gastos de campaña electoral, si correspondiere (art. 45 inc. "c", decreto ley citado).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

- 1.- Téngase presente el ejercicio económico 2023. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
- 2.- De lo expuesto en el considerando II: hágase saber al apoderado partidario que deberá presentar los balances de los años 2024, 2025 y los gastos de campaña electoral, si correspondiere (art. 45 inc. "c", decreto ley citado).
- 3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO 8049b359d0f5c32e08e573468ad6ae8694509f2544a98f75d6b55ebef603df13

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12/06/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto Ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES DE ENSENADA ALCANCE RESOLUCIÓN TECNICA N° 106", (Alcance Expte. N° 5200-17289/24), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 163), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 162), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2025, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto Ley 9.889/82, T.O. s/decreto 3.631/92.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Téngase presente el ejercicio económico 2025. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", decreto Ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO 24999a8ff7fb741e767513054428c52cdbedd1f1fb867466d4969c34a7618be6

[Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Hospital Subzonal Miramar -Etapa 1- Gral. Alvarado. Partido: General Alvarado.

Apertura: El 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.426.989.855,37.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 13 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 1° de julio de 2026.

EX-2026-13074418-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 16 v. jun. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0515-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/26 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-92-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0515-LPU26, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Seis con 50/100 (\$1.859.580.706,50).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar en una muestra física del renglón 6, en el centro logístico de este ministerio ubicado en calle 2 y 522-Tolosa, de la ciudad de La Plata, el día 26 de junio de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. La muestra debe estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsables de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 29 de junio de 2026 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2026-16580376-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 17 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Contratación Pública

POR 3 DÍAS - Obras Pie 2026. Primer Llamado (según Decreto 59/19 de la Ley de contrataciones 13981) a Contratación Pública, para la realización según se detalla:

1- EES N° 10

Obra: Ampliación de 4 Aulas y Dependencia (Terminación).

Presupuesto oficial: \$298.120.523,78.

Valor del pliego: \$1.490.602,62.

Plazo de ejecución: 240 días.

Abertura: 23/6/26 a las 8:30 hs.

Expediente interno N° 10/2026

2- EES N° 52

Obra: Ampliación de 3 Aulas y Preceptoría.

Presupuesto oficial: \$272.923.654,53.

Valor del pliego: \$1.364.618,27.

Plazo de ejecución: 150 días.

Abertura: 23/6/26 a las 8:10 hs.

Expediente interno N° 11/2026.

3- EES N° 61

Obras: Refuncionalización del Edificio Anexo (Terminación).

Presupuesto oficial: \$239.729.663,45.

Valor del pliego: \$1.198.633,32.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura: 23/6/26 a las 8:20 hs.

Expediente interno N° 13/2026.

4- EP N° 209

Obras: Ampliación de 2 Aulas.

Presupuesto oficial: \$259.611.087,19.

Valor del pliego: \$1.298.055,44.

Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura: 23/6/26 a las 8:30 hs.

Expediente interno N° 17/2026

5- EES N° 77

Obra: Ampliación de 4 Aulas Dependencias 1° Etapa.
Presupuesto oficial: \$291.911.773,95.
Valor del pliego: \$1.459.558,87.
Plazo de ejecución: 150 días.
Apertura: 23/6/26 a las 8:40 hs.
Expediente interno N° 14/2026.

6- ISFDYT N° 56

Obra: Ampliación 3° Etapa.
Presupuesto oficial: \$277.929.236,07.
Valor del pliego: \$1.389.646,18.
Plazo de ejecución: 150 días.
Apertura: 23/6/26 a las 8:50 hs.
Expediente interno N° 12/2026.

7- EES N° 100

Obra: Ampliación de 6 Aulas, Sanitarios.
Presupuesto oficial: \$313.433.567,59.
Valor del pliego: \$1.567.167,84.
Plazo de ejecución: 120 días.
Apertura: 23/6/26 a las 9 hs.
Expediente interno N° 15/2026.

8- EP N° 184/ES N° 133

Obra: Ampliación de 8 Aulas (Terminación).
Presupuesto oficial: \$326.800.390,68.
Valor del pliego: \$1.634.001,95.
Plazo de ejecución: 150 días.
Apertura: 23/6/26 a las 9:10 hs.
Expediente interno N° 16/2026.

Los pliegos tienen un costo según se indica en cada caso por expediente de obra.

Apertura: 23/6/2026 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras), hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente, calle Presidente Perón 2890- San Justo, Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de legajos: El 18/6/2026 y 20/6/2026 de 8 a 15 hs., en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras, de Consejo Escolar.

Disposición N° 11/26.

Expte. internos N° 10/2026 al 16/2026.

jun. 17 v. jun. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0593-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Minibuses.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 13 de julio de 2026 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente EX-2026-06771508-GDEBA-DSTAMDAGP

jun. 18 v. jun.19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2026

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación, tendiente a lograr la Adquisición de Instrumentos Musicales y Elementos de Sonido para el programa "Recreo en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante la consulta recibida se realiza la siguiente aclaración:

Pregunta: *Buenas tardes. Referente al Renglón 1 Bombos legüeros. Podrán indicar la medida. Muchas gracias.*

Respuesta: Boca de 39-41 cm de diámetro, 12 tensores, 49-51 cm de alzada.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 18 v. jun. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0424-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0424-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos Médicos a fin de dar cobertura a los usuarios del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud y la Dirección Provincial de Políticas de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Quince Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100.- (\$32.215.092.297,00.-). R

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 6 de julio del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Resolución ministerial RESO-2026-4913-GDEBA-MSALGP de fecha 9 de junio de 2026.

Expediente N° EX-2025-47072804-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 18 v. jun. 22

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-22/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 402-0105-LPU26

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria N° 2. Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-22/2026, bajo modalidad de Orden de Compra Abierta - Proceso de Compra PBAC N° 402-0105-LPU26. Objeto: Provisión de Medicamentos, Alcoholes y Soluciones Parenterales, con destino a la Farmacia Central, al CRAI Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.

Consulta de la firma Piloña S.A. (CUIT 30-70978598-9): *"Buenos días. Vemos que la cotización es por lotes, o sea se necesita cotizar el lote entero si o si. Queríamos consultar que pasa en el caso de que un producto no este en Vademécum que no exista ya que eso nos imposibilita de cotizar el lote."*

Respuesta N° 2:

1. Cotización por lote de medicamentos. Los oferentes deberán presentar oferta por el lote completo conforme al detalle establecido en el pliego.
2. Productos desafectados del mercado. Se ha constatado que algunos productos incluidos en los módulos han sido desafectados del mercado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), es decir, ya no cuentan con inscripción vigente ni figuran en el Vademécum oficial de la ANMAT.
3. Tratamiento de los productos sin certificación ANMAT vigente. Los productos farmacéuticos que, al día de apertura de las ofertas, no cuenten con inscripción vigente ante la ANMAT o no se encuentren publicados en el Vademécum oficial, por haber sido desafectados del mercado o por cualquier otra causa, no serán tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación del módulo.

En consecuencia:

La ausencia de estos productos no implicará el incumplimiento de la obligación de cotizar el módulo/lote completo.

El módulo se considerará completo con los productos restantes que sí posean habilitación ANMAT vigente.

El oferente deberá cotizar únicamente los productos que mantengan su inscripción vigente al momento de la licitación.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 2: 16 de junio de 2026.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2026-4578-GDEBA-MSALGP.

Número de Expediente: EX-2025-27257929-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Discos Rígidos y Actualización de Licencia para los Servidores del Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano.

Presupuesto oficial total: \$217.162.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de junio al 2 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$217.200,00.

Expediente N° 4011-18598-SCU-2026.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de un Canal Revestido H° A°, por Calle 611 e/Colectora Ruta 2 y calle 517.

Presupuesto oficial total: \$1.664.026.284,32.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de junio al 2 de julio de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de julio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de julio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.664.100,00.

Expediente N° 4011-18958-SOP-2026.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos necesarios para realizar Trabajos de Saneamiento, Preparado de Suelo y Colocación de Carpeta aSfáltica Sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$1.628.951.385,60.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de junio al 2 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.629.000,00.

Expediente N° 4011-18977-SOP-2026.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 32/2026, realizada para la Contratación de Ejecución de 2000 Metros Lineales de Veredas en Belén de Escobar y Loma Verde.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 3 (tres) de julio de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos).

Presupuesto oficial: \$199.282.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido.

Consultas: Se realizará los días 25 y 26 de junio de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar.

Venta de pliego: Se realizará los días 29 y 30 de junio de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 276.986/26.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad.

Apertura: 29 de junio de 2026. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.960.000.000.

Consulta del pliego: Hasta el 25 de junio de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 26 de junio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 25 de junio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1213-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 3 Dígito 5 Año 2026 Cuerpo 3.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 14/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de junio de 2026. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$647.400.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de junio de 2026.

Garantía de oferta: En efectivo hasta el 24 de junio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 23 de junio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1204-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00239374-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

jun. 18 v. jun 19

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Viandas a Domicilio.

Apertura: 8 de julio de 2026. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$1.630.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 6 de julio de 2026.

- Garantía de oferta: En efectivo hasta el 7 de julio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 6 de julio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1198-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00320572-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Componentes para Fibra Óptica.

Apertura: 13 de julio de 2026. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$336.221.422,09.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de julio de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 8 de julio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 7 de Julio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1223-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00337933-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

jun. 18 v. jun. 19

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Arbitraje.

Fecha apertura: 06 de julio de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$213.186.000. (son Pesos Doscientos Trece Millones Ciento Ochenta y Seis Mil).

Valor del pliego: \$213.186. (Son Pesos Doscientos Trece Mil Ciento Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3372/INT/2026.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos para personas en estado de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (\$489.600.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-26/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 18 de junio hasta el día lunes 29 de junio de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Apertura: 07/07/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1663/2026.

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Servicio de Poda en Altura, con Tala Controlada y Poda en Tropa, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de la seguridad pública y conservación del arbolado urbano, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Sesenta Millones (\$360.000.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -207-159/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 07/07/2026, a las 11:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 19 de junio hasta el día martes 30 de junio de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1660/2026.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 77/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Captura de Información en Territorio mediante implementación de soluciones tecnológicas para la aplicación de enfoque sistémico e integral de modernización tributaria, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según Solicitud de Pedido N° 3-30-21.

Presupuesto oficial: \$597.237.588,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de julio de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$448.000,00.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Calles No Pavimentadas de las localidades del partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$340.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/07/2026 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/07/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 7 de julio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarría.gov.ar

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Calles No Pavimentadas de la Planta Urbana de la ciudad de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$340.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/07/2026 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 08/07/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 8 de julio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarría.gov.ar

jun. 18 v. jun. 19

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Hemodinamia y Construcción de Sala para la Prestación del Servicio en el Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 8/7/2026, hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/7/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 14 de julio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarría.gov.ar

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 para la Obra Concreto Asfáltico en Ramallo y Villa Ramallo.

Valor del pliego: \$27.167.595,95 (incluidos fondos municipales)

Límite de venta: Hasta el 08/07/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 13/07/2026, a las 10:00 horas.

Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar

Expte. 4092-29368/26

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/26 por la Adquisición de Equipamiento Tecnológico con destino a los Establecimientos Educativos y Dependencias de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$180.003.851,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.004,00

Presentación y apertura: 30 de junio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-671-2026.

jun. 18 v. jun. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 34/2026****Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó.

Partido: Ituzaingó

Apertura: El 25 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$591.352.917,78.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 24 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 16 de junio del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Licitación Pública N° 42/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor y Construcción Centro Interuniversitario.

Partido: Morón.

Apertura: El día jueves 16 de julio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata,

Presupuesto oficial: \$3.618.043.864,51.-

Anticipo Financiero: equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 547 días corridos.

Presentación de ofertas: El día miércoles 15 de julio en el horario de 9:00 a 16:00 horas en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día viernes 3 de julio de 2026.

N° de expediente: EX-2026-03658537-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 19 v. jun. 25

SECRETARÍA GENERAL**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/26, tendiente a Contratar el Servicio Mensual de Alquiler y Soporte Técnico Permanente, incluyendo la Provisión y Recambio de Repuestos e Insumos Consumibles Originales, de Dos (2) Equipos de Prensa de Producción Gráfica Monocromática y a Color Tinta Seca con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, por el Período de Dieciocho (18) Meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta doce meses, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta (\$692.467.740), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la

Secretaría General sggobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones: Lugar Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, sede Tolosa ubicada en calle 3 y 523 N° 915, Tolosa.

Día y horario: Miércoles 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas, con una tolerancia de quince (15) minutos, iniciando en el estacionamiento de la sede Tolosa, ubicada en calle 3 y 523 N° 915, Tolosa.

Coordinación: Cesar Spinelli - Teléfono: (0221) 483-9649.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día miércoles 1° de julio de 2026 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 1 de julio de 2026 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por la RESO-2026-97-GDEBA-SSADSGG.

Expediente EX-2026-12495441-GDEBA-DSTASGG.

jun. 19 v. jun. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Solicitud de Propuesta N° 1/2026

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Solicitud de Propuesta N° 01/26 por Consultoría para Diseño e Implementación de la Plataforma de Integración de Datos para el Fortalecimiento de las Capacidades Analíticas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas del día 20 de julio de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 12:30 horas del día 20 de julio de 2026, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y descarga de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados, en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 19 de junio de 2026 en el horario de 10 a 17 hs., y/o consultada y descargada en forma gratuita a través de las siguientes páginas web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>; <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones>.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0440-LPU26, para la Adquisición de Medicamentos para Tratamientos Oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Dos Mil Novecientos Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Quince con 38/100 (\$2.925.749.915,38).

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 8 de julio del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Resolución RESO-2026-267-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10 de junio de 2026

Expediente N° EX-2026-03312957-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, Anexo I del Decreto N° 59/19.

jun. 19 v. jun. 23

HIAE SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 72/2026

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a 3er. Llamado de la Licitación Privada N° 72/2026, para la Contratar la Reparación de Interruptor Principal de Baja Tensión para cubrir el Periodo de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Se realizará la visita el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 hs., en el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$165.000.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. DISPO-2026-825-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-46103739-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 96/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96-2026, para la Compra de Programa de Epilepsia de la Provincia de Bs. As. (Carbamazepine), para cubrir el Período de Mayo a Octubre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$89.341.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-853-GDEBA-IAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-13590463-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

HZGA ISIDORO G. IRIARTE**Licitación Privada N° 29/2026****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Licitación Privada N° 29/26 para la Contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, para cubrir el Período Abril-Agosto del 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 24 de junio de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$263.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-746-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2026-3351361-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

REGIÓN SANITARIA V**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 para la Adquisición de Insumos Protésicos para el Paciente Ortiz Mateo, DNI 50530464, para cubrir el Período de 30/05/2026-31/12/2026, solicitado por el Servicio de Compras Hospitalarias del Hospital EDHI Región Sanitaria V-Acassuso 715, San Isidro.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24/06/2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital EDHI Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715, San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrosientos Cincuenta y Dos (\$134.179.452).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital EDHI Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-995-GDEBA-RSVMMSALGP.

EX-2026-17450883-GDEBA-RSVMMSALG.

HOSPITAL EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 19/2026 Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas-Tasy.

Hora de apertura: Día 30 de junio 2026 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalcruce.org.

Expediente N° 2915-18514/2026.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 003/26, para la ejecución de las obras Mantenimiento de Infraestructura Existente, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1068/26.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 14 de julio de 2026 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 14 de julio de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué, tel. (02936)-430575, e-mail compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 06/100 (\$395.823.464,06).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 46/100 Centavos (\$395.823,46).

Decreto N° 1032/26.

Expediente N° 4001-1068/26.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 64/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Nuevo Edificio Municipal para la Escuela para Adultos N° 703 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15/07/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$263.283,80.

Presupuesto oficial: \$526.567.593,85 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 80/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2539/2026 fechado el 11/06/2026.

Expediente: EX-2026-00171834-MUNIAVEBASSIE#SP.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Conexión Vial de Calles Bernardo de Monteagudo y Bombero Voluntario Vicente Senzabello mediante Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$316.293.086,00.

Capacidad técnica: \$316.293.086,00.

Capacidad financiera: \$2.565.488.364,22.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución debidamente certificada.

Valor del pliego: \$158.150,00.

Apertura: 16/07/2026. Hora: 11:30.

Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expte. Adm. N° 4037-2043-S-2026.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para obra: Construcción de EPI en Barrio Villa Barreiro, para la ciudad de General Alvear, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$167242411,41.

Valor del pliego: \$167.242,41.

Apertura de propuestas: Miércoles 15 de julio de 2026, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Lavalle N° 715, a partir del martes 23 de junio hasta el viernes 10 de julio de 2026, hasta las 11:00 horas. Teléfono Of. Compras: 02344-480383 - 02344-540735.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 16/2026 para el día 3 de julio de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Playón Deportivo y Otros para la EP N° 8.

Presupuesto oficial: \$395.677.768,36 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 36/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1060/2026.

Expediente N° 4050-262.979/26.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 62/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos Antibalas.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$240.000.000 (son Pesos Doscientos Cuarenta Millones).

Valor del pliego: \$240.000 (son Pesos Doscientos Cuarenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3472/INT/2026.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hotelería en la ciudad de Mar del Plata, para cubrir la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2026.

Presupuesto oficial: \$170.400.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$170.400,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Cuatrocientos 00/100 Centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de julio de 2026 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 8 de julio a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-1828/2026.

jun. 19 v. jun. 22

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Municipal Viajes de Egresados 2026.

Presupuesto oficial: \$204.480.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$204.480,00 (pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 centavos) en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en

Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 8 de julio a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-1829/2026.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/26, por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado, destinado al Hospital Municipal Santa María, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2026. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$310.040.000,00

Valor del pliego: \$341.044,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 29 de junio al 2 de julio de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 13 al 15 de julio de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19693/26

jun. 19 v. jun. 22

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/26 por la Obra Pista de Atletismo - Obra Civil, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de julio de 2026 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$493.566.500,00

Valor del pliego: \$542.923,15

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 29 de junio al 2 de julio de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 6 al 8 de julio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 19694/26.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos, Ciudad Cabecera, Espacios Públicos para Servicios Permanentes.

Fecha de apertura: 20 de julio a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$10.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 25 de junio al 14 de julio de 2026, en horario administrativo.

Decreto N° 1713/2026.

Expediente N° 4116-352826/2026.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Plan Mantenimiento Entornos Escolares-Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000543-SUBLTA

Expediente N° 4117.16550.2026.0.

jun. 19 v. jun. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ORLANDO GUILLERMO ROBLES, DNI N° 32.028.994 con domicilio en Monseñor Blois N° 2556 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LESCANO JESICA CYNTHIA MACARENA - DNI N° 37112013 domiciliado en Av. Gutierrez N° 4080 B° Altos de Hudson II Lote 198 C partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. OLIVARES CARLOS ALBERTO y OLIVARES RICARDO JUAN CUIT 30-70901462-1, transfieren a Olivares Gustavo Marcelo el Fondo de Comercio de Art. para el Hogar sito en calle Carlos Del García 1168 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Olivares Ricardo Juan, CUIT 30-70901492-1 Socio; Olivares Gustavo Marcelo, CUIT 20-21920066-9.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARENS SILVIA, CUIT N° 27-12888580-9 transfiere Fondo de Comercio a Pecho Cavanillas Sisani Adriana, CUIT N° 27-94402511-7 ubicado en calle Corvalán 1193, Moreno. Rubro Farmacia Perfumería. Leg. Municipal 4078-44165-A 1996. Cuenta de Comercio 16118. Arens Silvia Patricia, DNI 12.888.580, Cedente; Pecho Cavanillas Sisani Adriana, DNI 94.402.511, Cesionaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso: Que JIN WENG, con DNI 94.742.526 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Jin Weng, 94.742.526 (Vendedor); Wenfu Zhuang, 96.254.390, (Comprador).

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Autoservicio Angelita, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 289, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JUNXIONG, DNI 94.631.692, al Sr. Lai Shih Chuan, DNI 92.714. 470. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Junxiong, DNI 94.631.692 Vendedor; Lai Shih Chuan, DNI 92.714. 470 Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **González Catán**. PINGBIN WENG, DNI 95586006 transfiere a Liping Fu, DNI 95655483 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 4866, González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pingbin Weng, Vendedor; Liping Fu, Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. LORETI EMILIO E HIJOS SH, de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina SRL, CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Santa Rosa 2447, Castelar, Moron, Bs. As., Legajo N° 3-23862, partida N° 144438. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHOU SHUMING, DNI 94453095 transfiere a Wu Shaocai, DNI 96190237 su comercio de Autoservicio sito en Juan Cobo N° 6658, G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Shuming, Vendedor; Wu Shaocai, Comprador.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CATANEA, MARGARITA ISABEL, DNI N° 16.890.645, CUIT N° 27-16890645-0, con

domicilio en Sáez Peña N° 2148 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Riera Catanea SRL, CUIT N° 30-71717934-6, con domicilio en Sáenz Peña N° 2148 de Moreno, Buenos Aires, representada por Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645, Riera, Horacio, DNI N° 14.493.151 y Riera Catanea, Franco, DNI N° 35.725.328, en carácter de Socios Gerentes, el fondo de Comercio de rubro Instituto de Enseñanza de Nivel Inicial, EGG y Polimodal, con domicilio en Ameghino N° 2.147/55, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16824-I-1998 - Cuenta de Comercio N° 8186. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645 Cedente: Catanea, Margarita Isabel, DNI N° 16.890.645 Socia Gerente; Cesionaria: Riera, Horacio, DNI 14.493.151, Socio Gerente; Cesionario: Riera Catanea, Franco, DNI 35.725.328, Socio Gerente, Cesionario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. GRUPO TRI&CO SA, CUIT 30714910694 transfiere a Trincado Enrique, CUIT 23265819729, el Fondo de Comercio de Venta de Art. para el Hogar, Jardín y Piscinas. Sito en Jhon F. Kennedy 18, Escobar y Avellaneda 1797, Ing. Maschwitz. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Colacilli German, DNI 30930589, Rep. Grupo Tri&Co SA; Trincado Enrique, CUIT 23265819729.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. En San Miguel QIU GUANGJI, CUIT 27-94288647-6 transfiere a Yan Xiuyun CUIT 27-94610714-5, un comercio Rubro, Autoservicio en la calle Sargento Cabral 419, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en la calle Sargento Cabral 419. Qiuguangji, 27-94288647-6; Yanxiuyun, 27-94610714-5.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ALBORNOZ ALEARDO JUAN, CUIT 23-07732862-9 transfiere Habilitación de Fondo de Comercio de Venta Minorista de Repuestos del Automotor Sin Colocación y Lubricantes con Depósito, ubicado en Avenida San Martín N° 1782 de Florencio Varela. Expediente Municipal 4037-14470-A-2001 Legajo 13149 a La Estrella SH de Diego Aleardo, Emiliano, Esteban Dario, María Laura Carolina Albornoz, CUIT 30-70971878-5. Reclamos de Ley en domicilio indicado. Albornoz Aleardo Juan, DNI 7732862; Albornoz Diego Aleardo, DNI 22108309; Albornoz Esteban Dario, DNI 24106538; Albornoz Emiliano, DNI 26230851; Albornoz María Laura Carolina, DNI 31175596

jun. 17 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. GAVALDA JORGE FABIAN (Cedente) CUIT N° 23-23509741-9 con domicilio en Ascasubi s/n entre R. Obligado, Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Laino Andrea (Cesionario) CUIT N° 27-24235534-8, domiciliada en Muñoz y José Hernández Las Malvinas, Gral. Rodríguez, el local ubicado en Avenida España N° 9 local 2, Gral. Rodríguez. Rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Gavalda Jorge, DNI 23.509.741, Cedente; Laino Andrea, DNI 24.235.534, Cesionario.

jun. 17 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. Cedente: PIAGGIO PABLO ANDRES, DNI 13187931, CUIT 20-13187931-9, domicilio Callejon de Gingins N° 245 Lote 17, Barrio Vega Chica, San Martín de Los Andes, dto. Lacar, pcia. de Neuquen, representado por Diaz, Marta Leonor, DNI 22275498, en carácter de Apoderada; Cesionario: Esposito Franco Dante, DNI 25056318, CUIT 20-25056318-4, domicilio Chiclana N° 2895, Moreno, Buenos Aires; cede en forma gratuita el Fondo de Comercio de rubro Venta de Materiales de Cirugía y Ortopedia, con domicilio Av. del Libertador 607/11, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-33594-P-1995, cuenta de comercio 15487-2. Reclamos de Ley en los domicilios declarados. Diaz, Marta Leonor, DNI 22275498 Cedente Apoderada; Esposito Franco Dante, DNI 25056318 Cesionario.

jun. 17 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. CARLOS JOSÉ SATOSTEGUI, DNI 08286310 domicilio La Habana 1117 Santa Clara del Mar transfiere Fondo de Comercio sito en Montreal 714, Santa Clara del Mar rubros Vidriería y Aluminios a Lucas José Satostegui, DNI 31756478 domicilio Rivadavia 588, Santa Clara del Mar y Jorge Pablo Satostegui, DNI 29257748 domicilio Antibes 1061, Santa Clara del Mar. Reclamos de Ley Dr Alexis Ariel Javier, Santa Fe 2737, PB Mar del Plata. Fdo. Satostegui Carlos Jose, Satostegui Lucas Jose y Satostegui Jorge Pablo. Sr. Carlos José Satostegui DNI 08286310; Sr. Satostegui Lucas José DNI 31756478; Satostegui Jorge Pablo DNI 29257748.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Berazategui. CARAVAGGIO, JUAN OSCAR, DNI 14.242.803 CUIT 20 -14.242.803-3 transfiere Fondo de Comercio a Vicario, Alejandra Noemi, DNI 30.077.281, CUIT 27-30077281-7, ubicado en Av. 14 N° 2128, Berazategui, rubro Perfumería, Anexo Farmacia, cuenta 22527, expediente número: 013557. Firma Caravaggio, Juan Oscar, DNI 14.242.803; Firma Vicario, Alejandra Noemi, DNI 30.077.281.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma SKYCEO SA, CUIT N 33-71015884-9, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 436 de San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, representada por Cariseo, Roberto Guillermo, DNI N° 22.988.922, en carácter de Presidente, cede en forma gratuita a la firma Honre SA, CUIT N° 30-70995348-2, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 436 de San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, representada por Cariseo, Roberto Guillermo, DNI N° 22.988.922, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Depósito Mayorista y Minorista de Comestibles y Artículos Varios, con domicilio en Colectora Gaona N° 4.201 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-62989-5-2007. Cuenta de Comercio N° 1/33710158849. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cariseo, Roberto Guillermo, DNI N° 22.988.922, Presidente, Cedente; Cariseo, Roberto Guillermo, DNI N° 22.988.922, Presidente, Cesionario

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. Yo, SILVIA VIVIANA VIEDMA, CUIL N° 27-16973748-2, transfiero Fondo de Comercio ubicado en la calle Abel Costa N° 601 localidad de Morón, a la Sra. Barbara Andrea Heras, CUIL N° 27-43085347-9, los primeros días del mes de mayo del año 2026. Rubro Venta: Artesanías, Fiambrería, Pastas Frescas (Sin Elaboración), Bebidas Legajo N° 1-110686. Viedma Silvia Viviana DNI 16.973.748; Heras Barbara Andrea DNI 43.085.347.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Avenida San Martín 3575, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown. El Sr. LUIS FEDERICO RAMÍREZ, CUIT 24-11180591-8, hace saber que con fecha 02/08/2024, vendió/transfirió el Fondo de Comercio de la Farmacia y Perfumería denominada Farmacia Ramirez (Sociedad Unipersonal), sita en Avenida San Martín 3575, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, a favor de Colofarma SCS, donde él ejerce la dirección técnica siendo socio comanditado. Los reclamos de Ley deberán realizarse en el domicilio mencionado. Luis Federico Ramírez, por sí y como Director Técnico de Colofarma SCS- Luis Federico Ramírez, DNI 11.180.591.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NORA MIRIAM SORIA LÓPEZ, CUIT 27-12981515-4, transfiere Fondo de Comercio Tornería Fam, CUIT 27-12981515-4, ubicado Colectora Oeste Ruta 6 1175, Zárate, a Mecanizados Fam SA, CUIT 30-71115482-1, siendo su nuevo nombre de fantasía Mecanizados Fam, reclamo ley en el mismo domicilio. Nora Miriam Soria Lopez, DNI 12.981.515; Mario Angel Populin, DNI 13.776.446.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CAUDET SA, CUIT 30-70724270-8 (Representante legal Ferrero Gerardo Alejandro DNI 21873258) transfiere a Honos SAS, CUIT 30-71890315-3 (Representante Legal Ferrero Gerardo Alejandro, DNI 21873258), sito en Crovara N° 1398, La Tablada, con rubro Venta de Revestimientos para Interiores, Artículos y Telas para Tapicería, Almohadones, Colchones y Artículos de Blanco. Reclamos de Ley en el mismo. Caudet SA, Ferrero Gerardo Alejandro, DNI 21873258 Presidente (Vendedor); Honos SAS Ferrero Gerardo Alejandro, DNI 21873258, Administrador (Comprador).

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. PATA PABLO DANIEL, DNI N° 26.186.970, transfiere a favor de Casa Gady's SRL, CUIT N° 30-71560213-6, representada por Pata Diego Carlos, DNI 22.608.476, el Fondo de Comercio rubro Venta Por Mayor y Menor de Artículos para Kiosco ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 17.957, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pata Pablo Daniel, Vendedor, DNI N° 26186970; Comprador Pata Diego Carlos, DNI N° 22608476.

jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. OMAR BODEGA Y CÍA. SRL, CUIT N° 33-62827999-9, transfiere Fondo de Comercio a Bodega Agustina Yanil, CUIT N° 27-38685597-3; ubicado en calle Dr. Salvador Sallarés N° 76 Fcio. Varela, Rubro Pinturería, Anexo Venta de Arts. de Ferretería, Leg. Municipal N° 15840. Bodega Omar Onésimo, DNI 11.035.445; Bodega Agustina Yanil, DNI 38.685.597.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. MARIANO GABRIEL BONELLI, DNI 34.271.441, transfiere a través de Cesión de Derechos a Fiambresbon SRL, CUIT 30-71889813-3 la habilitación municipal del establecimiento sito en Av. Dr. Ricardo Balbin 2171 localidad y pdo. San Martín, rubro Venta Por Menor de Aceites, Aceitunas, Encurtidos, Embutidos, Fiambres y Otros Preparados. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Mariano G. Bonelli, DNI 34.271.441; Claudio Gabriel Bonelli, DNI 14.620.242, Gerente Fiambresbon SRL.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Super Piñero, con domicilio en la calle Piñero N° 2505 José C. Paz, Bs. As., la Sra. HUANG WENJIN, DNI 94.761.545, al Sr. Shen Jinbin, DNI 95.844.655. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Wenjin DNI 94.761.545 Vendedor; Shen Jinbin DNI 95.844.655 Comprador.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. FELD, DARÍO ARIEL, DNI 16.453.622 Transfiere a favor de FM Vision-Care SA con CUIT 30-71655179-9 Fondo de Comercio rubro Venta Por Mayor de Artículos de Óptica y Fotografía. Sito en Argentina 179 Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Feld, Darío Ariel, DNI 16.453.622, Vendedor; Feld, Ivo, DNI 38.428.554, Comprador, Director.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. RUBERTO MABEL NOEMI, CUIT N° 27-11685605-6 domicilio en 21 N° 1033, Balcarce, pcia. de Bs. As, transfiere a Salvador Leticia Lujan, CUIT 27-35332625-8 domicilio en 10 N° 687, Balcarce, pcia. de Bs. As. Fondo de Comercio rubro Venta Al Por Menor de Ropa Interior sito en 18 N° 745, Balcarce pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del establecimiento. Ruberto Mabel Noemi, DNI 11.685.605; Salvador Leticia Lujan, DNI 35.332.625.

jun. 19 v. jun. 25

 **CONVOCATORIAS**

MONTXO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social de Dorrego 969 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. para el día 8 de julio de 2026 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Elección de un Director Titular y 1 suplente, por 3 ejercicios.
- 3- Autorización para Diligenciar la inscripción en DPPJBA.

No comprendida art. 299 LGS.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

jun. 12 v. jun. 19

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4/7/2026, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2025, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4° párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550.

No comprendida art. 299, Ley 19.550. EL Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Lázaro, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE REHABILITACIÓN SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Instituto Médico Argentino de Rehabilitación SRL a audiencia con el fin de realizar reunión de socios presidida por quien suscribe a desarrollarse el día 29 de junio de 2026 a las 10:30 horas en el Juzgado Civil y Comercial 14 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales de 13 y 48 de La Plata, a los fines de tratar los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- I) Constitución de la reunión. Verificación de la representación del capital social presente.
- II) Consideración de remoción con causa de los actuales administradores, Sres. Marina Luján Venere Desplands y Martín Sebastián Venere Desplands.
- III) Consideración de resolución sobre la promoción de la acción social de responsabilidad contra los Sres. Marina Luján Venere Desplands y Martín Sebastián Venere Desplands.
- IV) Distribución de la totalidad de los resultados acumulados no distribuidos.

Se Hace saber a los socios convocados que la inasistencia injustificada a la Reunión habilitará la celebración y sesión válidamente con el o los socios que comparezcan, siendo los acuerdos que se adopten oponible a todos los socios; el Tribunal podrá disponer, según las circunstancias, la intervención judicial de la sociedad en los términos de los arts. 113 a 117 de la LGS, mediante la designación de un veedor o interventor con las facultades que el caso requiera para salvaguardar los derechos del socio convocante y el interés social; se habilitará la vía judicial directa para la remoción con causa de los administradores (art. 129, 2° párr., LGS) y para el ejercicio de la acción social de responsabilidad (art. 276 LGS, aplicado analógicamente), sin necesidad de resolución previa del órgano de gobierno, ante la imposibilidad de formación de la voluntad social imputable a los socios ausentistas; Los socios que no pudieran concurrir a la Reunión deberán justificar su ausencia ante este Tribunal, por escrito y con prueba documental suficiente, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la reunión. La justificación de inasistencia no obsta a la celebración de la reunión con los socios presentes ni a la validez de las resoluciones que en ella se adopten, sin perjuicio de los derechos que asistan a los socios ausentes con arreglo a la LGS; Los socios que no puedan asistir personalmente podrán hacerse representar por mandatario con poder suficiente, otorgado en instrumento público o privado con firma certificada en forma notarial o judicial, de acuerdo con lo previsto por el art. 239 de la LGS, aplicado analógicamente. No podrán actuar como mandatarios los gerentes de la sociedad ni sus dependientes.

Negrí Nicolas Jorge, Juez.

jun. 12 v. jun. 19

SIMPI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 26 de junio de 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 16:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
 - 2) Consideración del Balance General N° 44 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2026.
 - 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2026.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.
 - 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.
- P/Simpi SA, Alberto Saitti.

jun. 12 v. jun. 19

BEDSON SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de julio de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación o rectificación de los honorarios al Directorio aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2026 en eventual exceso respecto del límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 3) Consideración de las gestiones realizadas por el Directorio para poner a disposición de Fravort Investments SL. los dividendos correspondientes al ejercicio 2024 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025 y determinación de los pasos a seguir.

Nota se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. El Sr. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;
- d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresadas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Se hace constar que la Sra. Presidente queda autorizada para realizar la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Firma: Alicia Liliana Romero, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

AUTOMOTOCAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71718936-8. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/07/2026 a las 09:00 horas en la sede social, sita en calle 29 N° 406 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 09:30 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.

Manuel Sebastián Arenas, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

NAVIERA LOJDA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de julio del 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires SAC
- 3- Consideración de las condiciones de continuidad o desistimiento del trámite de registro de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este SA".

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Daniela Lojda, Apoderada.

jun. 16 v. jun. 22

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases de Accionistas de la Sociedad para el día 7 de julio de 2026 a las 12:30 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957 Gral. Rodríguez a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- ii. Consideración de las renunciaciones de ciertos miembros titulares y suplentes del Directorio de la Sociedad. Consideración de la gestión y honorarios de los directores salientes;
- iii. Consideración de las renunciaciones de ciertos miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos salientes;
- iv. Consideración de la eliminación de clases de acciones, conversión de acciones Clases A, B, C, D y E en acciones sin clase y reforma de los Artículos 5, 11 y 13 del estatuto social. Aprobación de la reforma mediante Asambleas Especiales de las Clases A, B, C, D y E, celebradas simultáneamente, en los términos del artículo 250 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- v. Fijación del número y designación de miembros del Directorio;
- vi. Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora; y
- vii. Autorizaciones

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote, Presidente.

jun. 16 v. jun. 22

LUBRICENTRO I CENTRO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7 de julio de 2026 a las 16:00 horas, en sede social Hipólito Yrigoyen 1225 localidad de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el el 31/10/2025;
- 3°) Fijación de honorarios al directorio y distribución de utilidades;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos;
- 6°) Autorizaciones para tramitar la inscripción ante DPPJ.

El Directorio.

Dra. María Victoria Muller abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes. Néstor Gabriel Fabian, Presidente
Néstor Gabriel Fabian, Presidente. Dra. María Victoria Muller, Abogada.

jun. 17 v. jun. 23

AIME NENDIVE ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva de fecha 4/6/2026 se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6/7/2026 a las 17 en primera convocatoria y a las 18 en Segunda convocatoria, en la sede legal sita en la 25 de Mayo y Tucumán, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Balance, Memoria y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 2) Designación de Dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Autorización de Gestión.

María Teresa Clara Mateo, Presidente.

jun. 17 v. jun. 23

CENTRO DE COMBATIENTES DE MALVINAS DEL PARTIDO DE TIGRE PENSIONADOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La comisión directiva del "Centro de Combatientes de Malvinas del partido de Tigre Pensionados", Legajo 111649 convoca a todos los socios de la institución a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2026 a las 12:00 hs., en primer convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en el anexo de la social de la entidad, sita en la calle Sarmiento 1151, de la localidad de Benavides del partido de Tigre, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la expulsión de las socias N° 18 y N° 26.
- 3) Cambio de Sede Social.

Roberto Fernández, DNI 16.514.703, Presidente.

jun. 18 v. jun. 19

INSTITUTO MÉDICO DE BRANDSEN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de Brandsen SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de julio de 2026, a las 8 horas, a celebrarse en Mitre 667 de Brandsen, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación y cantidad de miembros del Directorio.

Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme art. 238 LS.

Rodrigo Abel Rozas, Presidente.

jun. 18 v. jun. 24

BAHÍA COMUNICACIONES SA

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 30 de julio de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jun. 19 v. jun. 25

MEGA UNIDAD NEFROLÓGICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de julio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 51 N° 469, piso 3 departamento "A" de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2025.
- 3- Destino del resultado del ejercicio.

- 4- Consideración y tratamiento de las renunciaciones presentadas por el Directorio.
 - 5- Consideración de la gestión de los directores renunciantes.
 - 6- Fijación de la retribución de los directores renunciantes.
 - 7- Determinación del número de directores titulares y suplentes.
 - 8- Designación de los nuevos miembros del Directorio por el término que fije el estatuto.
 - 9- Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante la DPPJ.
- Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.
Olga Ester García, Presidente.

jun. 19 v. jun. 25

COLTMATIC SRL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de junio de 2026, a las 10:00, en su sede social, avenida Mitre 5872, Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 24, finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
- 6) Venta de los bienes de uso.
- 7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Se informa a los herederos declarados que deberán acompañar documentación certificada que acredite tal condición.

Ingeniero Claudio Alejandro González, Socio Gerente.

jun. 19 v. jun. 25

ESTANCIAS GOLF CLUB SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club SA (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/7/2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. Honorarios;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Designación de Síndico;
- 7) Obra de Seguridad Electrónica a cargo de AEP. Consideración sobre presuntas restricciones y solicitud de indemnidad por parte de AEP. Curso de acciones a seguir. Aprobación de propuesta AEP;
- 8) Confirmación de la reducción voluntaria del capital social según lo previsto en el artículo sexto del Estatuto Social y de lo resuelto por la asamblea de fecha 16 de diciembre de 2024;
- 9) Autorizaciones y
- 10) Gimnasio: condiciones para su uso.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Juan Petri, Presidente.

jun. 19 v. jun. 25

SOCIEDADES

HIJOS DE FELIX MELUCCI DE ALEJANDRO C. MELUCCI Y LILIA M. MELUCCI SH

POR 3 DÍAS - Hijos de Felix Melucci de Alejandro C. Melucci y Lilia M. Melucci CUIT 33-71063319-9, con domicilio en calle 15 N° 791 de la localidad de Balcarce, comunican que se escinden en dos empresas existentes Alejandro C. Melucci, CUIT 23-16396427-9 y Lilia M. Melucci, CUIT 23-10228615-4. Se ha resuelto destinar el total de su patrimonio según el detalle que se realiza a continuación: Hijos de Felix Melucci de Alejandro C. Melucci y Lilia M. Melucci SH, CUIT 33-71063319-9

trasladará a Melucci, Alejandro C., CUIT 23-16396427-9, activos por la suma de \$81.146.983,18 pasivos por la suma de \$4.825.786,67 y un patrimonio neto de \$76.321.196,51; y a Lilia M. Melucci, CUIT 23-10228615-4 se le trasladarán activos por la suma de \$81.146.983,18, pasivos por la suma de \$4.825.786,67 y un patrimonio neto de \$ 76.321.196,51. Los acreedores podrán presentar oposiciones en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, CUIT 33-71063319-9. Alejandro C. Melucci. En carácter de Representante legal de la firma Hijos de Felix Melucci de Alejandro C. Melucci y Lilia M. Melucci SH (Escidente).

jun. 17 v. jun. 19

GF TOLLOCHE SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 26 del 1/06/2026, autorizada por la Escribana Florencia Carla Forneris Braña, Registro Notarial 629 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6/02/2019, se aprueba por unanimidad el Aumento de Capital a \$17.222.913. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13/03/2020, se aprueba por unanimidad la reducción de Capital a \$7.904.423. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2022, se aprueba por unanimidad la aumentar el Capital a \$33.211.331 y Reforma del artículo 4 del estatuto, se aprueba la reducción del capital. "Artículo 4. Capital Social y Acciones. El capital social es de \$33.211.331 y está representado por 33.211.331 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley de Sociedades), pudiendo la asamblea delegar en el directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago" Y por Acta de Asamblea Ordinaria del 1/06/2026 se eligen las nuevas autoridades. Director titular y Presidente del Directorio, Martín Pereda, DNI 23.567.412, CUIT 20-23567412-3; Director Titular y Vicepresidente, Gilberto Galli, DNI 17.415.428, CUIT 20-17415428-8; Directora Titular, Liza Verónica Perretta, DNI 25.385.096, CUIT 27-25385096-0 y como Director suplente, Federico Pedro Richards, DNI 32.952.173, CUIT 20-32952173-8. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - CPCEPBA.

RESIDENCIA GERIÁTRICA MODELO BERISSO SRL

POR 1 DÍA - 1) Wilfredo Raúl Lanfredi 25/04/75 DNI 24074497 viudo calle 16 número 4553 y Azucena Virginia Thompson 11/02/78 DNI 26416864 casada domicilio manzana 7 casa 193 Juan B. Justo ambos argentinos empresarios de loc/part. Berisso 2) 27/05/26 3) Residencia Geriatrica Modelo Berisso SRL. 4) 12 número 4160 entre 163 y 164 localidad y partido de Berisso 5) Instalación administración de geriátricos residencias prestación de especialidades médicas enfermería kinesiología inmobiliaria administración inmuebles Exportadora/importadora bienes servicios salones belleza manicura depilación Lavadero servicios de lavandería Hotelería turismo hospedaje residencias Explotación rubro gastronómico bares confiterías 6) 99 años desd/Insc. 7) \$1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Wilfredo Raúl Lanfredi 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

SPF SELECTED PREMIUM FOODS SA

POR 1 DÍA - 30-71646013-0. Por Asamblea de fecha 04/06/2026 se resuelve de manera unánime la designación de un nuevo directorio, por el plazo de tres ejercicios: se designa como presidente al Sr. García Navarro Tomas Andrés, argentino, despachante de aduana, casado en primeras nupcias con la Sra. Almendra D'Abramo Gaya, nacido el 25 de abril de 1979, DNI N° 27.240.296, CUIT N° 20-27240296-6; constituyendo domicilio especial en calle Matheu N° 1577 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y se fija en uno el número de directores suplentes y se designa como Director Suplente al Sr. Díaz Francisco Javier, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Rocío Selene Acosta, nacido el 16 de noviembre de 1986, DNI N° 31.789.104, CUIT N° 20-31789104-1; constituyendo domicilio especial en calle 81 N° 1154 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Tomas Andrés García Navarro, Presidente.

PESQUERA SANTANGELO SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura N° 178 del 11/05/2026 y Escritura complementaria N° 220 del 11/06/2026. Constitución social. Carla Florencia Iacono, argentina, 11/09/1994, soltera, DNI 38.283.910, CUIT 27-38283910-8, empresaria, domiciliada Paunero 4387 Mar del Plata y Ornella Ivana Iacono, argentina, 16/10/1996, soltera, DNI 39.836.183, CUIT 27-39836183-6, empresaria, domiciliada en Paunero 4387 Mar del Plata. Objeto: Pesquera: Podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, la extracción, compra y venta de los recursos de la pesca y caza marítimas, elaboración, manufacturación en tierra o a bordo, en planta propia o de terceros, en buque propio o de terceros, así como la comercialización de dichos productos, y/o sus subproductos; también podrá recolectar sus residuos e industrializarlos o comercializarlos bajo cualquier forma o sistema; la construcción, compra y venta de buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas. La explotación de buques pesqueros propios o de terceros. Agrícola: explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos frutícolas, cultivos forestales, sean propios o de terceros. Alimenticia: producción, elaboración, industrialización y comercialización de productos alimenticios en general, en cualquiera de sus etapas de elaboración, incluyendo la de comidas elaboradas, en cualquiera de sus formas de elaboración y/o conservación, frescos o no, sean de origen animal o vegetal, para consumo humano u otro destino. Servicios: La aceptación y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de maquinarias, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. CPN Ana Maria Linares.

COSTA AMALFI FOODS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de 13 de marzo de 2026 se designó directorio por renuncia. Presidente: Ana Romana Miccio. Se ratificó Director Suplente: Victoriano Carricart. Mandato hasta que trate Balance General de cierre 31 de julio de 2026. Se aceptó renuncia de Sr. Mauricio Fabian Carricart por no haber sido intempestiva ni dolosa y por haber sido comunicada oportunamente. Se aprobó su gestión por unanimidad. Ana Romana Miccio, Presidente.

LA MANADA CLUB ECUESTRE INTEGRAL SA

POR 1 DÍA - Por escritura número 115 del 03/06/2026. Constitución Social. Damian Ezequiel Irazoqui, argentino, 18/01/1986, productor asesor de seguros, soltero, D.N.I. 32.160.594, CUIL/CUIT 20-32160594-0, domicilio Trinidad y Tobago N° 1507, Mar del Plata y Lucas Simon, argentino, 01/08/1986, comerciante, casado, DNI 32.482.294, CUIL/CUIT 20-32482294-2, domicilio Alice N° 4635 Mar del Plata. Domicilio social Trinidad y Tobago N° 1507, de la localidad de Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Treinta millones. 99 años. Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de establecimientos dedicados a la cría, preparación, amanse, entrenamiento, vareo, herrado, pensionado, pupilaje y cuidado de ganado equino en general, y en especial de caballos de polo. La compraventa, permuta, consignación, arrendamiento, importación y exportación de equinos. Comercialización de caballos. Promover la producción, cría, mejoramiento y exportación de la especie equina. Promoción de actividades hípico-deportivas. Crianza de petisos de polo. Organizar exposiciones de los mismos. La construcción, mantenimiento y explotación comercial de canchas de polo, pistas de salto, establecimientos dedicados a las actividades hípicas, pistas de vareo, caballerizas, boxes, corrales, picaderos y sedes sociales. Prestación de servicios veterinarios brindado por profesionales contratados. La compraventa, distribución, importación y exportación de artículos de talabartería, tacos, monturas, alimentos balanceados, suplementos equinos e indumentaria deportiva. Gastronomía y Eventos: La explotación de establecimientos hoteleros, posadas de campo, alojamientos turísticos y la operación de restaurantes, bares, cantinas, proveedurías y servicios de catering dentro de los complejos deportivos de la sociedad o de terceros. La realización de eventos corporativos, fiestas tradicionales, jornadas de recreación empresarial. Organizar, patrocinar y dirigir torneos de polo, ya sean internacionales o interprovinciales. La organización y operación de escuelas de polo, clínicas de perfeccionamiento técnico, dictado de clases particulares o grupales de equitación y polo, tomar convenios con instituciones educativas para fomentar la actividad hípica, en especial el juego de polo. Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero.- Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general.- No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial Duración del ejercicio 3 años. Presidente Damian Ezequiel Irazoqui CUIT 20-32160594-0 Director Suplente Lucas Simón CUIT 20-32482294-2. Cierre de ejercicio 31/05. Conformación del órgano de administración a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores suplentes. Representante legal Presidente. Fiscalización socios. CPN Elisea Salado.

ESCUDO DEL PLATA SRL

POR 1 DÍA - 1) Constituida por instrumento privado de fecha 09/06/2026. 2) Eduardo Fabian Bobadilla, DNI 38511616-1, argentino, estudiante, soltero, nacido 09/09/1994; y Sol Milagros Bobadilla, DNI 39273345, argentina, empleada, soltera, nacida 15/09/1996, ambos con domicilio en la calle Italia 112, Ciudad Evita, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 3) Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas 22438, Virrey del Pino, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, realizando vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas tanto en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones similares. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, custodia de mercaderías, de personas y de valores transportados, traslados de documentos y de valores. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente: Eduardo Fabian Bobadilla con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 8) 31/12. 9) Autorizado: Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

ONDABIN SRL

POR 1 DÍA - 1. Weng Zhenping, 15/6/1993, DNI 96100363, casada, Av. San Martín 1268; Weng Linkun, 9/3/1993, DNI 94527570, soltero, calle Boer 59, ambos chinos, comerciantes, de San Carlos de Bolívar, Bolívar, Buenos Aires; 2. Instrumento Privado 5/6/026; 3. Ondabin SRL.; 4. Av. Venezuela 75, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Buenos Aires; 5. Objeto: Comercial: a) distribución, comercialización, consignación mayorista y minorista de productos alimenticios, golosinas, cigarrillos, bebidas, verdulería, panadería, lácteos, bazar, ferretería, y todo producto de almacén, supermercado o hipermercado; b) instalación, explotación y administración de hipermercados, supermercados y autoservicios. Logística y Distribución: Nacional e internacional de mercaderías. Importación y Exportación: Tanto en el país como en el extranjero. Transporte: De cargas en gral, sea fluvial, terrestre, marítimo o aéreo. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. Proveedora del Estado.; 6. 99 años; 7. \$1.000.000,00; 8/9. Gerente: Zhuang Xingxiang. Art. 55; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

AGUSLIN PE SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado 12/06/2026, Agustín Pereira, de nacionalidad argentino, odontólogo, DNI 35112445, CUIT 20-35112445-9, nacido el 05/02/1990, casado en primeras nupcias con Giuliana Belén Gago DNI 35949548, con domicilio en calle 133 N° 4425 de la localidad de Joaquín Gorina y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Ailin Pereira, de nacionalidad argentina, odontóloga, DNI 36683688, CUIT 27-36683688-3, nacida el 19/12/1991, soltera, con domicilio en calle 46 N° 1375 de la localidad de La Plata y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; constituyeron Aguslin Pe SRL, con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 46 N° 1375. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior: A Servicios odontológicos: brindar toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; ortodoncia, endodoncia, periodoncia, colocación de prótesis, cirugía dental, y cualquier otra práctica odontológica creada o por crearse. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas con intervención de profesionales de las ciencias médicas y/o odontológicas con título habilitante con la matrícula correspondiente. Podrá asimismo administrar y gerenciar la explotación de consultorios odontológicos en todas sus especialidades. B. Comercial: Compra, venta consignación, distribución, representación, locación, importación y exportación, tanto minorista como mayorista de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Fabricar productos médicos y odontológicos creados o por crearse. Brindar asesoramiento comercial y servicio técnico a terceros respecto a instrumental o equipamiento relacionado al objeto social. C Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, administración, fraccionamiento, loteos, construcción, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y fondos de comercio, incluso las operaciones incluidas y comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras. D: Financieras: mediante la inversión de capitales en explotaciones, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la financiación de operaciones de todo tipo, aportando o facilitando créditos o préstamos con y sin garantía a particulares, empresas y sociedades, la compraventa de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; la adquisición y cesión de toda clase de créditos y derechos, la realización de actos y operaciones como agentes financieros para el asesoramiento y constitución de empresas, constitución de hipotecas y transferencias de las mismas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras ni otra que requiera del ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$5.000.000. Suscripción por el 100% e integración en efectivo por el 25%. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socios o no, con el cargo de Gerentes. Socio Gerente: Agustín Pereira por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31/07. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el art.55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.). Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

BRUMETAL CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES SA

POR 1 DÍA - AGO unánime del 04/08/2023 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Esteban Naso, DNI 23.538.542 y Director Suplente: Javier Naso, DNI 28.164.680, ambos con domicilio especial en sede social. Dr. Sebastián Maidan.

CP FREIGHT SRL

POR 1 DÍA - Por escr. 125 del 3/6/2026. 1) Alberto Raúl Blanco, 16/7/1977, DNI/CUIT 20-25926979-3, soltero hijo de Alberto Darío Blanco y Alicia Nilda García, Carlos Gardel 1491, Lanús Oeste, Lanús; y Ezequiel Pablo Carrizo, 1/1/1985, DNI/CUIT 20-31316374-2, casado primeras nupcias con Marcela Jimena Patrone, Matanza 752, Villa Domínico, Avellaneda. Ambos argentinos, comerciantes, de la Provincia de Buenos Aires. 2) CP Freight SRL. 3) Matanza 752, Villa Domínico, partido Avellaneda, Buenos Aires 4) 99 años desde inscripción 5) Por cuenta propia, de terceros o asoc. c/terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno o internacional de todo tipo de mercaderías, animales y personas, con vehículos propios o de terceros; b) Logística: Servicios de logística comercial, almacenamiento, depósito y conservación de productos de propiedad de terceros y/o propios, de manipulación y control de productos propios y/o ajenos, servicios generales a la carga, manipuleo y descarga. Todas las actividades serán llevadas a cabo, cuando corresponda, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) \$2.000.000, representado por 20.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/cuota. 7) Adm. y Rep.: Gerencia, uno o dos gerentes tiempo indeterminado. Gerente: Ezequiel Pablo Carrizo, Matanza 752, Villa Domínico, partido Avellaneda, Buenos Aires. 8) Fiscalización: prescinde (art. 55 Ley 19.550). 9) 31/5. Reg. N° 6 Not. Estefanía Santos.

TECHGUARD SEGURIDAD + TECNOLOGÍA SRL

POR 1 DÍA - Const. 10/06/2025 Esc. 179 Folio: 687 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Juan Carlos Agostinelli, arg, nac 21/12/1970, DNI 21.797.936, CUIT 20-21797936-7, empresario, divorciado de sus 1/NUP con Susana Andrea Montenegro, con doml en calle Sanguinetti 214 piso 1 depto A, Pilar (B); Pablo Andres Leguizamón, arg, nac 19/12/1978, DNI 27.114.024, CUIL 20-27114024-0, jefe de seguridad, casado en 1/nup con Andrea Iman, con doml en calle Castelli 3168, Pilar (B), y Germán Gastón Mansilla, argentino, nacido el 28 de octubre de 1969, 56 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.164.115, CUIT número 20-21164115-1, jefe de seguridad, casado en primeras nupcias con Marisa Veronica Gonzalez, con domicilio real en Sucre 973, ciudad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Denominación Social Techguard Seguridad + Tecnología SRL. Domicilio Social Julio Argentino Roca número 359, Edificio Meet Oficina 106, ciudad de Pilar, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el exterior, la prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades, conforme Ley 12.297 de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario 1897/2002 y normas modificatorias, complementarias y concordantes, pudiendo desarrollar las siguientes actividades: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Vigilancia privada en lugares fijos, con o sin acceso al público; c) Custodia y protección de personas; d) Escolta y protección de personas y

bienes; e) Custodia y protección de mercaderías y objetos de traslado lícito, con excepción del transporte de caudales; f) Vigilancia y protección en espectáculos públicos, eventos, locales bailables y reuniones análogas; g) Servicios de serenos, portería y control de accesos; h) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, incluyendo monitoreo, observación, registro de imágenes, audio y alarmas; i) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o penales, siempre que exista interés legítimo y dentro de los límites permitidos por la normativa vigente; y j) Toda otra actividad vinculada, complementaria o accesoria autorizada por la legislación aplicable en materia de seguridad privada. Asimismo, y conforme Ley 1913 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, la sociedad podrá prestar servicios de seguridad privada dentro del ámbito de dicha jurisdicción, incluyendo custodias personales, vigilancia fija y móvil, control de accesos, protección de bienes y personas, monitoreo electrónico y demás actividades permitidas por dicha normativa. Todas las actividades descriptas serán realizadas exclusivamente dentro del marco de actividades lícitas y permitidas por la normativa vigente, sin ejercer funciones reservadas de manera exclusiva al Estado. La sociedad se obliga a gestionar y mantener las habilitaciones, autorizaciones, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de cualquier otra jurisdicción en la que desarrolle actividades. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$3.500.000 Repres. 100 cuotas de 1 voto c/acc de valor nominal \$35.000 c/u. Administración: Uno o mas gerentes. Firma indistinta. Gerente a Juan Carlos Agostinelli. Duración en el cargo por la duración de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 16/01/2026, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Carlos Hector Mesa, CUIT: 20-21090876-6, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1195, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Elizabeth Ruth Larracochea, CUIT 23-22228956-4, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1195, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Dir. titular: Jorge Fernando Toledo, CUIT 20-23027302-3, Las Flores 1600, piso 10 "A", torre 46, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Directores suplentes: Silvio Alberto Sayago, CUIT 23-22547701-9, con domicilio en Jean Jaures 1543, cdad. de Ramos Mejía, pdo. de La Mataza, Pcia. de Bs. As.; Edgardo Nestor Busciglio, CUIT 20-22768159-5, Las Piedras 1521, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Silvy Leonor Arismendi, CUIT 27-14056776-6, con domicilio en Bouchard 1073, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndicos titulares: José Eduardo Joaquín, CUIT 20-25064619-5, con domicilio en Vieytes 147, cdad. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; María Inés Marcantonio, CUIT 27-11896925-7, con domicilio en Elias Vedoya 3569, Cdad. de Remedios de Escalada, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Claudio Marcelo Gomez, DNI 20-17347242-1, Mentruyt 1615, cdad. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Síndicos suplentes: Lidia Ester Campos, CUIT 27-17005291-4, con domicilio en Yatay 2219, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Gustavo Daniel Damele, CUIT: 20-30199051-1, Domicilio: Lavallol 158, Piso 2, Depto 9, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Ximena Andrea Coquibus, CUIT 27-31032669-6, con domicilio en Jorge 3058, cdad. de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; quienes aceptan los cargos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

MF SURVEY & INSPECTION SERVICES SRL

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mariano Flores, argentino, soltero, inspector técnico marítimo, DNI 33.984.044, CUIT 20-33984044-0, nacido el 25/07/1988, con domicilio en Salta 755, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Nazarena Lucía Herrera, argentina, soltera hija de Sandra María Copello y de Claudio Alejandro Herrera, empleada administrativa, DNI 35.156.176, CUIT 27-35156176-4, nacida el 28 de enero de 1990, con domicilio en Estanislao Zeballos 2293, Piso 5, Depto. B, Ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 09/06/2026. 3) MF Survey & Inspection Services SRL 4) Salta 755, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mariano Flores. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Prestación de servicios de inspección, verificación, control técnico y certificación vinculados a actividades marítimas, navales, portuarias, industriales y de cargas. Elaboración de informes técnicos, auditorías, relevamientos, evaluaciones de riesgo y control de calidad relacionados con operaciones marítimas, logísticas, industriales, energéticas y ambientales. Supervisión y control de operaciones de carga, descarga, almacenamiento, transporte y manipulación de mercaderías. Prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica vinculados exclusivamente al objeto social. Representación y gestión técnica y comercial ante empresas, organismos, aseguradoras, armadores, operadores logísticos y terminales portuarias relacionadas con las actividades precedentemente indicadas. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades de capacitación técnica vinculadas con su objeto social y realizar la comercialización, importación, exportación y alquiler de equipos, herramientas e insumos relacionados con las actividades mencionadas. Las actividades profesionales que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y matrícula correspondiente. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

WINDS AND WINGS SA SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 04/06/2026: 1) Socios: Sra. Evelina Antonella Aspromonte, nacida el 1° de enero de 1981, DNI 29.986.183, CUIT 27-29986183-5, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Roberto Godoy, Arquitecta, domiciliada en Cabo Virgenes 54, Cabos Del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Sra. Marilina Anabella Aspromonte, nacida el 9 de noviembre de 1985, DNI 31.988.242, CUIT 27-31988242-7, argentina, casada en primeras nupcias con Lucas Briant Novara, Licenciada en Administración, domiciliada en Cabo Virgenes 50, Cabos Del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As.; y la Srita. Camila Eliana Aspromonte, nacida el 9 de octubre de 2000, DNI 42.934.555, CUIT 27-

42934555-9, argentina, soltera, hija de Reinaldo Aspromonte y Nancy Gabriela Franco, Licenciada en Administración, domiciliada en Calle del Caminante 80, 4° piso, UF 403, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Winds And Wings SA SRL. 3) Domicilio Social: Calle del Caminante n° 80, 4° piso, UF 403, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4) La sociedad tiene por objeto realizar la actividad Inmobiliaria por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros, en el país y en el exterior, mediante operaciones inmobiliarias de todo tipo: compra, venta, permuta, explotación, administración y locación o arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso aquellos comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros y todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiere el ahorro público.- 5) Capital Social: \$2.000.000.- 6) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social. En garantía de sus funciones cada uno de los gerentes deben prestar la caución en cualquiera de las formas previstas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- 7) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.” 8) Duración: 99 años. 9) Gerencia: Marilina Anabella Aspromonte. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Patricia Alejandra Da Silva, Contador Público CPCEPBA, T°181 F°175, Legajo N° 47178-OCUIT 27-17812908-8.

EL FEDERAL SRL

POR 1 DÍA - Por Asamblea de socios se resuelve por unanimidad modificar el Plazo de la sociedad. “Plazo. Artículo Tercero: La sociedad continúa funcionando por reconducción y su plazo de duración será de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral de esta modificación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dejando establecido a tal efecto el nexo de continuidad social autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 10/4/2015”. Mariana Analía Guerra, Socio Gerente, El Federal SRL, DNI 22.943.458.

EYD CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 12/06/2026. 1) Nadia Estefanía Cayuqueo, argentina, comerciante, soltera hija de Paz Disola del Pliar y Heraldo Enrique Cayuqueo, 23/10/1991, DNI 36.600.275, CUIT 27-36600275-3, domiciliada en Pedro Larre 5339, Ciudad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Gustavo Gabriel Varela, argentino, comerciante, soltero hijo de Luciana Noemí Maldonado y Diego Javier Varela, nacido el 11/09/1996, DNI 39.923.964, CUIT 20-39923964-9, domiciliado en Caballito 6665, Ciudad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto, por sí, por terceros y/o asociada a terceros en el país y exterior: A) Proyecto, Ejecución y direcciones de obras civiles y de infraestructura públicas o privadas, incluso propiedad horizontal, desarrollos inmobiliarios, actividades conexas y complementarias. B) Operaciones inmobiliarias en general, tasaciones, compra, venta, alquiler, arrendamiento, urbanizaciones, loteos y administración de inmuebles propios y de terceros. C) Refacciones, mantenimiento, asesoramiento técnico. D) Operaciones financieras y de inversión excepto las de la ley 21.526 vinculadas con su objeto. Las actividades que para su realización requiera la intervención de profesionales matriculados se hará por medio de ellos. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$500.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Nadia Estefanía Cayuqueo con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 28/02. 8) Sede Social: Guatemala 2133, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

PROSERV SA

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea del 30-4-2026 se resolvió: Designar como Presidente a Rosa Laura Mabel Veretelnik; y como Director Suplente a Fernando Nelson Casalla, ambos con domicilio especial en calle 8 N° 729, piso 2; quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria Adscripta del Registro 300 del partido de La Plata.

ELITE SECURITY COMPANY SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/03/2023 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director titular: Gabriel Adolfo Caballero; Directora Suplente: Valeria Noemí Lopez. Patricio Morán, Abogado, T46 F95 CALP.

MICIS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 26/12/2025, presentó su renuncia a la gerencia la Sra. Claudia Araceli Urbano, designándose en ese mismo acto al Sr. Gonzalo Javier Gómez, DNI N° 22.626.381, por tres ejercicios. Fdo.: Silvina A.

Carnero, autorizada, DNI, 24.554.400.

BBG GASTRONOMÍA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios 2 del 17/9/22, se hace saber que se incluye María Julia Francconi Martin como Gerente. Mariana De Luca, Contadora.

AGRO JUNECO SRL

POR 1 DÍA - Socios: Diego Martin Iriburo, argentino, nacido el 22 de febrero de 1985, empresario, casado en primeras nupcias con Juliana Baumgaertner, Documento Nacional de Identidad N° 31.481.032, CUIT 20-31481032-6, con domicilio real en calle Moreno N° 882; Javier Alfredo Armale, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Inés Larumbe, Documento Nacional de Identidad N° 31.922.462, CUIT 23-31922462-9, con domicilio real en calle Arco Iris N° 2311; ambos de Coronel Suárez; y Juan Esteban Espinosa, argentino, nacido el 23 de marzo de 1992, empleado, soltero, hijo de Ricardo Espinosa y Laura Patricia Alberti, Documento Nacional de Identidad N° 36.575.199, CUIT N° 20-36575199-5; domiciliado en calle Alberdi N° 1607, Barrio Los Robles, Casa 26, ciudad y partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires. Constitución Esc. N° 172 del 12/06/26 Esc. Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1 Coronel Suárez. Denom.: "Agro Juneco SRL" Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Las Heras N° 1395 Coronel Suárez.- Objeto: a) Servicios de transporte: Transporte nacional en carretón, por grúa de cargas u otros medios de cargas generales, maquinarias, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general; muebles, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Diego Martín Iriburo 1.000 cuotas; Javier Alfredo Armale 1.000 cuotas; Juan Esteban Espinosa 1.000 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Diego Martín Iriburo. Dom. especial art. 256 LSC. León XIII N° 1119 Coronel Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 CABB.-

MANHIL SA

POR 1 DÍA - 1) Hilda Leticia Bruno, arg, gestora, nacida el 24/05/1965, DNI N° 17.427.365, casada en 1era nupcias con Oscar Alberto Gaitán, dom en calle Alvear N° 676, loc. y part. de Chivilcoy, Pcia de Bs As. Marina Soledad Cueva Loray, arg, docente, nacida el 15/11/1980, DNI N° 28.099.566, soltera, sin unión convivencial, hija de Carlos Alberto Cueva y Alicia Mabel Loray, dom en calle Salta N° 82, loc. y part. de Chivilcoy, Pcia de Bs As. 2) Esc N° 102 del 08/06/2026. 4) Calle Manuel López N° 172, loc. y part. de Chivilcoy, Pcia de Bs. As. 5) A) Inmobiliaria: Compraventa, explotación, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento y urbanización, operaciones fiduciarias y fideicomisos. B) Comercial: compraventa, consignación, transporte, distribución, elaboración, industrialización y representación de productos alimenticios, carnes, aves, pescados, lácteos, fiambres, conservas, frutas, verduras, aceites y bebidas, incluyendo importación y exportación vinculadas. 6) 95 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto por Presidente Hilda Leticia Bruno y Director Suplente Marina Soledad Cueva Loray por tres ejercicios. Fisc.: art. 55 LSC. 9) 31/12. 10) Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

ROYAL FADA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14/05/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Dionsio Sanchez, CUIT 20-16536001-0, domic. Italia N° 850 1° "B", Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Roberto Arturo Antoniz, CUIT: 20-10986713-7, domic. Italia N° 850 1° "B", Rosario, provincia de Santa Fe; Directora Titular: Fabiana Claudia De Yuliis, CUIT 27-18339999-9, domic. Italia N° 850 1° "B", Rosario, provincia de Santa Fe y Director Suplente: Roberto Ignacio Antoniz Mac, CUIT 20-39122993-8, domic. Italia N° 850 1° "B", Rosario, Provincia de Santa Fe. CPN Ignacio Pereda.

SANMOR DISTRIBUCIONES SRL

POR 1 DÍA - A los 4 días del mes de junio de 2026, los abajo firmantes señores: Martin, Santiago, argentino, soltero, nacido el 28 de abril de 2004, con documento de identidad tipo DNI 45.627.538, CUIT 23-45627538-9, de profesión comerciante,

con domicilio en Alas Argentinas 6230, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Tres de Febrero (CP 1684), Pcia. de Buenos Aires y Martín, Morena, Argentina, soltera, nacida el 19 de enero de 2007, con documento de identidad tipo DNI 47.752.244, CUIT 27-47752244-6, de profesión comerciante, con domicilio en Alas Argentinas 6230, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Tres de Febrero (CP 1684), Pcia. de Buenos Aires. Convienen constituir una sociedad la cual se denominará Sanmor Distribuciones SRL y tendrá su domicilio legal en la calle 11 de Septiembre 6069, localidad de Villa Ballester (CP 1653) - partido de General San Martín - Prov. Buenos Aires. Duración es de 90 años. Objeto Social: La importación, exportación, compraventa, transporte, comercialización de artículos de molinera, cereales, granos, y todo lo relacionado con la actividad agrícola ganadera, tanto sus subproductos como sus derivados; mediante el procesamiento, elaboración, producción de artículos de molinera, cereales, granos, y todo lo relacionado con la actividad agrícola ganadera; compra, venta, leasing, explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de inmuebles; mediante la importación y exportación, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes. Financieras, Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital social es \$400.000, en 40.000 cuotas de \$10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. Ejercido por Martín Santiago, DNI 45.627.538, CUIT 23-45627538-9, quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Bitetto Martín Daniel, DNI 30.513.712.

GLOBAL TACTICAL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/06/2024. Se cumplen observaciones legales, el correcto domicilio es Blanco Encalada 2188 PB departamento. B, Villa Celina partido de La Matanza. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

ATANDIA SRL

POR 1 DÍA - Socios: los cónyuges en primeras nupcias Ricardo Alejo Moccerro, argentino, nacido el 12 de junio de 1956, licenciado en economía agraria, Documento Nacional de Identidad N° 11.957.559, CUIT. 20-11957559-2; y Analía Arroquy, argentina, nacida el 13 de julio de 1956, fonoaudióloga, Documento Nacional de Identidad N° 12.002.660, CUIT N° 27-12002660-2; ambos domiciliados en calle León XIII N° 1119 Coronel Suárez. Constitución Esc. N° 169 del 10/06/26 Esc. Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1 Coronel Suárez. Denom.: "Atandia SRL" Dom.: provincia Bs. As.; Sede: León XIII N° 1119 Coronel Suárez.- Objeto: Servicios de transporte: Transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, ya sea en camión, carretón, por grúa de cargas u otros medios de cargas generales, productos y subproductos, metalúrgicos, químicos, plásticos, embalaje a base de papel, cartones corrugados, embalaje a medida para productos de consumo, industriales y agrícolas, sacos y bolsas multicapa para la industria, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas; transporte de mercadería, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; realizar el transporte de productos agropecuarios en camiones de la sociedad o de terceros, maquinarias, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- Capital: \$ 120.000.000 divid. 12.000 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Ricardo Alejo Moccerro 6.000 cuotas; Analía Arroquy 6.000 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Ricardo Alejo Moccerro. Dom. especial art. 256 LSC. León XIII N° 1119 Coronel Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 CABB.

OBRAL SA

POR 1 DÍA - Por acta de AGO de fecha 27-08-2025 se designaron las siguientes autoridades Pte. Mara Isabel Larrauri (CUIT 27 23261662 3), Dir. Titulares: Luis Armando Larrauri (CUIT 20 24122807 0) y Daniel Esteban Larrauri (CUIT 23 23682496 9), y como Dir. Supte. Luis Alberto Larrauri (CUIT 20 22489546 2). Dr. Ricardo Campodonico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

GIORNO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 31/03/2026, Acta de AGO y E de fecha 31/03/2026 y según Compromiso Previo de Fusión de fecha 31/03/2026 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 12/06/2026, se decide y aprueba la fusión por absorción de la sociedad Atunera Argentina SAU. Se resuelve la reforma al artículo referente al capital social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciséis (\$18.435.456.516) representado por dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientas dieciséis acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos uno (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades". Se resuelve reformar el art. 1 del Est. Soc., el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina Giorno SA, y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, establecimientos de cualquier clase, dentro o fuera del país, en las condiciones que disponga el directorio". Se resuelve aprobar el texto ordenado del Est. Soc. con la siguiente redacción: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina Giorno SA, y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, establecimientos de cualquier clase, dentro o fuera del país, en las condiciones que disponga el directorio. Artículo Segundo: La sociedad tiene por duración noventa y nueve años a contar del día quince de junio de mil novecientos setenta y seis. Artículo Tercero: Objeto: A) De la industria pesquera y de la industria naval: Extracción, pesca, captura, caza, cultivo, adquisición, acondicionamiento, conservación (a bordo o en tierra), enfriamiento, refrigeración y/o congelamiento (a bordo o en tierra),

fileteado (a bordo o en tierra), elaboración, enlatado, secado, salado, procesamiento (a bordo o en tierra), transformación (a bordo o en tierra), explotación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y enajenación de pescados, mariscos o cualquier otro animal, fruto o producto de mar y de cualquier otro ser que tenga en el agua (salada o dulce) su medio normal de vida. Adquisición, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y enajenación de hielo, alimentos, harinas, aceites, fertilizantes y cualquier otro producto, subproducto y derivado de pescados, mariscos o cualquier otro animal, fruto o producto del mar, de cualquier otro ser que tenga en el agua (salada o dulce) su medio normal de vida y/o cualquier clase de productos alimenticios. Construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos alimenticios, artículos de pesca, almacén naval, muebles, máquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos v metalúrgicos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; y distribuciones, mandatos, representación, comisiones y consignaciones relacionadas con la pesca y la caza marítima. B) De la explotación agropecuaria y forestal: Organización, instalación, equipamiento, administración y explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, granícelas, forrajeras, algodoneras, fibrosas y tabacaleras, de establecimientos frutícolas, forestales, apícolas y granjeros y de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de toda clase de ganado y de cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree. C) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación y disposición (por cualquier título o contrato), fraccionamiento, loteo, afectación a los regímenes de las leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales y subrurales; y construcción de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, D) Del Negocio Automotor: Compra, venta, alquiler, leasing y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. Compra, venta, importación y exportación de motores, carrocerías, cubiertas, cámaras, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes. E) Del negocio financiero: Concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros (a corto, mediano y largo plazo; con o sin interés; con o sin garantías reales o personales); aceptación de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants de terceros; realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse (para negocios presentes o futuros); entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto; cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones; y realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y, por consiguiente, todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a entidades financieras F) De la exportación e importación: Exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Y G) De la actividad mandataria: Ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; explotación de patentes de invención y marcas, diseños v modelos, nacionales y extranjeras; prestación de servicios de asesoramiento, de investigación de mercados y de elaboración de proyectos de inversión. Para el cumplimiento de su objeto, que puede realizar por sí o por terceros o para terceros o asociada a terceros, la Sociedad tiene plena Capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciséis (\$18.435.456.516) representado por dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciséis acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos uno (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas y conforme a las leyes que rijan en ese momento. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso de capital en el caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirías. Las acciones preferidas no darán derecho con voto salvo en los casos en que la Ley 19.550 y modificatorias se los otorgue, los títulos representativos de las acciones, así como los certificados que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y modificatorias y restantes leyes vigentes. Artículo Sexto: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de representación. Hasta tanto dio no ocurra, no podrán ejercitar sus derechos. Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferencial a la compra de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a los que poseen de acuerdo con lo previsto por el art. 194 de la Ley 19.550 y modificatorias. Si los accionistas desearan transferir sus acciones a terceros, deberán obligatoriamente cumplimentar los siguientes pasos: a) comunicar por medio fehaciente a la sociedad y a cada uno de los socios su intención de ceder, especificando 1) previo, condiciones de pago y de financiación 2) nombre y domicilio de la parte compradora 3) cuáles son especialmente las acciones que se transfieren y cualquier particularidad de la operación que resultara relevante 4) el proyecto de cesión que se exteriorice deberá ser completo, de modo tal que resulte suficiente para consolidar en un contrato su simple aceptación b) respecto de los accionistas que tuvieran interés en adquirir las acciones, se establece un derecho de preferencia y también de acrecer, regido por las siguientes normas: '.I.) dentro de un plazo de treinta días corridos, contados a partir del día de la comunicación que les hicieren de la oferta de cesión, deberán comunicar por medio fehaciente de la sociedad y al accionista que pretendiera ceder, su voluntad de adquirir las acciones ofrecidas 2) el derecho de preferencia se confiere a los titulares de cualquier tipo de acciones, obrándose a estos efectos como si no existiera distinción de clases entre los títulos 3) en caso de ejercerse el derecho de preferencia por dos o más accionistas, estos deberán concurrir a prorrata de su tenencia accionaria. c) la cesión que no se haya realizado cumpliendo con las disposiciones de este artículo será absolutamente inoponible a la sociedad y a los restantes accionistas. Artículo Octavo: En caso de demora en la integración, se procederá conforme a lo proscripto por el art. 193 de la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor

número de directores suplentes. Los directores tendrán mandato por dos ejercicios, siendo reelegible y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión los directores designarán entre ellos un presidente y, en su caso, un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente resolverá votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o el vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada director titular y los directores suplentes en caso de asumir como titulares en forma permanente deberán constituir una garantía en favor de la Sociedad por la suma mínima que fije la normativa vigente. Esta suma podrá ser actualizada por la asamblea ordinaria al momento de las designaciones. A tal efecto, los obligados podrán endosar a favor de la Sociedad una póliza de seguros o de caución emitida por una aseguradora a satisfacción de la Sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director obligado. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos en la caja social. En la contratación de tal garantía deberá pactarse su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Artículo Décimo: En las elecciones de directores o de síndicos que se realicen por "voto acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la ley, se aplicarán las siguientes: a) el presidente de la asamblea, previo a la votación, otorgará un receso de treinta minutos, b) la decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto presentes en la asamblea presten conformidad expresa con el desistimiento que se formulase, c) tanto los accionistas que voten acumulativamente como quienes no utilicen este mecanismo votarán por persona y no por lista, d) la votación será secreta, salvo acuerdo unánime en contrario por parte de todas las acciones presentes con derecho a voto. Se votará siguiendo el orden que surja del libro de registro de accionistas, e) los accionistas que no voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir con ellos todos los cargos a llenar sin necesidad de distribuirlos, f) en el caso de igualdad de votos se decidirá por sorteo, que se efectuará en ese mismo acto entre quienes hayan igualado la votación. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico nombrado por la asamblea, que también elegirá a un suplente y por igual término que el titular. Durará en sus funciones dos (2) ejercicios y será reelegible. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto a los directores. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550, la asamblea podrá resolver la prescindencia de la sindicatura, en cuyo caso los socios poseerán el derecho de contralor conferido por el art. 55 de la Ley 19.550. Artículo Duodécimo: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio; una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los art. 234, 206, 237, 243 y concordantes de la Ley 19.550 y modificatorias. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el 5 % del capital social. Artículo Décimo Tercero: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el boletín oficial con la anticipación y en los términos de los art. 236 y 237 de la Ley 19.550 y modificatorias; sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositarse o continuar su presencia de acuerdo con lo proscripto por el art. 238 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el art. 239 de la mencionada ley. Rigen los quorum y mayorías, así como los temas a tratar en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los art. 234 y 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5 por ciento (5%) como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal b) a retribución de los miembros del directorio. Su monto será fijado anualmente por asamblea e) a retribución de la Sindicatura, el monto que fije anualmente la Asamblea de Accionistas d) el saldo, total o parcialmente, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva estatutarios o facultativos, siempre que estos sean razonables y respondan a criterios de una prudente administración, o el destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsó con las preferencias que se hubieran establecido. El remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere.". Dr. Manuel Chuburu.

COCERES FAHEY CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Matrícula N° 148834 - Legajo N° 258478. Domicilio social: Lavalle 881, Maipú, Provincia de Buenos Aires. Por asamblea de reunión de socios N° 10 de fecha de 2 de marzo de 2026, celebrada en la sede social, se resolvió la designación de Coceres Alejandro Oscar como socio gerente. Patricio Fahey Martinez, Socio Gerente.

BCC COMPAÑÍA INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas sociales: 1) A. De fecha 25/10/2025 se dispuso Cesión de Cuotas: Leonardo Miguel Pedretti cede 5.000 cuotas sociales a favor de Federico Martin Acosta, argentino, nacido el 20/02/1975, DNI CUIT 20-24448183-4, Lic. En Relaciones Internacionales, casado en 1ras nupcias con Valeria Spampinato, dom. San Lorenzo Nro. 2273, Loc y Pdo. Vte. López, Prov. Bs. As. B. De fecha 28/04/2026 se dispuso Cesión de Cuotas: Juan Bautista Silva Barbieri cede 5.000 cuotas sociales a favor de Facundo Desimone, argentino, nacido el

31/01/1996, DNI CUIT 20-39460679-1, Analista en Ciberseguridad, soltero hijo de Cecilia Nora Cikel y Alejandro Oscar Desimone, dom calle Pasteur Nro. 350, CABA. Atento a las cesiones, conforman la sociedad: El Sr. Federico Martin Acosta como poseedor de 5000 cuotas sociales, cada cuota tiene valor de \$10, con un valor total de \$50.000 que representa el 50% del capital social y, el Sr. Facundo Desimone como poseedor de 5000 cuotas sociales, cada cuota tiene valor de \$10, con un valor total de \$50.000 que representa el 50% del capital social. 2) Que por Acta de Reunión de Socios de 28/04/2026, se resolvió por unanimidad: a) Ratificar las cesiones celebradas por instrum. Priv. De fecha 25/10/25 y 28/04/26. b) Aceptar la renuncia al cargo de Socio Gerente de los Sres. Juan Bautista Silva Barbieri y Leonardo Miguel Pedretti. c) Designar a los nuevos socios, los Sres. Federico Martin Acosta y Facundo Desimone como Socios Gerentes. Yamila Jimenez Rocha, Abogada autorizada, Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

LAAPES SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 29/5/2026, art. 60: Gerente: Lucia Belen Vera Cabral DNI 32.953.362, calle Tres de Febrero 849 de la ciudad de Zárate, plazo de duración 2 años. Abogada, Gladys N. Belvedere.

GRAN PESCADERÍA VITTORIOSO HERMANOS SA

POR 1 DÍA - Por subsanación de Carlos y Mariano Vittorioso Pescaderia Sociedades Ley 19500 Capitulo I Sección IV. 1) Carlos Javier Vittorioso, 16/8/86, DNI 32.601.400, Lavalle 46, Villa Vatteone, Florencio Varela y Mariano Gabriel Vittorioso, 26/4/97, DNI 40.379.699, Pte. Perón 121, San Juan Bautista, Florencio Varela; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 10/6/26. 3) Presidente Perón 114 San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) a) La congelación de pescado y mariscos y otro producto posible de congelación. b) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos, la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. c) La compraventa, distribución por mayor y/o menor, importación y exportación de productos de la caza y de la pesca, frescos, congelados, secos, salados y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. d) La organización de flotas pesqueras, compraventa, construcción, arrendamiento y distribución, importación y exportación de hielo. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) presidente Carlos Javier Vittorioso y director suplente Mariano Gabriel Vittorioso. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 264 CALP.

MC MATERIALES COMPUESTOS SA

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 09/06/26. Se reformó art. 3 del estatuto, se suprimió actividad principal y apartado g) Financiera. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 264 CALP.

EL TALA DE ARECO SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 08/06/2026 se resolvió: (i) reformar el artículo Primero del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Tala de Areco SRL" y es continuadora de Nasein Cargas SRL.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-; (II) Reformar el artículo tercero del contrato el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación de la ganadería, agricultura, piscicultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, hacienda, porcinos, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, en carnicerías, o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios, o en las bolsas y centros de comercialización: comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, de piscicultura, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Prestación de servicios agrícolas: Fumigación; Fertilización; Pulverización; Control de Plagas, Insecticidas, Fungicidas, Herbicidas, Siembra, Cosecha, utilizando con maquinaria propia o de terceros, por vía terrestre ó aérea, en establecimientos rurales propios o de terceros renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin, siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas. Inmobiliaria y constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de Viviendas, Edificios, obras Civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, hacienda, ganadería, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas; herramientas, maquinaria agrícola, artículos rurales, Maderas, artículos de ferretería, muebles, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a

turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Constructora y obras viales: (I) Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en éste concepto, a las obras civiles, viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, casas, barrios, caminos, pavimentaciones; servicio de volquetes, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, drenaje, excavación de sanjas para construcciones diversas, despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. (II) Compra, venta, almacenamiento y comercialización de productos y materiales para la construcción, y obras en general. Alquiler de equipos y maquinas de construcción o demolición. Dar o tomar en alquiler equipos y/o maquinaria para la construcción de las obras detalladas precedentemente, dotados o no de operarios-. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.”; III) fijar en dos el número de Gerentes; (c) designar a la Sra. Clara Zerboni como Gerente y ratificar en el cargo de Gerente al Sr. Santiago Navaríni por tiempo indeterminado, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en sede social; Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro, Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.-

SUPER HORIZONTE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 33 del 25/10/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 9/1/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Enrique González y Director Suplente: Rosana Elisabet Prada. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

MINERALES MISAEL SRL

POR 1 DÍA - Constitución del Contrato de fecha 5/6/2026 1) Juan Angel Ruppel, argentino, casado, comerciante, nacido el 2/5/1961, DNI 14.340.659, CUIT N° 20-14340659-9, domicilio Azopardo 3667, Olavarría, prov. Bs. As. y Monica Liliana Moreno, argentina, casada, empleada, nacida el 14/11/1961, DNI 16.008.513, CUIT N° 23-16008513-4, domicilio Azopardo 3667 Olavarría, prov. Bs. As.; 2) "Minerales Misael SRL"; 3) Sede Social: Azopardo 3667 Olavarría, partido Olavarría, provincia de Bs. As.; 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación de yacimientos de todo tipo de piedras, arcillas, minerales, y la comercialización de sus productos derivados; B) La compraventa, acopio, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento, por menor y mayor, de toda clase de materiales y productos para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería y afines; C) El transporte de cargas generales, con equipos propios y/o de terceros; D) Prestación de servicios logísticos integrales, comprendiendo la recepción, almacenamiento, deposito, embalaje, etiquetado y distribución de todo tipo de mercaderías; E) La compra y venta de máquinas, maquinarias, y todo tipo de equipamiento industrial; F) La compra y venta de inmuebles, semovientes, marcas y patentes, y o cualquier otro tipo de mueble o inmueble; G) La realización de obras relativas a la industria de la construcción, tales como construcciones civiles e industriales, demoliciones, perforaciones, movimiento de suelos, destapes, sean las mismas de carácter público o privado; 5) Plazo: 99 años desde su inscripción, 6) Capital Social Pesos Dos Millones (\$2.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos Diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y de un voto por cuota; 7) Gerente, Juan Ángel Ruppel, domicilio especial en Azopardo 3667, Olavarría, provincia Bs. As.; 8) Gerente; 9) 31 de mayo de cada año. Cr. Pablo Coria.

VADOM SALUD SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 10/10/25 La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Patricio 1715 piso 2 depto. 4, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

ROBERTO NOCETTI Y DANIEL NOCETTI Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Acta de reunión del 24/4/2026, reforma Artículo 1°: Cambio de denominación a Nocetti y Asociados Sociedad Colectiva. Abogada: Gladys N. Belvedere.

LA QUESERITA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cabezuelo Carlos Dante, argentino, DNI 12.029.768, CUIT 20-12029768-7, 24/10/1956, comerciante, divorciado, domicilio Irupé N° 1407, Barrio Parque Avambae, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As.; Cabezuelo Andrea Verónica, argentina, DNI 26.761.382, CUIT 27-26761382-1, 02/08/1978, abogada, soltera, domicilio Almafuerte N° 201, piso 2, departamento D, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As.; Cabezuelo Noelia Belén, argentina, DNI 29.772.049, CUIL 27-29772049-5, 23/12/1982, comerciante, soltera, domicilio Nación N° 376, piso 12, departamento A, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As.; Holotte María Liliana, argentina, DNI 23.262.559, CUIL 27-23262559-2, 14/03/1973, empleada, casada, domicilio Santa Fe N° 857, Villa General Savio, partido de Ramallo, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: 11/06/2026. 3) Denominación: La Queserita Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Compra, venta, distribución, importación, exportación, permuta, consignación, acopio, depósito, almacenamiento, intermediación y representación, tanto al por mayor como al por menor, de quesos, fiambres y lácteos, embutidos, chacinados, encurtidos, salazones y conservas afines. Comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios complementarios en general, artículos de almacén, proveeduría, productos de panificación, confitería, golosinas, alimentos congelados, deshidratados, y bebidas con o sin alcohol, analcohólicas, carbonatadas, aguas minerales, jugos, cervezas, vinos y bebidas espirituosas o destiladas.

Servicios: Elaboración, preparación, cocción, fraccionamiento, envasado, conservación, exhibición, distribución y comercialización de productos alimenticios vinculados a viandas, comidas listas para el consumo. Gastronómica: Explotación integral de establecimientos gastronómicos. Transporte y Logística: Prestación de servicios de transporte terrestre de carga, fletes, acarreos y mudanzas de mercancías en general, Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación de toda clase de bienes inmuebles. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes, excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. 6) Duración: 99 años desde la Insc. registral. 7) Capital: \$ 30.000.000. 8) Administración: Gerencia en forma indistinta por uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Socio-Gerente: Cabezuelo Carlos Dante. 9) Representación: Gerente/s en forma indistinta. 10) Fiscalización: Socios, art. 55 Ley N° 19.550. 11) Cierre: 31 de julio de cada año.- Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

SEO CAPITAL SA

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 02/06/2026 se reforma el art. Tercero, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros según lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 19.550 la Administración, Planeamiento, Organización, Proyección, Diseño, Asistencia, Técnica Ejecución, Producción, Provisión, Importación, Exportación y Comercialización de las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, locación, sublocación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas, con fines de explotación. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, todo tipo de inmuebles sean urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, ubicadas dentro o fuera del país. Realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y constituir y administrar negocios fiduciarios. 2) Automotriz: a) Comercial: mediante la compra venta, alquiler, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos y partes de la carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz. La sociedad podrá participar de todo tipo de licitaciones concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. b) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento, y service de garantías de vehículos cero kilometro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección. 3) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías a terceros, particulares, y todo tipo de organismos privados o estatales. Compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y contracción de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. También la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias, y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas canales, y obras de balizamiento, pistas y hangares, áreas para mantenimiento construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación y mantenimiento integral de edificios. 5) Agropecuaria: a) Agrícola: en todas la especialidades como producción de especies; b) Pecuarias: compra, cría, cruce, engorde, invernada y venta de cualquier tipo de ganado; c) Forestales: explotación de bosques, viveros forestales para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. d) La prestación de servicios para la agricultura y ganadería, en cualquiera de sus formas. e) Compra venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la agricultura, como así también maquinaria rural y vial. f) Administración o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. 6) Mandataria: Podrá realizar, siempre con relación a las actividades antes mencionadas, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. 7) Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos. Explotación de patentes, licencias, diseños y marcas que se relacionen con el objeto social. 8) Exportación e importación: Mediante la comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones del exterior, como así también la importación de bienes de capital para cumplir con el objeto social de la empresa. Asimismo la exportación de los productos y subproductos originados en los procesos de explotación e industrialización enunciados en el objeto social como también cualquier otro bien de carácter durable o no. 9) Editorial e impresora: Producción de papeles y cartones relacionados con la

industria gráfica, edición, compraventa de libros, mapas, folletos, catálogos, posters, listados, diarios, revistas, libelos y volantes culturales, artísticos, científicos o publicitarios y otras publicaciones, formularios continuos, planillas, libros de contabilidad y la compraventa de papeles sensibles, heliográficos y fotográficos. Suministros dispositivos y accesorios para oficina, artículos de librería y papelería. Impresos varios, artes gráficas. Encuadernación. Servicio de impresión Off set. Eleográfica, fotocopias, duplicaciones mecanográficas, diseño gráfico. 10) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La Compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota. 11) Servicios de call center: a) Servicio de voz básico: televentas, toma de pedidos, telemarketing, cobro de cartera en sus primeras etapas y servicio básico de atención al cliente. b) Servicios de Voz Especializada: Mesa de ayuda, cobro de cartera de tarjetas de crédito, ventas cruzadas, soporte al cliente, ventas y marketing a través de internet, soporte técnico a clientes, servicios a servidores, servicios a redes y de seguridad informática y cobro de cartera vencida en etapas avanzadas. c) Otros procesos de BPO (Business Process Outsourcing) relacionados con el ciclo de administración del cliente. 12) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos a través de indicadores estáticos, televisiva, radial, por intermedio de periódicos, revistas, boletines de información, letreros móviles o fijos, impresos, películas cinematográficas o por cable. Servicio de microfilmación, la capacitación de personas físicas y jurídicas mediante cursos, conferencias, seminarios y jornadas sobre la promoción de la publicidad. Asesoramiento, diseño y realización de stands publicitarios, en exposiciones y establecimientos. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar explotaciones ni concesiones de servicios públicos. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar a todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 LGS". Autorizado según instrumento publico Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

INTERHOME Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Cesión cuotas: a) Por Instr. Privado 18/09/2013 Gonzalo Daniel Hernandez, nac. 17/06/1976, DNI 25.194.270, CUIT 20-25194270-7, cas. 1° nup. con Anabel Andrea Romera, domicilio calle 423 N° 3333, Villa Elisa, con el asentimiento conyugal, cedió 40 cuotas v/n 100\$ c/u a Javier Eduardo de Rosas, nac. 21/12/1974, DNI 23.849.679, CUIT 23-23849679-9, casado, domiciliado en Palau N° 22 Bahía Blanca; ambos arg. y médicos. b) Por Instr. Privado 22/09/2015 los cónyuges en 1° nup. entre sí Jorge Roberto Arcumano, nac. el 28/08/1940, LE 5249686, CUIL 20-05249686-2 y María Cristina Pescadere, nac. 09/01/1945, LC 4959466, CUIL 27-04959466-1, ambos arg., jubilados y domicilio en Rivadavia 54, Bolívar; como herederos de Daniela Cristina Arcumano, nacida el 5/12/1968, DNI 20.494482, CUIT 27-20494482-8, soltera, en autos "Arcumano Daniela Cristina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 85-2011 de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, Depto. Judicial Azul; Cedieron 40 cuotas v/n 100\$ c/u a Pablo Alberto Chaz, arg., nacido el 20/05/76, DNI 24.924.814 CUIT 20-24924814-3 casado 2°nup. con María Laura Acevedo y domicilio Mallea 837 Bahía Blanca. 2) Reforma Contrato y Cambio de sede: A) Por Acta N° 16 03/06/26, se aprobó la siguiente reforma: "Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de \$12.000 (son pesos doce mil) dividido en ciento veinte (120) cuotas de \$100 (son pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscribieron e integraron de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Gastón Alejandro Alonso, suscribió la cantidad de cuarenta (40) cuotas; Pablo Alberto Chaz suscribió la cantidad de cuarenta (40) cuotas; y Javier Eduardo De Rosas suscribió la cantidad de cuarenta (40) cuotas." B) Se estableció nueva sede social: Vieytes N° 189 Bis, Ciudad y Partido de Bahía Blanca sin importar ello modificación estatutaria.- Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII, F° 29 CABB.-

AGCORE-AGTECH SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Por esc. 62, el 10/06/2026, pasada ante el not. Claudio Oscar Vilela, Reg. 5, partido Salto. El socio Alan Mosmann, CUIT 20-35240637-7, cedió y transfirió 2000 cuotas, siendo el v/n. de \$10 c/u. al socio Guillermo José Luis Mangas, CUIT 20-23215086-7, por el precio total de \$20.000. Claudio Oscar Vilela, Escribano autorizado.-

DON TATO DE PASTEUR SA

POR 1 DÍA - 1) Mónica Graciela Álvarez, DNI 4.757.072, argentina, 82 años, viuda, jubilada, domicilio Dean Funes 1257 ciudad partido Luján, Buenos Aires; Juan Felipe Buttini, DNI 17.119.260, argentino, 61 años, casado, comerciante, domicilio Dean Funes 1257 ciudad partido Luján, Buenos Aires; María Silvina Buttini, DNI 17.662.270, argentina, 59 años, casada, docente, domicilio Jauregui s/n ciudad partido Luján, Buenos Aires; María de la Merced Buttini, DNI 20.365.170, argentina, 58 años, casada, maestra quesera, domicilio Centauro 430, ciudad partido Luján, Buenos Aires; Sebastián Carlos Buttini, DNI 21.832.707, argentino, 55 años, casado, empleado domicilio El Chalchaleto 1331 ciudad partido Luján, Buenos Aires; María Josefina Buttini, DNI 25.440.406, argentina, 49 años, casada, abogada, domicilio Avellaneda 882 ciudad partido Luján, Buenos Aires; María Carolina Buttini, DNI 27.226.590, argentina, 47 años, casada, empleada, domicilio Saturno 617 ciudad partido Luján, Buenos Aires y Santiago Felipe Buttini, DNI 28.751.135, argentino, 45 años, casado, empleado, domicilio Avenida Pueyrredón 1751 3° piso departamento G CABA. 2) 3/6/26 3) Don Tato de Pasteur SA 4) San Martín 644 ciudad partido Luján, Buenos Aires. 5) a) Agropecuario: Cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado. Siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas. b) Comercial: Importación, exportación, compra,

venta, por mayor o menor, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos agropecuarios. 6) 99 años 7) 30000000 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19550 Presidente Juan Felipe Buttini, Director Titular Sebastián Carlos Buttini y Directora Suplente María Josefina Buttini 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/4. Emiliano Oscar Coggiola, Contador Público.

MAR DE LAS PAMPAS DESARROLLOS SA

POR 1 DÍA - 1) Graciela Ramona Espinosa, arg., nac. 27/03/1965. DNI N° 18215063, casado 1° nupcias con Gustavo Pascual Pereyra, prof. jub. y Gustavo Pascual Pereyra, arg., nac. 23/08/1963. DNI N° 17013700, casado en 1° nupcias con Graciela Ramona Espinosa. Ambos dom. Avenida Circunvalación N° 998 e/ paseo 109 y 110, loc. y part de Villa Gesell, prov. Bs. As., Prof. Comerciante. 2) Inst. Público esc. N° 105 13/05/2026, Not. Leandro Jose Felices. 4) Avenida Circunvalación número 998 e/ paseo 109 y 110, loc. y part de Villa Gesell, prov. Bs. As, loc. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, sistema de la propiedad horizontal; compra, venta, y arrendamiento de frigoríficos, y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; concesión de préstamos, financiando toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526. Servicios: Realización de tareas de limpieza para organismos públicos o privados, recolección de residuos, tratamiento de aguas y afluencias, sanidad industrial, predios de disposición final, tratamiento de residuos sólidos urbanos, residuos patológicos, residuos de espacios verdes, plantas de transferencias, de acuerdo a la disposición vigente. La ejecución de obras de movimientos de suelo, excavaciones, nivelaciones, compactaciones, terraplenes, apertura de calles y caminos, desmonte, rellenos, saneamiento de terrenos, preparación de superficies y toda clase de trabajos vinculados con obras civiles, viales, hidráulicas, urbanas, industriales y rurales. La ejecución de obras públicas y privadas, pudiendo participar en licitaciones, concursos y contrataciones con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales. Comercialización: La exploración, explotación, extracción, trituración, clasificación, procesamiento, comercialización, transporte y distribución de minerales de tercera categoría, áridos, piedras, arenas, tosca, granza, canto rodado, suelo seleccionado y demás materiales provenientes de canteras y yacimientos, conforme a la legislación minera vigente. La explotación de canteras, minas y yacimientos, por concesión, arrendamiento, permiso o cualquier otro título jurídico válido, incluyendo la realización de estudios técnicos, ambientales y geológicos vinculados a dichas actividades. La compra, venta, importación, exportación, alquiler, leasing y explotación de maquinarias, vehículos, herramientas, repuestos y equipos destinados a obras viales, movimientos de suelo, minería y construcción. Transporte y almacenaje: Transporte terrestre y marítimo de carg.as, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, carg.as en general de cualquier tipo. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Operar, comprar y/o alquilar depósitos y almacenes de todos tipos de mercancías, ya sean almacenes comunes o de uso aduaneros. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Sr. Gustavo Pascual Pereyra y dir supl.: Sra. Graciela Ramona Espinosa Fisc. Art. 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apdo.: Cesar Adrián Bralo, DNI N° 26251734, Cdor. Públ. T° 120 F° 23 CPCEPBA.

KRONEN GROUP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 75, de 21/5/2026, Notaria Titular Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata. Socios: Julio Javier Esteban, DNI 23.972.460, Nacido el 15 de Agosto de 1974, solt., Contador Público, domiciliado en calle 466 número 1317 de City Bell, partido de La Plata; Daniel Romulo Otamendi, DNI 12.825.515, nacido 11 de septiembre de 1957, solt., empresario, domiciliado en calle Florencio Varela número 363 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Todos argentinos. Denomin.: "Kronen Group Sociedad Anónima" Domicilio: 72 N° 426 de La Plata, Pcia. Bs. As. Capital: \$ 30.000.000, Directorio: Pte.: Julio Javier Esteban y Dir. Supl.: Daniel Romulo Otamendi. Prescinde de sindicatura: Art. 299 de la Ley 19.550. Repr. y adm.: Directorio: min. 1 Max. 3 Dir. Tit. y idem Dir. Supl., que fije la Asamblea Ordinaria. Duración Cargo: 3 Ejercicios. Duración: 99 años. Cierre de ejer.:31/05. Objeto: Comercialización y Distribución de productos de uso veterinarios, alimentos para consumo animal, Industriales, producción de materias primas para alimentos de consumo animal; Mandataria; Importación y Exportación, y Financieras: no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Pablo A. Ricciardi, Contador.

DENTOIA SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 15/6/2026; Polo Hudson. Au. Buenos Aires- La Plata Km 30, Peaje Hudson / Calle 47 N° 6750. Oficina 411, localidad Hudson, partido Berazategui,, Provincia de Buenos Aires; Dentoia SRL; Garabal Camila, odontóloga, 8/2/1996, DNI 39.287.460, domicilio AU 004 KM 33 Club de Campo Abril N° 72, Localidad Hudson, partido Berazategui, provincia de Buenos Aires y Ferrante, Tomas, administrador de empresas, 30/3/1995, DNI 38.844.042, domicilio AU 004 KM 33 Club de Campo Abril E 61, Localidad Hudson, partido Berazategui, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y casados; 99 años; \$ 400.000; A) Servicios: instalación, explotación comercial, administración y gestión de clínicas odontológicas, institutos y consultorios odontológicos. La sociedad podrá adquirir, enajenar, locar o sublocar bienes inmuebles destinados al funcionamiento de dichos establecimientos, como así equipamiento tecnológico, aparatología, sillones odontológicos y mobiliario especializado de uso odontológico; B) Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos odontológicos, materiales, instrumental, piezas de repuestos, accesorios y equipamiento técnico vinculados a la odontología; C) Comercio exterior; D) Transporte; E) Representación y mandatos; F) Inmobiliaria; G) Financiera, con exclusión de operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público; gerente: Camila Garabal, plazo 99 años; art. 55, 284; 31/5 de cada año. Abogada Gladys Noemi Belvedere.

ESAGEON SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Rectifica Aviso del 15/5/2026. Acta Directorio 66 de 10/4/2026 cambio sede social a Colectora Oeste 1824 piso 1 y Ramal Pilar, Localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar Pcia. Bs. As. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

OESTE DELY & FOOD SA

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alexis Videla, DNI 16.821.387, argentino, 62 años, divorciado, comerciante, domiciliado Deán Funes 2410, Castelar partido Morón, Buenos Aires y Gerónimo Videla Nebbia, DNI 41.639.567, argentino, 27 años, soltero, licenciado en marketing, domiciliado Arrecifes 810, Castelar partido Morón, Buenos Aires 2) 9/6/26 3) Oeste Dely & Food SA 4) Dean Funes 2410 Castelar, partido Morón, Buenos Aires. 5) a) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. b) Comercial e Industrial: elaboración, compra, venta, por mayor o menor de todo tipo de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, como así también sus materias primas, utensilios y maquinarias, relacionadas a la industria alimenticia. c) Servicios: 1) Almacenamiento y depósito de Alimentos. 2) Organización integral, planificación, ambientación, promoción y desarrollo de todo tipo de eventos. Servicio de catering y gastronomía. 3) Planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad, estrategias comerciales y de marketing. Diseño gráfico, fotografía, y video. d) Transporte: de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes, logística y arrendamiento de medios de transporte. 6) 99 años 7) 30000000 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19.550 Presidente Carlos Alexis Videla Director Suplente Gerónimo Videla Nebbia 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12 Marcelo Rey, Contador Público.

EAGLE LAW GROUP SA

POR 1 DÍA - 2) Instrumento Público de fecha 05/05/2026. Por Escritura complementaria de fecha 09/06/2026, se modifico el Artículo 3º del contrato social de fecha 05/05/2026, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, consultoría y auditoría jurídica en todas las ramas del derecho, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: Derecho Civil, Comercial, Laboral, Administrativo, Tributario, Penal, Ambiental, de Familia, de Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías. Brindar la representación y patrocinio letrado de personas humanas o jurídicas ante los Tribunales Judiciales (de cualquier fuero o jurisdicción), organismos administrativos, tribunales arbitrales, entes autárquicos y cualquier otra autoridad pública o privada, ya sea en instancias de mediación, negociación, procesos contenciosos o voluntarios. Asimismo, podrá contratar, subcontratar o convenir la prestación de servicios de profesionales independientes, peritos, consultores especializados u otras sociedades, actuando la sociedad como organizadora y gestora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución de los mandatos encomendados. Realización de gestiones administrativas, inscripciones ante registros públicos y obtención de licencias o certificados, como así también brindar servicio de resolución de conflictos, ya sea a través de servicios de mediación, conciliación y arbitraje para la resolución alternativa de disputas. b) Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones, construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros destinos, dentro del régimen de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales, oficinas y viviendas.- Podrá comprar vender fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones, dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier tipo de derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, podrá conceder con fondos propios, prestamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley de entidades financieras; c) Agropecuarias:- Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos.-Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra.-Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.-Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) Transporte y Servicios: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para

todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena.- c) Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan” Firmado por Julian Garcia.- Presidente del Directorio Julian Garcia. Presidente del Directorio de Eagle Law Group SA.

GIAGO STORE SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28/5/2026. Se aprueba por unanimidad la Modificación artículo tercero del Estatuto Social: “Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Objeto: A) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados, indumentaria. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria, calzados C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, despacho de bebidas alcohólicas. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962. I) Ferretería: importación, exportación, comercialización, representaciones y distribución de artículos de ferretería al por menor y/o mayor. J) Estética: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación, administración y gestión de centros de estética, belleza y spa. Realizar tratamientos cosméticos, capilares, depilación, masajes y terapias corporales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.” Autorizado: Driussi Marcos Javier Contador. Leg. 25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5. CPCEPBA.

ELECTROAR ELÉCTRICA AVANZADA LUJÁN SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 4/6/26 se designó gerente por toda la duración de la sociedad a Leandro Ezequiel Cantini, domicilio especial calle 456 bis N° 2053 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. La sociedad continuará administrada por Adriana Soledad Militto y Leandro Ezequiel Cantini. Valeria Lorena Culacciati, Contadora Pública.

CONFIPRIN SA

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Fabián Ruiz, nac. 28/12/1974, DNI 24.306.324, empleado, solt., hijo de José Manuel Ruiz y Josefina Liliana Militello, dom. Zapiola 439, San Miguel, Pcia. Bs. As., Rodolfo Alejandro Cosco, nac. 20/2/1971, DNI 21.637.845, electricista, cas. pmas. nupc. c/Marisa Inés Sosa, dom. Santa Fe 2175, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; ambos arg; 2) 11/6/2026; Not. María Virginia Venditto; esc. 255 F° 559 Reg. 31 San Miguel. 3) Confiprin SA 4) Avenida Senador Morón 1200 Localidad Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del estatuto social. 6) \$ 30.000.000 dividido en 1.000 acciones de \$30.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Gustavo Fabián Ruiz, con cargo de Presidente, y Rodolfo Alejandro Cosco, con cargo de Director Suplente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: explotación comercial del negocio de panadería y confitería, producción, elaboración artesanal, fraccionamiento, envasado, depósito, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización de productos de panificación, facturería, pastelería, y confitería, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, sándwiches de miga, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, chocolatería, cafetería, casa de té, bebidas sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/5 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

EL RESTAURADOR DE LAS REDES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2025, se resolvió cambiar la sede social a la calle Mariano

Boedo 754, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

MEGA PLAY ENTERTAINMENT GROUP SRL

POR 1 DÍA - Por marginal de Esc. N° 142 Folio 631, Registro 9 Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber: el correcto número de DNI y CUIT del Pablo Alfredo Viera Armella es 39.077.537 y 20-39077537-8. Mariana De Luca, Contadora.

ATUNERA ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO y E de fecha 31/03/2026 y según Compromiso Previo de Fusión de fecha 31/03/2026 y Acuerdo Definitivo de Fusión de fecha 12/06/2026 se decide y aprueba la disolución sin liquidación por fusión por absorción con la sociedad Giorno SA. Dr. Manuel Chuburu.

TRANSPORTE Y SERVICIOS SAWCZUCK SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Directorio N° 32 de fecha 10/06/2026 la sociedad cambia la sede social de Av. Savio N° 599 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a calle Don Bosco N° 869, también de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Matías Nicolás Montesanto, CPN.

TERRENO Y GIOLITO SRL

POR 1 DÍA - Terreno y Giolito SRL. matrícula 5.404 de DPPJ. con dom. en Aguiar 37 de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As. Comunica, por contrato privado de Cesión Onerosa de fecha 26/03/2019 la Socia Helena Beatriz Coca. CUIL 27-01847939-2 cede a favor de Helena Beatriz Terreno CUIL 27-10856018-6-4 la cantidad de 3.895 cuotas sociales. y a favor de Carlos Terreno, CUIT 20-12028502-6 la cantidad de 3.895 cuotas sociales Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

AZULNOVA INVERSIONES MDP SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/5/2026 por renuncia del Sr. Claudio Alejandro Gallo al cargo de presidente y del Sr. Matias Alejandro Gallo al cargo de director suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Alejandro Gonzalez, CUIT 20-26304110-1, domic. Alem 3410, MdP; Director Suplente: Raul Matias Cereseto, CUIT 20-26889481-1, domic. Lopez y Planes 145, Trelew, Departamento Rawson, provincia de Chubut. C.P.N. Ignacio Pereda.

PUNTO DIP SRL

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 164 del 9/6/2026, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socias: Julieta Agustina Lopez, argentina, nacida 15/10/2000, soltera, DNI 43.046.935, CUIT 27-43046935-8 y Julia Amada Bobadilla, argentina, nacida 20/4/1973, DNI 23.149.688 y CUIT 27-23149688-8, soltera, ambas empresarias y domiciliadas en Centenario de Mayo 2880, Localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la instalación y explotación de mini-mercados ubicados en estaciones de servicios o centros comerciales, a la compra, venta, distribución, consignación, representación de productos comestibles, cigarrillos, artículos de juguetería, artículos de perfumería, venta de tabaco y artículos para el fumador, venta de comidas, locutorio, cyber, repuestos, accesorios y herramientas para el automotor; b) Financiera: Recibir inversiones a fin de promocionar y/o financiar sus propias ventas. Otorgamiento de préstamos y/o la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; las negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general, de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$1.000.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Pio Collivadino 26, Localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta por el plazo de duración de la sociedad; Gerente: Julieta Agustina Lopez, para que actúen en forma separada alternada conjunta o indistinta, por el termino de duración de la sociedad, quienes acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FERUSAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/11/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente Sr. Fernando Javier Salazar Ortiz, DNI 95.972.169, CUIT 20-95972189-7, Director Suplente Sr. Luis Manuel Villalba, DNI 29.814.105, CUIT 20-29814105-2. Dr. Juan Calle T°LXX Folio 480 C.A.L.P.

OXYRA SA

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pte. Marcos Abel Petrosini 27/5/96 DNI 39.284.862 CUIT 20392848623, soltero, empresario Socio

y Dir. Supl. Matias Ezequiel Sanchez 1/11/92 DNI 37.151.923 CUIT 20371519239, casado, Ing. en Sistemas; y Socio Federico Eduardo Perez, 10/11/91 DNI 36.552.596, CUIT 20365525960, casado, Supervisor de Obra Civil, 2) 27/02/2026 3) Oxyra SA 4) Calle 12 N° 3945, Berisso, Bs. As. 5) Consultoría, análisis, diseño, implementación y mantenimiento de software y aplicaciones; intermediación y administración para conectar personas o empresas que requieran servicios; compraventa, alquiler, permuta, transferencia, construcción y explotación de inmuebles; Comercialización de materiales eléctricos e industriales; administración y gestión de consorcios y emprendimientos inmobiliarios; marketing y publicidad. Sistemas de fidelización, medios de pago digitales, billeteras virtuales y servicios de crédito, leasing y factoring (excepto Ley 21.526). Proyección, ejecución, dirección y administración de obras publicas y privadas, residenciales y no residenciales, mejoras, refacción y mantenimiento, incluye construcción de obras civiles. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10) 31/10. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

ASLAN MERCADOS SA

POR 1 DÍA - 1- Peluso Nazareno Iván, 25/03/1997, DNI 40.344.988, soltero, comerciante, 98 N° 928 de la localidad y partido de Berisso, Bs. As., argentino. Abanto Huaman José Rubén, 04/12/1996, DNI 39.957.560, soltero, estudiante, 126 N° 33 1/2, La Plata, - Bs. As., argentino; 2- Esc. Pca. N° 178 del 01/07/2025 3- II Nitta Gelato S.A. 4- 37 N° 1283, de la localidad y Partido de Berisso, Bs. As.; 5-Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, industrialización y fraccionamiento, de toda clase de productos alimenticios, de panadería y confitería en cualquiera de sus etapas de industrialización, comidas elaboradas, conservas, fiambres de todo tipo, quesos, bebidas, lácteos, pastas, golosinas, productos de verdulerías y fruterías, artículos de limpieza y todo producto de almacén, supermercado e hipermercado. Como así también toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados y autoservicios. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín. de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Peluso Nazareno Iván y Direct. Supl.: Abanto Huaman José Rubén, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 31/12. Contador, Brian Edgardo Ferrari.

BELGRANO BURGER POINT SA

POR 1 DÍA - Por escritura número 144 del 4/5/2026 Reg. 434 de La Plata. 1) Pablo Luis Pepe, arg., DNI 33244830, soltero, 4/10/87, contador público, dom. diag. 73 N° 1968 de La Plata y 2) Leandro Nicolas Flores, arg., DNI 24835372, casado, 5/9/75, dom. 505 N° 3787 de La Plata, comerciante. Escribana, Noelia E. Casañas.

TERRANOVA AGRO SRL

POR 1 DÍA - Constit. Esc.62 del 16/06/2026, Esc. Sofia Carle. Reg. 5 Daireaux. 1) Socios: Valentina ORSI, argentina, 19/05/2005, DNI 45.904.962, CUIT 27-45904962-8, comerciante, soltera, Belgrano 351 Casbas, Guaminí, Nancy Mabel Velazquez, argentina, 17/05/1977, DNI 25.726.234, CUIT 27-25726234-6, comerciante, casada, Belgrano 351 Casbas, Guaminí. 2) Terranova Agro S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) actividades: I) Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, agropecuarios, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, chacra, criadero, semilleros, granjas, quintas, cultivo y producción de granos y semillas, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernada, mestización, venta, capitalización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; contratación de trabajos rurales, y en general, a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Prestación de servicios de extrusión de cereales; pulverización; desinfección, fumigación, siembra, cosecha y fertilización aérea y terrestre, roturación de suelos; aplicación de agroquímicos, fertilizantes, servicio de cosecha mecánica, mapeo, agricultura de precisión, inspección de cultivos, control de ganado y pastoreo, filmación y fotografía con drones, producción audiovisual, inspecciones industriales, relevamientos topográficos, mantenimiento de estructuras. Producción de software y hardware para los equipos drones y/o accesorios. Importación y exportación de equipos drones, accesorios y software. Utilización de drones para empresas privadas y/o entidades públicas para tomar decisiones de planificación urbana, para actualizar catastros y detectar mejoras edilicias no declaradas y cualquier otra actividad relacionada o que se pueda desarrollar mediante la implementación de drones; y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola, con maquinaria propia o de terceros. II) Comercial: a) Producción, explotación y comercialización integral de porcinos, chacinados, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y toda clase de productos y sub productos. b) Elaboración, producción, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. c) Comprar, vender al por mayor y al por menor, criar, faenar, distribuir y comercializar cerdos, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y sus derivados, instalación de cámaras frigoríficas, procesamientos y enfriamiento de los animales faenados de producción propia y/o adquiridos a terceros. d) Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos, productos, subproductos, sean primarios o derivados de la explotación. e) Instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, tambos, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de todos los productos, subproductos y derivados de esas explotaciones. f) Compra-venta por mayor y menor, representaciones, comisiones, acopio, distribuciones, importación, exportación y consignaciones de toda clase de productos relacionados con la industria alimenticia, en especial de cereales, oleaginosos, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, insumos, agroquímicos, equipos y accesorios para la producción y tecnificación de la explotación agropecuaria y todo tipo de productos relacionados con la actividad; compra- venta de hierro, materiales de construcción, herramientas, maquinas comerciales e industriales. Podrá actuar como corredor, comisionista y mandataria de los productos mencionados de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- III) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, materias primas y elaboradas, hacienda, fletes, acarreos, encomiendas, combustibles líquidos o de cualquier naturaleza y automotores, productos congelados, semillas, frutos y

equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante unidades propias o de terceros; IV) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías; V) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte, contratación de auxilios, reparaciones y remolques, operaciones de alquiler de herramientas, automotores de carga y utilitarios en el territorio de la República Argentina; VI) Mandato: realizar toda clase de mandatos y representaciones; recibir en consignación y/o depósito, con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, incluso como gestora y/o administradora por cuenta de terceros ejercitando y tomando personería, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. VII) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 5) Domicilio: Pcia. BsAs. / Sede: Belgrano 351, Casbas, pdo. Guaminí, Pcia. BsAs. 6) Capital social: \$1.000.000. 7) Administrac. Uso firma social/Representac: 1 o más grtes, socios o no, durarán en sus cargos mientras no sean remov. por reunión de socios. 8) Fiscalizac.: socios, art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente: Valentina Orsi, acepta cargo. 10) Cierre ejercicio: 31/05. Esc. Sofía Carle.

PLASTINE SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/06/2026: 1) Se trasladó la sede social a Parral 221 ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; 2) Se reformaron: a. Art. 2º: "El plazo de duración de la sociedad es de veinticinco años contados a partir de la inscripción registral de la presente prórroga" y b. art. 4º: El capital social es de pesos catorce diez milésimos (\$0,0014) divididos en 140.000 cuotas sociales de Pesos un cien millonésimos (\$0,00000001) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cecilia Isabel Nine, 14.000 cuotas que representan la suma de \$0,00014000 del capital social, Carolina Nine, 63.000 cuotas que representan la suma de \$0,00063000 del capital social y Pablo Gabriel Nine, 63.000 cuotas que representan la suma de \$0,00063000 del capital social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BASTIÓN DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - Edicto contrato complementario de Bastión del Plata SA. En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 08/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431, CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad.- Interviene como autorizada y apoderada de "Bastión Del Plata SA" según instrumento privado con primera copia digital de escritura 49 del 22/05/2026 con el objeto de cumplir con las observaciones realizadas por el Dpto. Legales de la DPPJ en razón del artículo décimo de su estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos al Presidente pudiendo designar al Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará y resolverá con mayoría absoluta de sus miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa determinación y aprobación del Directorio de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, estando facultado para celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá constituir una garantía no inferior al sesenta por ciento (60 %) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los Directores Titulares, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior, en forma individual, a Pesos Trescientos Mil (\$300.000) ni superior a Pesos Un Millón (\$1.000.000), en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 22/05/2026 Contadora Dra. Sandra Besa, T° 56, F °61 CPCEPBA.

SÚPER TIGRE SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/12/2025 se renueva directorio Presidente Javier José Arnedo CUIT 20-18549259-2, Director Suplente Nicolás Javier Arnedo CUIT 23-38920409-9, por 3 ejercicios quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en Williams 1011, localidad y partido de Tigre Bs As. CP Laura Duó, CPCEPBA Leg 21366/7 T° 83 F° 156.

BLOOMMARKET SRL

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Germán Depresbiteris (Gerente), 16/1/1991, soltero, DNI 35.863.266, Pueyrredon 1245, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Sergio Pablo Parejas, 1/2/1968, casado, DNI 20.023.929, Lavalle 445, piso 3, CABA. Ambos Argentinos, empresarios. 2) 10/06/2026. 4) Pueyrredón 1245, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) La comercialización y venta a granel de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos. La compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para vehículos automotores; la prestación de servicios de

mantenimiento y reparación mecánica de vehículos automotores; y el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados a las actividades anteriores. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 30/9. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

KOIBANX EL SALVADOR SA DE C.V. S.S.E.

POR 1 DÍA - Por resolución de la casa matriz con sede en la República de El Salvador resolvió el 12 de junio de 2026 aportar USD 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares estadounidenses) a la sucursal en la República Argentina, equivalentes a ARS 107.100.000,00 (pesos ciento siete millones cien mil), tipo de cambio promedio dólar divisa del Banco de la Nación Argentina del 11 de junio de 2026 (promedio: \$1.428,00). La sucursal inscripta ante DPPJ Legajo N° 286843. Juan Francisco Mayora, Representante Legal.

INDUSTRIA METALÚRGICA SOUSA SRL

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 8/6/26 resolvió reconducción societaria por 30 años desde su inscripción y reforma del art. 2 del Estatuto, quedando redactado: "Artículo Segundo: Su término de duración será de 30 años contados desde la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio". Jorge Rodríguez Pareja, T° 56 F°193 CASI, Abogado.

SANATORIO PRINGLES SA

POR 3 DÍAS - En AGE del 04/06/26 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$928.570.400,- y reformar el artículo XXX del estatuto social. Conforme lo establecido en el art. 194 de la LGS los accionistas podrán presentarse en la calle Garay N° 882, Coronel Pringles, Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas a fin de suscribir el mencionado aumento. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Queti Nicolas, Presidente.

jun. 19 v. jun. 23

NORTE NIA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/05/2026. Cesión de Cuotas. Renuncia de Gerente: Natalia Isabel Almiron. Designación por unanimidad y todo el plazo social Gerente: Fátima Gisela Warnier, arg., nac. 9/3/1987, comerciante, DNI 33.303.935, CUIT 23-33303935-4 soltera, constituye dom. Esp. en la sede Social. Cambio de Sede Social sin reforma: Colectora Oeste 661, loc. Belén de Escobar, part. Escobar, Bs. As. Escribana Laura M. Patricio Autorizada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**KUMEH TECNOLOGÍA APLICADA SAS**

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha: 26/05/2026. Socios: 1. nombre: Lucas Fitipaldi Chulia, fecha de nacimiento: 15/09/1991, estado civil: Casado, nacionalidad: Argentina, profesión: Empresario, domicilio: Calle 25 de Mayo número 110 de la ciudad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, DNI: 36.106.412, CUIT 20-36106412-8. Nombre: María Luz Griguoli, fecha de nacimiento: 14/12/1992, estado civil: Casada, nacionalidad: Argentina, profesión: Empresaria, domicilio: Calle 25 de Mayo número 110 de la ciudad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, DNI: 37.054.395, CUIT 27-37054395-5. 2.- Denominación: "Kumeh Tecnología Aplicada SAS". 3.- Domicilio: Calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; como así también medición de terrenos y prestación de servicios de desinfección, fumigación, sanitización, control de plagas, pulverización mediante el uso de drones, y/o cualquier otra tecnología aplicada, tanto en ámbitos urbanos, rurales, industriales, comerciales y agrícolas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 5.- 99 años. 6.- \$10.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: María Luz Griguoli y Administrador suplente: Lucas Fitipaldi Chulia. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Alejandra Nelida Aramburu De Tenti, Notaria.

THE HUMAN GALAXY SAS

POR 1 DÍA - Por instrumento privado Acta de Reunión de Socios del 10/02/2026 se decidió trasladar la sede social de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose en la calle Avenida del Libertador 7208, piso 3, CABA y reformar el artículo primero del estatuto de la sociedad. Maricel Paula Marcos, Abogada.

JULIAN LEON HOLDING SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha: 18/05/2026. Socios: 1. nombre: Julián Ariel Leon, fecha de nacimiento: 13/05/1988, estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentina, profesión: Empresario, domicilio: calle Doctor Baraja numero 354 de la ciudad y partido de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, DNI: 33.608.367, CUIT: 20-33608367-3- Nombre: María José Lanchas, fecha de nacimiento: 14/06/1991, estado civil: Soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Empresaria, domicilio: Calle Remedios de Escalada número 427, de la ciudad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, DNI: 35.830.203, C.U.I.L.: 27-35830203-9. 2.- Denominación: "Julian Leon Holding SAS." 3.- Domicilio: Calle Doctor Baraja número 354, de la ciudad y partido de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inversora, financiera y fideicomisos, mediante la inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, a través de la adquisición, suscripción, tenencia, enajenación, permuta o cualquier otra forma de negociación de acciones, cuotas sociales, participaciones de cualquier tipo, títulos valores, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios; (b) Administración y Gestión mediante la dirección, administración y control de las sociedades en las que tenga participación, pudiendo intervenir en su planificación estratégica, financiera y operativa, así como la prestación de servicios de asesoramiento técnico, administrativo, contable y financiero a dicha sociedades vinculadas, controladas o controlantes; (c) Financiación, mediante el otorgamiento de préstamos y la realización de aportes de capital a las sociedades en las cuales participe, así como el otorgamiento de fianzas, avales o garantías a favor de estas, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro público; (d) Inmobiliaria y Constructora, para la compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles propios, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutas y todo tipo de contratos a fin. Comprendiendo todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, urbanización, subdivisión, colonización, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, construcción, leasing, contratar fideicomisos con entidades bancarias autorizadas y explotación de bienes raíces, sean urbanos o rurales, incluidas las operaciones contempladas en régimen de Propiedad Horizontal y Decretos Reglamentarios, y/o cualquier otro régimen particular o en general que actualmente o en el futuro pudiera establecerse sobre tierra y urbanizaciones, mantenimiento y conservación de construcciones y predios, (e) Gastronómica, Turismo y hotelería, ya sea construcción, adquisición y/o mejoras de establecimientos hoteleros, cabañas y toda construcción destinada a alojar pasajeros en tránsito. Arrendar o enajenar, y explotar sea en todo en parte. Intermediar, organizar y gestionar servicios turísticos, reserva de pasajes por cualquier medio de transporte, reserva de habitaciones y alojamientos hoteleros, cabañas y todo tipo de complejo turístico dentro del país y en el exterior, (f) Tokenización, securitización digital de activos, (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, (h) Comunicaciones, espectáculo, editoriales, publicidad y gráficas de cualquier soporte, publicaciones de libros, encuadernaciones y toda otra vinculada a la actividad editorial, convalidando a tal efecto con los titulares de los derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o comercialización, (i) Industria manufacturera de todo tipo, (j) Culturales y educativas, (k) Desarrollo, diseño, producción, implementación, comercialización, licencia, mantenimiento y explotación de softwares, aplicaciones informáticas, plataformas digitales, sistemas tecnológicos y soluciones informáticas en general. Como así también la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en cualquier área del conocimiento, incluyendo inteligencia artificial, automatización, análisis de datos, transformación digital y soluciones tecnológicas para empresas, instituciones públicas y privadas, también podrá prestar servicios de consultoría tecnológica, desarrollo de sistemas, implementación de plataformas digitales, soporte técnico, capacitación tecnológica y comercialización de productos o servicios vinculados con la industria del software y las tecnologías de la información, (l) Exportadora e Importadora, mediante la exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, (m) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (n) Salud, y (o) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 5.- 99 años. 6.- \$10.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: José Ariel León y Administrador suplente: María José Lanchas. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Alejandra Nelida Aramburu De Tenti, Notaria.

GRUPO MOSCHETTI SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 20 de abril de 2026. Socios: Nombre: Lucas Matías Moschetti, fecha de nacimiento: 10/09/1993, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Sarmiento N° 680 barrio Villa Adriana, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, DNI 37870069, CUIT 20-37870069-9. Nombre: Valentina Sol Moschetti, fecha de nacimiento: 22/03/2003, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: ama de casa, domicilio: Sarmiento N° 680 barrio Villa Adriana, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, DNI 44699565, CUIL 20-44699565-1. Nombre: Tomás Martín Moschetti, fecha de nacimiento: 30/08/1995, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Sarmiento N° 680 barrio Villa Adriana, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, DNI 38989687, CUIT 20-38989687-0. Denominación: Grupo Moschetti SAS." Domicilio: Sarmiento N° 680 barrio Villa Adriana, localidad de

Cañuelas, partido de Cañuelas. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Duración: Treinta (30) años. Capital: \$4.000.000.- (pesos cuatro millones). Administración: Dos miembros, ambos por un plazo indeterminado: Administrador Titular: Lucas Matías Moschetti, Administrador Suplente: Tomás Martín Moschetti. Prescinde del órgano de fiscalización: Tomás Martín Moschetti. Cierre de ejercicio: 31/03. Firmante: Adriana Gorostidi, apoderada, DNI 14877835, apoderada.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10728, Expediente GDEBA N° 02853412/23, a la firma VIVI TRANQUILLO SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

jun. 12 v. jun. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44817878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GANGI NESTOR RAUL-ESCOBARI MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-41880025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO OSCAR-MIRC SOLANGE ISELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-00150718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO DOMINGO ATILIO-DE CILLIS MONICA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-34506074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DISANSO RODOLFO ANTONIO-GUTIERREZ MAIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-11553775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEA JORGE ROGELIO-SANCHEZ AYALA MIRIAM S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27482478-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN ALBERTO-CABRERA SILVIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-17890797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GREBOL MARCOS DAVID-FIGUEROA CECILIA MARICEL (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS AGUSTINA ELISABET Y JAZMIN NICOLE GREBOL) S/PENSIÓN" y por Expedientes nº EX-2025-17897406-GDEBA-DVMEYACRJYPP y EX-2025-19842586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulados "GREBOL MARCOS DAVID-GREBOL SOPHIA SOLANGE Y GREBOL CAMILA LUCIA (HIJAS MAYORES DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35539847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FAZIO HECTOR JOSE-PONTI IDA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-40710587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA JUAREZ JUAN PEDRO-RIOS HILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-40726471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERAS RODOLFO-PAUER ELISA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-00705603-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIRIVAY JUAN CARLOS-VIRIVAY LARA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-40561049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS NESTOR SILVIO-ALVARADO NILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-46228988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON ROGELIO-SOLIS RAMONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-04618693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR MARIO-GONZALEZ MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-27579571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MODESTO ALFREDO-CAZENAVE VITRANO ALEJANDRA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-31443456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ LUIS ENRIQUE-BANEGA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2026-13932312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA GONZALO DANIEL-COLMAN CINTHIA ROXANA E HIJA MENOR S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-10242180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZGAINER HECTOR OMAR-ZGAINER RENZO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-08558307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIETO FABIAN EDUARDO-KOBALENKO ROST EMILSE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-07992921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ROBERTO ANIBAL - FELIZOLA ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-05522148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA JOSE LUIS - ROMANO MIRTA SUSANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24216531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRINGLES ADOLFO MARIO - GOROSITO LAURA ESTER VANINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02437695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ RAMON EMILIANO - DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12780320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLOVERAS JONATHAN LEONEL-RABUCH NAZARET ELIANA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12974245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARRONDO ANGEL NAHUEL - PARRONDO NOAH ASLAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-035217875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIZ ALINA ELIZABETH - LOPEZ DIEGO ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-14717566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES JOSE GUILLERMO - VIZCARRA EMILIANA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04616439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUFFINI MARIA LAURA - Alejandro Osvaldo Vaz (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 4 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-9779650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIAZZALE MARIO LUJAN - MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12965446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FOGEL JOSE OSCAR - SAUER ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04151466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLOBANDI MARIA REBECA - TEJADA GATICA MARTIN ISAAC RODRIGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46893867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCHE, CARLOS DANIEL - DE LAS HERAS LAURA VANESA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-11344945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA CARLOS ALBERTO - MOISÉS GRACIELA MÓNICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 16 v. jun. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a RAUL ANTONIO CAMACHO, DNI 20.018.106, lo dispuesto mediante DISPO-2026-119-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 6 de mayo de 2026. Visto el EX-2026-12087385-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar

descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Clara Centurión - Matrícula: SN011, en la causa "Felicioni, Mariela Alejandra c/Camacho, Raul Antonio s/Regulación de Honorarios", Expte. SN7831/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Raul Antonio Camacho con DNI 20.018.106, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado DOCFI-2026-12364278-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, la Directora Provincial Dispone Artículo 1°. Aplicar a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Raul Antonio Camacho, DNI 20.018.106, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jun. 17 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del partido de Escobar, a cargo de la EsC. Maria Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza a/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6° incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459 2do. piso, Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

NRO.	EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TITULAR. DOMINIAL
1	2147-118-2-239/2017	CIRC. XII. SECC. P. MZA. 30B. PARC. 12	URUGUAY 806-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	2147-118-2-357/2019	CIRC. XI. SECC. R. MZA. 87B. PARC. 24	LOS CLAVELES 2654-ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
3	2147-118-2-52/2022	CIRC. IX. SECC. P. MZA. 46. PARC. 5	ALMAFUERTE 866-ESCOBAR	INTICO INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4	2147-118-2-385/17	CIRC. IX. SECC. AA. MZA. 35. PARC. 13	LAS CALANDRIAS 2615-MAQ. SAVIO	RUTA VEINTISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	2147-118-2-48/2023	CIRC. XI. SECC. M. MZA. 166. PARC. 4A.	LOS ALAMOS 820-MATHEU	SERRA JAIME JOSE
6	2147-118-2-66/2023	CIRC. XI. SECC. A. MZA. 30. PARC. 23	HUMBERTO PRIMERO 832-MATHEU	FERNANDEZ HEMET IRMA-FERNANDEZ VICTOR BELEN -FERNANDEZ ABEL TOMAS
7	2147-118-109/2019	CIRC. XI. SECC. M. MZA. 99. PARC. 2.	LOS MANDARINOS 584 - MATHEU	MASELLI FERDINANDO, PICCINI SEGUNDO LORENZO-PICCINI LORENZO IACOPONI DE MASELLI AMADEA MASELLI Y IACOPONI BRUNERA LEONELA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

8	2147-118-2-11/2020	CIRC. IX. SECC. R. MZA. 10. PARC. 4	NEUQUÉN 1060-ESCOBAR	TUBOFIN SOCIEDAD EN COMODITA POR ACCIONES
9	2147-118-2-58-/2023	CIRC. IX. SECC. N.QTA.90. PARC. 15C	JILGUERO 1725-MAQ. SAVIO	AMANCAY DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
10	2147-118-2-305/2017	CIRC. IX. SECC. J. MZA. 6. PARC. 9	ANDES 125-GARÍN	JUANA BARTOLINA JUAN MUSSO
11	2147-118-2-34/2025	CIRC. IX. SECC. C. MZA. 200A. PARC. 22	ITUZAINGÓ 1158-GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
12	2147-118-2-28/2023	CIRC. IV. SECC. A. MZA. 32. PARC. 33	SARMIENTO 1420-ING. MASCHWITZ	VELLION NELIDA LUISA
13	2147-118-2-49/2023	CIRC. XI. SECC. G. MZA. 154. PARC. 32	FRESIAS 2626-ESCOBAR	RUSSO VICTOR ALBERTO
14	2147-118-2-120/2021	CIRC. XII. SECC. R.QTA.14. MZA. 14H. PARC. 29	SAN NICOLÁS 260-ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15	2147-118-2-963/2017	CIRC. XI. SECC. R. MZA. 20. PARC. 8	OLAZABAL 670-ESCOBAR	TERRIMATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2-1199/2017	CIRC. XII. SECC. M. MZA. 75. PARC. 10	LAS LOMAS 1122-ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
17	2147-118-2-24/2024	CIRC. XI. SECC. B. MZA. 77. PARC. 29	ESPAÑA 754 -MATHEU	DEMARCO EDELMIRO ROSARIO- LARGHI OSCAR ROQUE- LARGHI CARLOS JOSE
18	2147-118-2-84/2023	CIRC. IX. MZA. 213. PARC. 22	FRUCTUOSO DÍAZ 1362-GARÍN	VEDOYA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19	2147-118-2-90/2017	CIRC. XIII. SECC. B. MZA. 5B. PARC. 2	SAN LORENZO 2058-ESCOBAR	MARFU DE MONTANI ELSA BEATRIZ LENCINA ANTONIO CARMELO MARFU ENRIQUE CIRILO LENCINA HORACIO VICENTE LENCINA NATIVIDAD FRANCISCO LENCINA DE SANABRIA ROSALIA HONORIA LENCINA DE ROLDAN ADELA FELISA
20	2147-118-2-80/2019	CIRC. IX. SECC. W. MZA. 1.	ROMA 2290-GARÍN	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE
21	2147-118-2-25/2019	CIRC. IX. SECC. E. MZA. 162. PARC. 10	20 DE NOVIEMBRE 115-GARÍN	SOUVILLE MARIA BEATRIZ-SOUVILLE DE GONZALEZ CUETO GLADYS AMALIA
22	2147-118-2-121/2019	CIRC. IX. SECC. P. MZA. 7. PARC. 3	TRAFUL 113-MASCHWITZ	MASSACCESI ALFREDO
23	2147-118-2-14/2024	CIRC. XII. SECC. A. MZA. 137. PARC. 6	USUAHIA 27 -ESCOBAR	AVIRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
24	2147-118-2-106/2021	CIRC. IV. SECC. B. MZA. 95. PARC. 14	BOLÍVAR 1163-MASCHWITZ	RASSER DE JEKOVEC ANTONIA
25	2147-118-2-48-2025	CIRC. IX. SECC. H.QTA.4A.MZA4F. PARC. 5	PRINGLES 2238-GARÍN	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
26	2147-118-2-62-2025	CIRC. IX. SECC. Z. MZA. 47. PARC. 24	PIEDRABUENA 1049-GARÍN	CUCAGNA OSCAR FRANCISCO
27	2147-118-2-39/2021	CIRC. IX. SECC. R. MZA. 67B. PARC. 21	PAMPA 1085 -ESCOBAR	VAIRA NESTOR
28	2147-118-2-109/2021	C. XII. SECC. M. MZA. 95. PARC. 6B	FRUTOS GONZÁLEZ 852-ESCOBAR	SAN MARTIN ALBERTO OSCAR- MOGETI JORGE JOSE
29	2147-118-2-462/2017	C. XXI.SEC. P. MZA. 65C. PARC. 5.	BELEN 1712 -ESCOBAR	INTICO INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

30	2147-118-2-41/2025	C. XI.SEC. A. MZA. 5. PAR. 10.	REINA MARGARITA 1110-MATHEU	CATANARI GUILLERMO DANILO, CATANARI ALTALIVIO ERNESTO, CATANARI ERNESTINA FILOMENA
31	2147-118-2-851/2017	C. XI.SEC. D. MZA. 7. PAR. 22	JUNIN 1633 -ESCOBAR	PALMER Y RUSHTON ELIZABETH PALMER Y RUSHTON HELENA PALMER Y RUSHTON MARIA ANA RUSHTON DE PALMER SARA ELISA
32	2147-118-2-2061/2022	C. IX.S.J. MZA. 36. PAR. 3E	LUIS RESIO 2633-GARÍN	OLIVER CARLOS SEBASTIAN
33	2147-118-2-18/2025	C. IX.S. W.M.119.P. 6	GABRIEL MISTRAL 4381-GARÍN	VILLAFÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
34	2147-118-2-260/2017	C. IX.S.W. MZA. 136.P. 8	SULLING. 2210 -GARÍN	FOUSSATS EUGENIO VIRGILIO- MARTORELL DE PERUJO AURORA ELOISA
35	2147-118-2-103-2021	C. IX.S.Z. MZA. 67. PAR. 14	CALLE 12 N° 321-GARÍN	CABOT DE FERNANDEZ MARIA ESTHER
36	2147-118-2-64/2023	C. XII. SECC. H. MZA. 62. PARC. 15	ESQUIÚ 1577-ESCOBAR	ZUAZUBISCAR DE TORRES CLARA NIEVES
37	2147-118-2-43/2025	XII-A-132-14	VÍCTOR HUGO 648-ESCOBAR	BALLESTER, GUILLERMO- VERGANI, EMILIO JULIO- AVIRON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA-
38	2147-118-2-24/2025	IV-B-142-19A	COLECTORA ESTE N 941-ING. MASCHWITZ	SOMANI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
39	2147-118-2-200/2022	IX-N-60-5	LAVALLE 2064 -MAQ. SAVIO	BURCHERI HERMANOS
40	2147-118-2-24/2023	XII-P-30A-13	ALMAFUERTE 1643-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
41	2147-118-2-111/2021	XI-A-22-10/11	VICTOR MANUEL III 88-MATHEU	SARDI Y MARQUEZ ANICETO CARLOS
42	2147-118-2-23/2024	XII-K-110-8(8A)	ASBORNO 2577-ESCOBAR	AMENDOLARA DE STRACCIA DELIA JUANA
43	2147-118-2-337/2019	IX-H--1-12	MENDOZA 148 -GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
44	2147-118-2-87-2023	IX-N-14-9	ORQUÍDEAS 2510-MAQ. SAVIO	POLLIO DANIEL - EISNER ISIDORO
45	2147-118-2-09/2020	XII-J-89-6A-	SEGOVIA 367-ESCOBAR	TORRES LUIS RAMON GODOY HINDOLA RAFAELA
46	2147-118-2-50/2025	IX-P-98-25	TUPAC AMARU 520-ING. MASCHWITZ	MAGRI TOMAS ANTONIO
47	2147-118-2-1059/2017	XI-R-122-6	CORRIENTES 2839-ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA
48	2147-118-2-33/2025	XII-E-34A-21-	BRAMONTE 1589-ESCOBAR	SCHMIDT ULRICO- CROSSEL RENATA ERICA
49	2147-118-2-844/2017	IX-AA-86-2	LA GOLONDRINA 2380-MAQ. SAVIO	PORTILLO CELIA MARIA
50	2147-118-2-98/2023	IX-S-101-1	JUAN XXIII 915-MAQ. SAVIO	URANO SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES COSMOS SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES
51	2147-118-2-48-2025	IX-H-4A-4F-5	PRINGLES 2238 -GARÍN	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
52	2147-118-2-241/2017	XI-Y-29-12	SANTA RITA 3159 -MAQ. SAVIO	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
53	2147-118-2-385/17	IX-AA-35-13	LAS CALANDRIAS 2615-MAQ. SAVIO	RUTA VEINTISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
54	2147-118-2-994/2017	IX-W-125-3	CONCEJAL LARROCA 1874-GARÍN	VILLAFÑE NORIEGA MARCOS ANTONIO
55	2147-118-2-738/2017	IX-A-9-6	SARMIENTO 980-GARÍN	ORTIZ MARIA MARTA
56	2147-118-2-26/2017	IV-B-97-13	PASO 1145-ING. MASCHWITZ	ERNESTO SILIO BIRENCWAIG
57	2147-118-2-501/2017	IX-E-52-52K-7	26 DE JULIO 68 -GARÍN	GAZZOTTI CESAR ANTONIO Y VALDA DE GAZZOTTI MARIA

58	2147-118-2-125/2021	XII-E-12-2	ASBORNO 1960-ESCOBAR	GADDA NESTOR OSCAR
59	2147-118-2-101/2023	XII-P-29B-20	SABIN 851-ESCOBAR	GARCIA ALFONSO

M. Carolina Barassi, Escribana.

jun. 17 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI BARTOLOMÉO MARÍA DEL CARMEN DOLORES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba N° 1276, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 22, Mza. 22bb, Parcela 4, Pda. 154764, Matrícula N° 2224 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48416/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COOPERATIVA CRÉDITO y VIVIENDA OMBÚ LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lisandro de la Torre N° 1053, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 22, Mza.: 22nn, Parcela 1053, Pda. 176172, Matrícula N° 121809(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63045/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDE AÑÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández N° 804, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, , Mza.: 255, Parcela 31, Pda. 117372, Matrícula N° 149903 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32448/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO y MALATERRA JOSÉ - MURANO y MALATERRA ANTONIA - MURANO y MALATERRA FRANCISCO - MURANO y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Del Progreso N° 5988, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 21, Parcela 1, Pda. 26983, Matrícula N° 58119(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61765/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CENTENARIO RODOLFO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay N° 582, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 126, Parcela 20, Pda. 87833, Matrícula N° 74000(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67093/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CONYLOT SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA - RIAL MARÍA ESTHER - ROSALES MANUEL FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray M. Esquiú N° 1219, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 9, Parcela 4c, Pda. 144275, Matrícula N° 140401 (030), para que en el

plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56884/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 17 v. jun. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0124/2026- 0133-4-M-66-7- Titular/es: KOTHNY Evaldo Luis Domicilio: Coronel Bogado 1121
- 2- 2147-0133-4-0165/2025- 0133-4-P-40-16- Titular/es: GONZALEZ Elva Sofia Domicilio: Juan Francisco Segui 2212
- 3- 2147-0133-4-0008/2026- 0133-4-T-9B-9- Titular/es: PECH Raul Alfredo - PEREZ Mario - NADALES Angel Alberto - TESTA Pedro Domicilio: 12 de Octubre 3133
- 4- 2147-0133-4-0010/2026- 0133-4-Q-68A-28- Titular/es: QUIROGA Eduardo Ismael - LOPEZ Amelia Rosalía Domicilio: San Francisco Javier 370
- 5- 2147-0133-4-0109/2026- 0133-4-P-60B-24- Titular/es: MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA - MARQUES DE ALMEIDA MANUEL - MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA Domicilio: Canada 1038
- 6- 2147-0133-4-0091/2026- 0133-4-P-70-4- Titular/es: MAZZELLO Silverio Domicilio: Batalla de Maipú 3463
- 7- 2147-0133-4-0094/2026- 0133-4-T-84B-16- Titular/es: AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA Domicilio: Valentin Alsina 784
- 8- 2147-0133-4-0103/2026- 0133-4-P-60A-18- Titular/es: MARQUES DE ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO María Rosa - MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT Gracinda Domicilio: Sudamerica 3252
- 9- 2147-0133-4-0113/2026- 0133-4-R-110-25- Titular/es: STUCCHI Agapito Horacio Domicilio: Wilde 147
- 10- 2147-0133-4-0115/2026- 0133-5-A-66B-4- Titular/es: PERRELLA Nicolas Julio Domicilio: Bartolome Hidalgo 1439
- 11- 2147-0133-4-0119/2026- 0133-4-P-4-15- Titular/es: SMITH Agustin Miguel Domicilio: Mariano de Vedia 3664
- 12- 2147-0133-4-0120/2026- 0133-4-K-12-17- Titular/es: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Valparaiso 3540
- 13- 2147-0133-4-0128/2026- 0133-4-S-90-3- Titular/es: INCA HAUSI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - MACEGUI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ARENALES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - SAN ROQUE DE LA RUTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA Domicilio: Lourdes 3979

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jun. 18 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GUARINO y HOGREFE ALBA DORA - HILDA ISABEL - GUARINO MIGUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Colonia Monte Grande N° 1177, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: I, Mza.: 14, Parcela 23, Pda. 72142, Matrícula N° 59989(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37880/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE Sociedad Anónima, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Lopez N° 446, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 147, Parcela 10, Pda. 165439, Matrícula N° 143348 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30016/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TELLIER TEOFILO ANTONIO - DANZA ANTONIO - SANCHEZ JOSÉ ALBERTO - GIL JOSÉ BALDOMERO - JAMARDO MANUEL - JAMARDO JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Ascasubi N° 845, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28 e, Parcela 23, Pda. 25646,

Matrícula N° 105257 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominiar pretendida en el Expediente N° 4035: 49635/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOLINA SOLIZ POLICARPIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Primo S. Tricotti N° 557, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 134, Parcela 25, Pda. 155420, Matrícula N° 50924(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominiar pretendida en el Expediente N° 4035: 45677/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 18 v. jun. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Formula Elevación - Aconseja Sanción. Señor Auditor General de Asuntos Internos: Dra. Roxana Débora Moya, Auditora Sumarial a cargo de la Auditoría Sumarial N° 2 de la Auditoría General de Asuntos Internos, en Expediente N° 21.100- 020.333/2022 c/ 21.100-033.958/2023 Investigación Sumarial Administrativa I.S.A 1050-72083/1222 c/ 1050-73753/323, que se le sigue al Oficial (EG) Legajo N° 428.567 BRIAN SIMÓN GALARRAGA, por Infracción al artículo 198 inc. "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09; conforme lo normado en artículo 327 inciso "e" del citado decreto, digo: I.- Objeto: Que vengo por el presente a formular elevación aconsejando la sanción de exoneración contra el encartado de autos, acorde los argumentos de hecho y derecho que seguidamente expondré. II.-Hechos: Que, a criterio de la suscripta, con las constancias de autos se encuentra acreditado que el sumariado, Oficial Galarraga, se ausentó a su servicio en la dependencia División Prevención Intensiva VI desde el día 12 de diciembre de 2022 hasta por lo menos el 11 de enero de 2023, incurriendo en abandono de servicio sin justificar ausencia, cometiendo con su accionar el incumplimiento de un deber legalmente impuesto por las normas que rigen su actuación y afectando gravemente la operatividad de la institución. Cabe destacar que el encartado continuó en situación irregular hasta el día 17 de enero de 2023, circunstancia ésta que motivó su desafectación del servicio mediante Resolución N° 348-2023 y luego su pase a situación de inactividad por Resolución N°2880-2023 a partir del día 19 de marzo 2023 - fs.122 y 135- Asimismo, se ha probado que el 25 de enero 2023, personal de la División de Prevención Intensiva VI UTOI La Matanza, se hizo presente en el domicilio del encartado en la Localidad de Monte Grande, a los fines de solicitarle la entrega de los elementos provistos adeudados en el marco de la Desafectación de Servicio en ISA N° 1050-72083/1222, siendo estos los siguientes: "Funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e Indumentaria"; incumpliendo a la fecha con la entrega de los mismos, afectando gravemente la operatividad de la fuerza. III.-Prueba: Obrar en autos los siguientes elementos probatorios, a saber: Respecto del hecho 1: a) acta de procedimiento fs. 2; b) cédula de notificación 3, 7, 11; c) declaración testimonial fs. 4/5, 8/9, 12, 14/16; d) placa fotográfica 6, 10, 13; e) inicio de actuaciones fs. 18, 20,22, 24; f) e-mail fs. 19, 21, 23, 25; g) copia de legajo fs. 28/38, 97/101; h) copia de RP 2100 fs. 39/41; i) copia del Libro de Guardia fs. 42/92; j) informe fs. 96, 102/104. Respecto del hecho 2: a) acta de procedimiento foja única 179 folio útil 2; b) declaración testimonial foja única 179 folio útil 3/4; c) cédula de notificación foja única 179 folio útil 5/8; d) placas fotográficas foja única 179 folio útil 9/12; e) actuaciones foja única 179 folio útil 14, 16, 18, 20, 22; f) e-mail foja única 179 folio útil 15, 17, 19, 21; g) copia de legajo foja única 179 folio útil 23/27; h) copia de libro de novedades de guardia foja única 179 folio útil 28/53; i) informe fs. 180/181.- V.- Defensa: Que el encartado no prestó declaración indagatoria administrativa, pese hallarse debidamente notificado mediante publicación de edictos por cinco días en el boletín oficial - ver fs. 413/421-, por cuanto a fs. 423 se le ha dado por decaído el derecho a prestar declaración (art. 310 Dec. 1050/09). Que tampoco presentó escrito de defensa ni prueba, encontrándose vencido el plazo del que disponía para hacerlo (art. 323 Dec. 1050/09), dándose por concluida la etapa de instrucción. V.-Valoración: Salvaguardando que fue el derecho de defensa del encartado, y habiéndose respetado el debido proceso objetivo, resulta necesario entonces encomendarse al análisis de las constancias obrantes en autos, con el detenimiento que la prudencia aconseja. De los elementos incorporados al presente legajo administrativo, se desprende que el sumariado cometió la falta que se le endilga, y con ello, afectó gravemente la operatividad de la dependencia a la que pertenece. Con el acta de procedimiento de fecha 13 de diciembre de 2022, obrante a fs. 2 se constata la ausencia injustificada al servicio del efectivo Galarraga, disponiéndose el inicio del presente sumario y dejándose constancia del libramiento de las notificaciones de rigor. Las mencionadas cédulas fueron remitidas al domicilio indicado por el encartado como propio en su declaración jurada -fs. 32-, ello es calle 9 N° 3000 entre calles 7 y 8 de la localidad de Monte Grande, con el fin de intimarlo a presentarse al servicio o bien justificar adecuadamente sus ausencias, pudiendo constatarse, una vez que el personal policial se apersonó en el lugar, que dicho domicilio no existía. Así las cosas, el personal policial a cargo de la diligencia, luego de recolectar información entrevistándose con los vecinos del barrio, consiguió dar con el domicilio real del sumariado, ello es calle 9 N° 5000 aprox. entre calles 12 y 13 del mismo barrio, procediendo a fijar la cédula en la puerta de acceso a la vivienda tras no hallar morador alguno y a dejar copia de dicho instrumento al vecino, Sr. Torres Rojas Silvino, quien al prestar declaración testimonial confirmó conocer al efectivo Galarraga, agregando que hacía cuatro semanas que no lo veía - fs. 3/16 y 18 -. Se agrega el listado de partes de enfermo y sanciones directas impuestas al encartado - fs. 36/38 - y de su lectura se advierte que, en el período de prueba imputado, no se hallaba de carpeta médica ni cumplía sanción de tipo suspensiva, aunque en fecha 30 de noviembre 2022 - pocos días antes de las ausencias que se investigan en el presente - se le aplicaron 8 días de suspensión en el empleo por ausencia injustificada al servicio en los términos del art. 196 inc. "a" Dto. 1050/09, demostrándose con ello que el accionar del efectivo no se trata de un hecho aislado, sino que constituye su patrón de conducta ordinario. El nombrado omite deliberadamente cumplir con las

obligaciones del servicio y no ajusta sus acciones a lo que las normas establecen pese a los correctivos disciplinarios que se le han aplicado a tal efecto. Lo antedicho sobre las carpetas médicas y las sanciones se ratifica con la lectura su legajo y foja de servicio - fs.28/31, 97/101y foja única 179 folio útil 23/26 -, documento del que se desprende, por un lado, que el numerario tampoco contaba en las fechas de ausencia reprochadas con licencia ordinaria o permiso especial y, por el otro, que ha ingresado a la Institución Policial en marzo de 2021, ello es tenía antigüedad de más de un año en la Fuerza, lo que me lleva a afirmar que poseía experiencia suficiente para entender las graves consecuencias que sus actos generaron a la operatividad de la dependencia. Nótese que para la instrucción del presente expediente debieron ponerse a disposición y utilizarse recursos humanos y logísticos que tendrían que haber sido afectados a tareas vinculadas con la prevención y represión del delito en pos de garantizar la seguridad de los terceros - solo a manera de ejemplo señalo el envío de un móvil al domicilio del causante con personal para cursar las intimaciones y/o notificaciones; el labrado de actuaciones, la obtención de copias y la remisión de las mismas al Organismo, entre otras -. Las copias del libro de novedades de guardia - fs. 42/91- evidencian la utilización de los móviles policiales para las tareas de notificación al causante en razón de sus ausencias injustificadas al servicio. Por otro lado, no escapa a la observación que por conductas irregulares como las descriptas suelen recargarse en los servicios a aquellos efectivos que - pese a cualquier problema o inconveniente personal como todo el mundo tiene - acude a trabajar cumpliendo correctamente con sus deberes, y esto que indico se debe a tener que afrontar aún con poco personal las necesidades que demanda la jurisdicción de la seccional que se trate. En ambos casos la situación es injusta. En forma paralela, tenemos a una persona que no va a trabajar percibiendo por el Estado un sueldo como si lo hiciera, por lo que emerge un tercer motivo de porqué la situación es injusta. Volviendo sobre el legajo del numerario, veo que no ha solicitado traslado a otro destino ni la baja voluntaria al servicio, sino que simplemente tomó la decisión arbitraria de omitir prestar tareas en su dependencia durante más de un mes pero continuó percibiendo su salario completamente como si efectivamente hubiese ido a trabajar todos los días hasta su desafectación, la que ocurre el 18 de enero de 2023, por disposición del Sr. Auditor General y en razón de haberse constatado que el efectivo continuaba ausente al servicio sin motivo justificante - fs. 215-. Una vez sucedido esto, el 25 de enero de 2023, personal policial se dispone a notificar al sumariado de la medida cautelar adoptada y a retirarle los elementos provistos (credencial policial, indumentaria y funda de chaleco antibalas marca FM N° 07025507) y no fue hallado en su domicilio. Ello así, a los fines de recuperar los elementos, personal de la División Prevención Intensiva VI UTOI La Matanza mantuvo comunicación telefónica con el hermano del causante, Oficial Alan Galarraga, quien en ese momento desempeñaba tareas en el Operativo Sol, y este refirió que le pasaría el mensaje a su hermano vía whats app para colaborar con la diligencia- foja única 179 fs. 10/12-.Lo cierto es que el causante, al día de la fecha, no ha devuelto los elementos provistos, demostrando una vez más su desinterés por la observancia de las normas y el cumplimiento de sus deberes como funcionario público. Destaco que el objeto de la relación de empleo de los agentes públicos está constituido por el estricto cumplimiento de la obligación de desempeñarse en su cargo en el tiempo, forma y lugar establecidos. Por lo tanto, el abandono del cargo significa el no cumplimiento de la obligación básica de la relación de empleo público y todo incumplimiento del servicio no solamente representa una grave afectación a la operatividad de la dependencia, sino que además constituye una defraudación a la ciudadanía, que deposita su confianza en las instituciones y contribuye con el pago de sus impuestos a conformar el erario con el que se brindan los servicios públicos, entre ellos, el de la seguridad. Más allá de eso, pongo de resalto que el numerario no solo generó un perjuicio a la operatividad de la dependencia al omitir prestar servicio sino que también originó un perjuicio económico al evitar reintegrar los elementos provistos por el estado provincial para el cumplimiento de su función. El sumariado demuestra que hace lo que quiere y no lo que debe hacer. Si desea ausentarse al servicio y no devolver los materiales de trabajo lo hace sin importar las consecuencias mediatas e inmediatas que derivan de su capricho. ¿Qué sería de la Institución y cuál sería la respuesta a la sociedad si cada efectivo actuara de la misma forma? Claramente las conductas en contra del orden jurídico deben ser reprochadas y sancionadas con un correctivo disciplinario acorde a la gravedad y naturaleza de la falta cometida. Por último, corresponde mencionar que el sumariado ha sido investigado en ISA N° 1050-68095/522 por intimidación, amenazas y/o agresiones a particulares, causa en la que se ha aconsejado su cesantía por considerarlo responsable de los hechos reprochados - fs.422-. Una vez más el causante se aparta de las normas que regulan su accionar y actúa en contra de las mismas, demostrando con ello la falta de compromiso, honestidad y ética para formar parte de la Fuerza Policial. Así las cosas, con las probanzas incorporadas a las presentes actuaciones, se encuentra acreditado que el efectivo incumplió con el deber de prestar servicio de manera deliberada y caprichosa y generó con ello una grave afectación a la dependencia como así que ha incumplido con la obligación de conservar los elementos provistos, configurándose las faltas tipificadas en el art. 198 inc. "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09, hechos que merecen ser reprochados. En lo que respecta a la estabilidad en el empleo público, debo recordar que no es un derecho absoluto, sino que se goza con arreglo a las leyes que reglamentan su ejercicio. En efecto, el empleado o agente público tiene el derecho a no ser desvinculado -esto es, la ruptura de la relación de empleo por decisión unilateral del empleador-, a menos que incurra en la comisión de un hecho que la norma respectiva prevé como causa justificativa de esa ruptura, que tal hecho sea imputable al agente y que haya sido acreditado mediante sumario en el cual el imputado haya tenido oportunidad de defenderse. Lo prohibido es la remoción arbitraria o discrecional del vínculo por motivos extraños al interés del servicio público. En tal sentido, la estabilidad se perderá, entre otras causales posibles, al infringir las normas del régimen disciplinario policial. Por lo cual, la estabilidad será garantizada en tanto el propio agente mantenga su buen servicio, de manera que no se presenten las causales establecidas en el ordenamiento jurídico para la pérdida de la estabilidad, lo cual -reitero- depende en definitiva de la conducta mantenida por el propio agente en el ejercicio de la función pública. Tal cuestión deberá ser acreditada, mediante un sumario administrativo conforme el procedimiento establecido en el Dec.1050/09, garantizándose todas las oportunidades de defensa (art. 103 inc.12 Const. Prov., art. 8 y 10 inc. d Ley 13.982 y ccdtes). A la luz de las probanzas, concluyo que el sumariado Galarraga obró en total desatención al Decreto 1050/09 y afectó la operatividad de la dependencia, entendiéndolo que corresponde aplicarle la sanción expulsiva más gravosa por la gravedad y la naturaleza de la falta cometida.- VI.-Encuadre administrativo: Conforme a los hechos descriptos, entiendo que la conducta desarrollada por el causante y que fuera descripta encuentra adecuación típica en el artículo 198 Inc. "a", "e" y "h" del decreto 1050/09, al haber cometido con su accionar una muy grave afectación a la operatividad.- VII.- Atenuantes y/o agravantes: En este acápite estimo no existen atenuantes para merituar (art. 178 del Dec. 1050/09). En relación a los agravantes, corresponde mencionar la antigüedad del encartado en la fuerza, que data de más de 1 año al momento en que se comete la falta; la extensión en la comisión de la falta - ausencias por más de un mes-, la reiteración en la conducta y el perjuicio en el servicio de seguridad que debía brindar.

(Art.179 del Dec. 1050/09).-VIII.- Situación de revista: Que el encartado ha prestado servicios en la Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 25 de marzo de 2021, ostentando a la fecha la jerarquía de Oficial y revistiendo último destino en la División Prevención Intensiva VI, siendo que actualmente se encuentra en situación de inactividad conforme Resolución N°2880-2023 a partir del día 19 de marzo 2023 - fs. 135-. IX.-Elevación y pedido de sanción: Conforme lo hasta aquí expuesto y en virtud de lo normado por el Artículo 327 Inciso "e" Del Decreto 1050/09, Elevo Los Autos Al Auditor General De Asuntos Internos, Aconsejando Que Al Momento De Dictar Resolución Aplique Al Oficial (eg) Legajo N° 428.567 Brian Simón Galarraga, la sanción de Exoneración, por haber transgredido las previsiones del Artículo 198 Inc. "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09. Se deja constancia que se ha compulsado la base final de esta Auditoría General a fin de constatar si el sumariado posee otras investigaciones sumariales administrativas en trámite, obteniendo el siguiente resultado: ISA N° 1050-68095/522 por intimidación, amenazas y/o agresiones a particulares, causa que se encuentra en trámite y en la que se ha aconsejado su cesantía. - ver fs. 422 - Notifíquese el dictamen que antecede al encartado mediante publicación de edictos por cinco (5) en el boletín oficial adjuntándose copia del presente. Hágasele saber que el traslado para el examen final de las actuaciones es por el término perentorio de cinco (5) días a contar a partir de la publicación del último edicto (Art. 328, Decreto 1050/09 y art. 66 Decreto Ley 7647/70).

La Plata, 4 de junio 2026. Fdo: Dra. Roxana Debora Moya. Auditora Sumarial. Auditoría General de Asuntos Internos.
Daniela Vanesa Roberts, Directora.

jun. 19 v. jun. 25

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 11/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

Resolución Número: RESO-2026-11-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, jueves 29 de enero de 2026. Referencia: Ordena publicación petición de pertenencias Las Rosas Chicas SA mina San Antonio III - EX-2021-26880833-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de óxido de hierro (primera categoría de minerales) denominada San Antonio III, sita en la nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 35, del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que la mina fue adjudicada por Disposición N° 38/2006 y registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2006, a nombre de LAS ROSAS CHICAS SA (CUIT 30-66162551-8, con domicilio en Av. Santa Fe N° 3171, 1° piso, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 46 N° 669, piso 1°, dto. 1°, entre 8 y Diagonal 74 de la ciudad de La Plata) conforme surge de fs. 8 del expediente N° 21600-6697/05 digitalizado en orden 3 del presente expediente electrónico; Que en orden 50 se presenta con fecha 20 de septiembre de 2023 Hernán Alfredo Fadón, en carácter de presidente de Las Rosas Chicas SA, a fin de realizar formalmente el pedido de tres (3) pertenencias para la mensura de la mina; Que en orden 54 la Dirección de Catastro Minero solicita readecuar el pedido de pertenencias, ya que varias de las coordenadas informadas se superponen con la ampliación de la mina San Antonio II (aprobada por Disposición N° 64/05) entre otros requerimientos técnicos; Que en orden 56 la Dirección Técnica y Ambiental evalúa la presentación formulando observaciones; Que, en consecuencia, en orden 65 se notifica a la interesada, reiterándose ante la falta de respuesta en orden 73 con fecha 4 de julio de 2024; Que en orden 75 se presenta con fecha 23 de julio de 2024 la interesada acompañando respuesta a los requerimientos exigidos, que son evaluados por la Dirección de Catastro Minero en orden 78, con observaciones a subsanar, y por la Dirección Técnica y Ambiental en órdenes 80 y 82, dando curso favorable; Que, en razón de ello, en orden 88, con fecha 23 de noviembre de 2024, se notificó a la interesada respecto de los recaudos técnicos exigidos, reiterándose en orden 95, con fecha 10 de marzo de 2025; Que en orden 97, con fecha 31 de octubre de 2025, la interesada readecúa el pedido de pertenencias presentado, dando respuesta a lo solicitado, evaluado favorablemente por la Dirección de Catastro Minero en orden 100; Que la petición de pertenencias queda circunscripta a las coordenadas planas GK, Vértices 1: X 5.834.695,94, Y 5.551.113,91; 2: X 5.834.240,51, Y 5.551.571,82 3: X 5.833.657,65, Y 5.551.004,46; 4: X 5.832.913,69, Y 5.550.280,33; 5: X 5.832.395,00, Y 5.549.776,00; 6: X 5.832.717,00, Y 5.549.440,00; 7: X 5.833.237,44, Y 5.549.941,46; 8: X 5.833.503,91, Y 5.550.198,42; 9: X 5.833.365,08, Y 5.550.342,39; 10: X 5.833.846,72, Y 5.550.806,83; 11: X 5.834.008,66, Y 5.550.962,98; 12: X 5.834.072,21, Y 5.550.898,99; 13: X 5.834.285,07, Y 5.551.110,39; 14: X 5.834.487,36, Y 5.550.906,71; MD: X 5.833.773,00, Y 5.550.754,00; Que la pertenencia N° 1 tiene una superficie de 36 hectáreas, la pertenencia N° 2 una superficie de 35,5 hectáreas y la pertenencia N° 3 una superficie de 33,8 hectáreas, con lo que la superficie total de la mina comprendería 105,3 hectáreas, ubicadas en la nomenclatura catastral Circ. II, Parcela 35, del partido de Benito Juárez; Que en orden 102 intervino la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del presente acto; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 y concordantes del Código de Minería y por el artículo 30 de la Ley 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de tres (3) pertenencias formulada por la firma Las Rosas Chicas SA para la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada San Antonio III, sita en la nomenclatura catastral Circ. II, parcela 35, del partido de Benito Juárez. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Anotar en el padrón de minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a la interesada, dar al SINDMA. María Laura Delgado, Subsecretaría, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

1° v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6720-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19704406-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SALTO LILIANA ESTELA. Visto el EX-2026-19704406-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Estela Salto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2026, a la docente Liliana Estela Salto, DNI 20.607.081, Clase 1968, Maestra Bibliotecaria titular y Maestra Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 172 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6729-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19740797-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MORENO SOLEDAD ROSARIO. Visto el EX-2026-19740797-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Soledad Rosario Moreno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de mayo de 2026, a la docente Soledad Rosario Moreno, DNI 23.289.121, Clase 1973, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1 del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6723-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19973384-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ELVIRA MARIA LOURDES. Visto el EX-2026-19973384-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Lourdes Elvira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de mayo de 2026, a la docente María Lourdes Elvira, DNI 10.664.417, Clase 1953, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Carlos Casares. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6724-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19971977-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SOSA GLADYS DEL CARMEN. Visto el EX-2026-19971977-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gladys del Carmen Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de mayo de 2026, a la docente Gladys del Carmen Sosa, DNI 12.776.176, Clase 1958, Profesora provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación

Profesional N° 401, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en el mismo establecimiento, Profesora provisional con veinte (20) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6713-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-01691271-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ANDREA VIVIANA TEDESCO. Visto el EX-2026-01691271-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Andrea Viviana Tedesco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 02 de febrero de 2018, a la agente Andrea Viviana Tedesco, DNI 22.368.495, Clase 1971, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Quilmes, designado mediante Resolución N° 219/15, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 33 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6731-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19700760-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TREPIANA JUAN MARTÍN. Visto el EX-2026-19700760-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Martín Trepiana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2026, al docente Juan Martín Trepiana, DNI 16.424.619, Clase 1963, Profesor provisional con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6710-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-20377817-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - INSAURRALDE KARINA LORENA. Visto el EX-2026-20377817-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Lorena Insaurralde, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2026, a la docente Karina Lorena Insaurralde, DNI 32.487.661, Clase 1986, Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes N° 913 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6725-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19649883-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CORONEL MARISA ELIZABETH. Visto el EX-2026-19649883-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marisa Elizabeth Coronel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de mayo de 2026, a la docente Marisa Elizabeth Coronel, DNI 21.821.245, Clase 1970, Preceptora -dos (2) cargos- titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 129, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6727-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19691427-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FACCIANO CARLA VANINA. Visto el EX-2026-19691427-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carla Vanina Facciano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 02 de mayo de 2026, a la docente Carla Vanina Facciano, DNI 23.211.773, Clase 1973, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, ambos establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6730-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19695136-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LEIVA LUCILA IRENE. Visto el EX-2026-19695136-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lucila Irene Leiva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de junio de 2026, a la docente Lucila Irene Leiva, DNI 16.363.852, Clase 1963, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Preceptora suplente del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, ambos establecimientos educativos del distrito de Rauch. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6728-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-

19506058-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - COLONNA CARLOS ALBERTO. Visto el EX-2026-19506058-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto Colonna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de mayo de 2026, al agente Carlos Alberto Colonna, DNI 21.706.508, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - Personal de Apoyo, con funciones interinas de Jefe de Departamento del Departamento Procesamiento de Datos - Oficial Principal 4° - Categoría 21, en la Dirección de Información y Estadística de la Subsecretaría de Planeamiento, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de junio de 2026 RESO-2026-6726-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-19976117-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONZALEZ PAOLA ERNESTINA. Visto el EX-2026-19976117-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paola Ernestina Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de junio de 2026, a la docente Paola Ernestina Gonzalez, DNI 28.306.422, Clase 1980, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 51 y Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 31, ambos establecimientos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-15/2026 - Domicilio: 12 de Octubre número 531, Piso 2°, Departamento "A" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-8-18-Subp. 5 - Titular de Dominio: Jorge Humberto PILOTTI.-

2.- Expediente 2147-007-1-5095/2009 - Domicilio: Rosales número 2.528 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-Mz. 199-f - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.-

3.- Expediente 2147-007-1-125/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.582 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CHIARA LLANOS HIRINEO - CARDENAS CHICHI TOMASA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa Magdalena N° 1541, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 113, Parcela 24, Pda. 145859, Matrícula N° 33084 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 46417/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANTELLA LORENZO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Deán Funes N° 855, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 33, Mza.: 33j, Parcela 17, Pda. 48286, Matrícula N° 72273(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 76164/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. López N° 309, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 168, Parcela 21, Pda. 165563, Matrícula N° 143551(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55387/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días de corridos a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en la calle Alvear N° 5580 (Ex N° 90), en la localidad de Billighurst, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección V - Manzana 5 - Parcela 21 H-, con el fin de tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de los ocupantes actuales, que tramita por expediente N° 4051-774-D-2026, según Ordenanza N° 13031/25.

Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pilar 135, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 32, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-171014-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 937 año 1973, a nombre de ROMUALDO CEJAS y ANTONIA ANGELICA ESCALADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1779, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 174, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-080284-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 4603 nombre de QUIROGA, RICARDO HÉCTOR casado en primeras nupcias con MARIA ROSA ROMERO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 2, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 063-183551-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 1762, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 72, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-066722-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 68900, a nombre de ROBLES URQUIZA ISIDRA y RAFFO CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 1762, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 72, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-066722-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 68900, a nombre de ROBLES URQUIZA ISIDRA y RAFFO CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Condarco 425, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección D, Manzana 59A, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-049040-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1276 del año 1954, a nombre de AGUSTÍN CUTULI Y CONSTANCIA SCARAFONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1884, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 42, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-016660-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 62862 a nombre de FRANZESE Y PEDUTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Saladillo 586, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 107, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-106346-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 1013, de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección C, Manzana 78, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-152635-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1245 del año 1951, a nombre de BLANCO DOCTOR MARIO, ECHAGUE PEDRO y LEGUIZAMÓN MORA ROSSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 693, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 184, Parcela 34, Partida inmobiliaria 63-159782-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58252 a nombre de MAISTERRA Y LASA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baliña 1945, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5, Sección B, Manzana 119, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-044973-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 107956, a nombre de MERICONE ISAAC ENRIQUE, SANTORO ANA PRÓSPERA y ROLDAN RICARDO OSCAR, MERICONE ALICIA TERESA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Escobar 587, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 78, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-121501-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 68839, a nombre de PECCOWCX JUDITH EULALIA y SOUDAN JUAN JORGE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 176, de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 46, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-068706-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 60008, a nombre de MENUTTI PASCUAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los señores MONSALVO ELEUTERIO; sus herederos y a terceros que consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la Prescripción Administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; de las parcelas designadas catastralmente como: Partido: 80 (Pehuajó); Circunscripción XV Sección: A Manzana 8: Parcela: 1; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana 8: Parcela: 2; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 3; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 4; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 5; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 6; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 7; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 8; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 9; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 10; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 11; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 12; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 13; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 14; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 15; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 16; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 17; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 27; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 28; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 29; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 30; Circunscripción: 15 Sección: A Manzana: 8 Parcela: 3, designada según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el Expediente 028/EDTP/2025.

El objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó. Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionada supra. en el horario de 8:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento de continuar el trámite de rigor.

Expediente N° 4085-46620/E/2024

Pablo Javier Zurro, Intendente.

jun. 19 v. jun. 23

BANCO SANTANDER ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 08/07/2026 A PARTIR DE LAS 11.30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días viernes 3, lunes 6, martes 7 de julio de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Baez Naredo, Sergio Sebastian/Bajaj, Motocicleta, Rouser 200/Dominio A213PRV/Año 2024/Base \$7.539.658/Leiva Enriquez Julian Agustin/Volkswagen Sedan 4 puertas Voyage 1.6 MSI/Dominio AB599IE/Año 2017/Base \$20.273.124,99/Puzzo Javier Pascual/Fiat Sedan 4 Puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG710ZM/Año 2024/Base \$34.781.328,67/Montefusco, Carlos Damian/Chery Rural 5 puertas Tiggo 1.6 Confort /Dominio PMH804/Año 2016/Base \$1.792.236,00/Franco, Lucia Mabel/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A198OYG/Año 2023/Base \$2.469.308,80/Altamirano, Rolando Ricardo/Bajaj Motocicleta Rouser 200/ Dominio A214RBI/Año 2024/Base \$7.838.745,32/Maldonado, Enzo Emanuel/Chevrolet Sedan 4 puertas Classic 4P LS ABS* Airbag 1.4 N/Dominio NUV955/Año 2014/Base \$10.058.915,04/Isnardo, Ivana Daniela/Renault Furgon Kangoo II Express Confort 1.6 SCE/Dominio AF912ZW/Año 2023/Base \$13.962.322,54/Merlo Ana Laura/Ford Sedan 5 puertas Focus Trend 2.0 L Nafta/Dominio KBU406/Año 2011/Base \$9.380.135,75/Juarez, Miriam Fabiana/Peugeot Furgon Partner Confort 1.6/Dominio AE387ZU/Año 2020/Base \$38.692.129,97/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 puertas/Dominio MXK949/Año 2013/Base \$1.706.432,00/Romano, Raul Juan Pablo/Renault Nuevo Sander Dynanique Sedan 5 puertas/Dominio AC485YI/Año 2018/Base \$3.695.144,18/ARCE, Rey Ruben/Volkswagen Bora 1.8t Sedan 4 puertas/Dominio KZT681/Año 2012/Base \$19.491.138,70/Sanchez Vera, Mirian Rosa/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A210PWQ/Año 2024/Base \$6.780.001,23/Portillo, Daniel Ramon/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A210ZCQ/Año 2024/Base \$6.991.595,04/Vera, Maria Geronima/Fiat Cronos 1.3 GSE CUT BZ Sedan 4 puertas/Dominio AG306LY/Año 2023/Base \$22.900.000,00/Cejas, Victor Mauricio/Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4

puertas/Dominio AH823CH/Año 2026/Base \$45.932.806,66/De La Canal Ferreyra, Johana Soledad/Peugeot 208 Allure 1.5n Touchscreen Sedan 5 puertas/Dominio PLX307/Año 2016/Base \$21.665.286,24/Rodriguez Acosta, Alejandro/Citroen C4 Lounge 1.6l THP 163 AT6 Exclusive Pack Select Sedan 4 puertas/Dominio MWI961/Año 2013/Base \$5.533.171,08/Benavidez, Abelardo Bernabe/Bajaj Rouser NS 160 Motocicleta/Dominio A206XLU/Año 2024/Base \$8.336.189,00/Fernandez Ayala, Karen Maria Solange/Renault Clio Mio 39 Confort Pack Sedan 3 puertas/Dominio OSE646/Año 2015/Base \$18.752.399,28/Mollaretti, Sonia Gabriela/Volkswsagen Meteor 28.460 Tractor C Cabina/Dominio AH742QQ/Año 2025/Base \$295.617.895,59/COFRE Luciana Victoria/Toyota Sedan 4 Puertas Etios XLS 1.5 M/T/Dominio OFX103/Año 2014/Base \$7.126.435 09/Rodriguez Nicolas Roberto/Chevrolet Rural 5 Puertas Tracker FWD Premier/Dominio AD233AS/Año 2018/Base \$8.690.420 00/Farias Ricardo Alejandro/Ford Sedan 5 Puertas Focus 5P 1.6L N MT S/Dominio OTX424/Año 2015/Base \$7.900.326 00/Johnson Patricia Ivana/Volkswagen Pick-Up Amarok DC 2.0L TDI 140 CV 646/Dominio AB811MG/Año 2017/Base \$12.273.336 35/Reynoso Luis Pablo Martin/Volkswagen Sedan 5 puertas Nuevo Polo Comfortline 170TSI AT/Dominio AH714MA/Año 2025/Base \$47.723.927 83//Diaz, Raul Gerardo/Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 2.0L N MT SE/Dominio OQG881/Año 2014/Base \$14.155.727,28.// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de junio de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III - Socio Gerente.

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AYACUCHO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 30 VIV.

EX 2026-2169845-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 30	ZAPATA BARRIOS SILVA CAROLINA	DNI 27508737
		CORBELA ANGEL DANIEL	DNI 27329611

BARRIO: AYACUCHO 30 VIV.

EX 2026-1532073-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 17	PECARRERE MARIA DE LOS ANGELES	DNI 27329650
		CESTONA JOSE OSCAR	DNI 25197598

BARRIO: AYACUCHO 20 VIV.

EXPTE: 4005-1064/2012

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE GRAL GUEMES N° 1512	OLIVER ROSA MARIA	DNI	6643788

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS- Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.**EX 2025-43941431-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 222-D	MORENO COMPAGNUCCI CARLOS	DNI	30673187
		ARIEL MELANI MARIA PAULA	DNI	30564575
2	Casa N° 6 MZ 222-D	CONSOLI GLADYS EDITH	DNI	12862335
		RIBES CARLOS HORACIO	DNI	12963567
3	Casa N° 8 MZ 222-D	MC COUBREY MYRIAN ELIZABETH	DNI	21449757
4	Casa N° 11 MZ 222-D	GUILLARMENC ANDREA	DNI	31611295
		CAROLINA MAZANTE MIGUEL ALEJANDRO	DNI	31298418
5	Casa N° 17 MZ 222-D	PIERETTO CARLOS SEBASTIAN	DNI	34836868
		BRANDI MAYRA ALEJANDRA	DNI	35413063
6	Casa N° 20 MZ 222-D	PERNAS CLAUDIO RAUL	DNI	26333970

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX 2025-10745694-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 B MZ 233-AN	GALARZA DANIELA INGRID	DNI	31994411
		MOYA IVAN MATIAS	DNI	24902873
2	Casa N° 14 B MZ 233-AN	OLEA FERNANDO AMILCAR	DNI	20045491

BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.**EX 2025-43966585-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	CASTILLO BRENDA BELEN	DNI	35633420
		CORONEL MAURO JAVIER	DNI	35398327

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERAZATEGUI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.**EX 2026-17154443-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 12	LOPEZ ARIEL FERNANDO	DNI	25452361
		LUTE MARICEL ROSANA	DNI	27825143

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 104 VIV.**EX 2025-43287482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 216	ALMEIRA ANA VALERIA	DNI	32555376

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 16 VIV. NOVIOS**EX 2025-16081438-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	MOHR NATALIA CECILIA	DNI	25817461
		FERNANDEZ FABIAN ALEJANDRO	DNI	22635011
2	Casa N° 14	LASALA MARIA JULIANA	DNI	25475244

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV.**EX 2025-16082624-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVDA ALSINA 284 LOTE N° 4 MZ 387-A	BORGUETTI RUBEN OMAR	DNI	11662425

BARRIO: CHACABUCO 29 VIV.**EX 2025-16084574-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 527-A	ESTEACHE GOMEZ ELISA MERCEDES	DNI	94776117
2	Casa N° 14 MZ 527-B	CAJALES ANDREA ALEJANDRA	DNI	23467081
3	Casa N° 15 MZ 527-B	DRISDALE MARIO ARIEL	DNI	24352931
		D'ANDREA ROMINA GISELA	DNI	29652156

BARRIO: CHACABUCO 100 VIV.**EXPTE: 2416-8629/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 387 C	GALLO JONATAN DANIEL	DNI	36036380
		DIAZ ELSA CAROLINA	DNI	36095631

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.**EX 2025-40425015-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 917 MZ 162-G	REARTE MARIA INES	DNI	30918518
		OJEDA NESTOR HORACIO	DNI	47640425
2	Casa N° 933 MZ 162-G	FLORENSA FERNANDA LUCIANA	DNI	32148897
		NUÑEZ LOURDES AYLEN	DNI	44415589
3	Casa N° 1280 MZ 162-H	AREVALO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23884927
		MARTINEZ EDUARDO MIGUEL	DNI	27801720

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESCOBAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 57 VIV.**EX 2025-43874221-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 82	FIGUEROA CRISTINA MARGARITA	DNI	19088088
2	Lote N° 4 MZ 82	PEREYRA ZAIRA PAOLA	DNI	45292054
		PEREZ MAXIMILIANO	DNI	41214557
3	Lote N° 6 MZ 82	TREJO JORGE VICTOR	DNI	36605822
		MIÑO CAMILA LUJAN	DNI	39833847
4	Lote N° 7 MZ 82	ORTIZ GONZALEZ ELIZABETH	DNI	34762238
		CORTEZ JORGE MARCELO	DNI	32808499
5	Lote N° 8 MZ 82	SOSA YANINA ESTER	DNI	31305977
		ARMELLA WALTER CECILIO	DNI	28703334
6	Lote N° 9 MZ 82	MARTINEZ YAMILA BELEN	DNI	37539016
		MARQUEZ GASTON EMMANUEL	DNI	33784600
7	Lote N° 10 MZ 82	FLORES CHOQUEHUANCA BEDER MILTON	DNI	36533513
		MAMANI NOELIA CAROLINA	DNI	36562171
8	Lote N° 11 MZ 82	OLIVERA MARIA BELEN	DNI	40648184
		LEDESMA JULIAN LEONEL	DNI	40847515
9	Lote N° 12 MZ 82	CESPEDES SANDRA NOEMI	DNI	23585671
10	Lote N° 13 MZ 82	ALLMANG MILAGROS MAGALY	DNI	41805977
		ARCE KEVIN OSVALDO	DNI	41132302
11	Lote N° 15 MZ 82	ROBLEDO CRISTIAN ARNALDO	DNI	30654790
		FERNANDEZ PINTO NICOLE VANESA	DNI	94507701
12	Lote N° 17 MZ 82	CHAVEZ PILAR GABRIELA	DNI	37866753
13	Lote N° 18 MZ 82	MALFATTI ERIKA GABRIELA	DNI	27777221
14	Lote N° 19 MZ 82	FERRARA CARLA YANEL	DNI	29511658
15	Lote N° 1 MZ 83	LUNA TAMARA GISELA	DNI	40579112
16	Lote N° 2 MZ 83	CACEREZ PATRICIA EDITH	DNI	30934645
17	Lote N° 3 MZ 83	GIANELLI ELSA DEL VALLE	DNI	32699094
18	Lote N° 4 MZ 83	MARFUL JESSICA ROSANA	DNI	41099280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

19	Lote N° 5 MZ 83	AGUSTINE MAYRA EDIT	DNI 36082291
20	Lote N° 6 MZ 83	ESTIGARRIBIA IRIS MARINA	DNI 36081757
21	Lote N° 7 MZ 83	LEDESMA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 32248656
		PAGGE DANIEL ALEJANDRO	DNI 31806841
22	Lote N° 8 MZ 83	REYNOSO RICARDO RODRIGO	DNI 30679075
23	Lote N° 9 MZ 83	UVEDA YESICA SOLEDAD	DNI 36715827
		UVEDA JENNIFER ANTONELLA	DNI 40642187
24	Lote N° 10 MZ 83	LUNA NICOLE	DNI 44931483
		RIVERA ROJAS GERSON MIJAE	DNI 43852269
25	Lote N° 11 MZ 83	MARTINEZ DEBORA GABRIELA	DNI 38840373
26	Lote N° 12 MZ 83	YÑIGUEZ DAVID ORLANDO	DNI 32861349
		DE LOS SANTOS SANTURION MARIA JOSE	DNI 95459332
27	Lote N° 13 MZ 83	BARRIAS NERI FABRICIO	DNI 33928983
		MUÑOZ SONIA VALERIA	DNI 33325286
28	Lote N° 14 MZ 83	HERRERA MAGDALENA ROSALIA	DNI 25270517
29	Lote N° 15 MZ 83	GIL ELORRIETA MARIA SOL	DNI 25267397
30	Lote N° 16 MZ 83	GARCIA VANESA NOEMI	DNI 33419048
		ERCOLANO ALAN DAVID	DNI 31113214
31	Lote N° 1 MZ 84	LASTRA MICHELLE NICOLE	DNI 37383875
32	Lote N° 2 MZ 84	MORE MARINA MICAELA	DNI 37539468
		FARIAS MATIAS GERMAN	DNI 35985706
33	Lote N° 3 MZ 84	ORELLANA NAHUEL MATIAS	DNI 32823227
		CARIGNANO KARINA PAOLA	DNI 33262380
34	Lote N° 5 MZ 84	ROMERO JORGE ANTONIO	DNI 35504828
		PEREYRA ROCIO MAGALI	DNI 35070132
35	Lote N° 6 MZ 84	SAETTONE JESICA	DNI 33896335
36	Lote N° 7 MZ 84	MEDINA PAOLA CELESTE	DNI 47112003
		QUIROZ RODRIGO GASTON	DNI 33748448
37	Lote N° 8 MZ 84	MAGALDI ERICA ROMINA	DNI 31512257
38	Lote N° 9 MZ 84	GOMEZ CAROLINA MARYSOL	DNI 34567119
		NUÑEZ DIEGO MANUEL	DNI 22445882
39	Lote N° 10 MZ 84	SANCHEZ DIEGO JOSE	DNI 36413134
		RODRIGUEZ PAULA DANIELA	DNI 36600547
40	Lote N° 11 MZ 84	DE OLIVERA MARISEL SOLEDAD	DNI 27999788
		BRIZUELA FRANCISCO	DNI 29842608
41	Lote N° 12 MZ 84	AMARILLO LILIANA LEONOR	DNI 24308432
42	Lote N° 13 MZ 84	LOPEZ DAIANA SOLEDAD	DNI 36941712
43	Lote N° 1 MZ 85	GONZALEZ GUILLERMO RAMON	DNI 16846223
		POSSE GRISELDA	DNI 28703352
44	Lote N° 2 MZ 85	CARBALLO SILVIA KARINA	DNI 31762629
45	Lote N° 3 MZ 85	RAMIREZ MARIA CAROLINA VILMA	DNI 31705873
46	Lote N° 4 MZ 85	GONZALEZ DANIELA ELIZABETH	DNI 39984327
47	Lote N° 5 MZ 85	ROMERO SELMIRA ROSANA	DNI 36843584
		PALAVECINO CAMPOS MATIAS	DNI 36640580

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

48	Lote N° 6 MZ 85	ARECO SILVANA HERMELINDA	DNI 26768884
49	Lote N° 8 MZ 85	ALVEZ LUCIA PATRICIA	DNI 30915781
50	Lote N° 9 MZ 85	ESCOBAR SOFIA MARIAN	DNI 42237080
		RAMALLO JULIO ALEJANDRO	DNI 37696315

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de HURLINGHAM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2024-36686411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 2	SANCHEZ SEBASTIAN EDUARDO	DNI 34320092
2	Casa N° 3 MZ 2	LAVANINI NORMA BEATRIZ	DNI 21571877
		VILLALBA FELIX BENIGNO	DNI 8505763
3	Casa N° 4 MZ 2	DIAZ EDUARDO FELIPE	DNI 27399937
4	Casa N° 5 MZ 2	CUELLO JOSE MANUEL NICOLAS	DNI 26936630
		JUAREZ PAZ YOLANDA MACARENA	DNI 33639047
5	Casa N° 6 MZ 2	CHANTADA BRENDA	DNI 26690171
6	Casa N° 7 MZ 2	RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 30404320
7	Casa N° 8 MZ 2	DIAZ JOSE OSCAR	DNI 14359788
		SUAREZ NOEMI DEL VALLE	DNI 17564501
8	Casa N° 11 MZ 2	CORONEL CECILIA SOLEDAD	DNI 28258350
		VILLANUEVA MAXIMO	DNI 29238404
9	Casa N° 12 MZ 2	GUAYMAN GABRIELA ELISABETH	DNI 24885013
		FARFAN HUGO ALBERTO	DNI 23307592
10	Casa N° 13 MZ 2	BRAVO VICTOR GABRIEL	DNI 25358539
		CELSO NANCY NIEVES	DNI 27118296
11	Casa N° 15 MZ 2	ARMENTIA SUSANA ELIZABETH	DNI 22046850
12	Casa N° 16 MZ 2	LEYES LILIANA ISABEL	DNI 21876062
13	Casa N° 18 MZ 2	SCHEGTEL PAULA SUSANA	DNI 24288507
		GATICA MARIO RAUL	DNI 29670918
14	Casa N° 19 MZ 2	LOPEZ MARTIN OSCAR	DNI 31059936
		OLMEDO GABRIELA MERCEDES	DNI 31704363
15	Casa N° 20 MZ 2	VALDEZ LUCAS RAMON DAVID	DNI 34969665
		DOMINGUEZ VALERIA MABEL	DNI 34387841
16	Casa N° 23 MZ 2	DAVILA GABRIEL GUILLERMO	DNI 22220113
		GAGLIANO LORENA LILIANA	DNI 29126284
17	Casa N° 25 MZ 2	KELLER ERIC FRANCISCO	DNI 27226700
		CUELLO ANDREA GISELA	DNI 30977443
18	Casa N° 26 MZ 2	MARCOGLIESE EMILIO MARTIN	DNI 29033371
		ERCEG JESICA GABRIELA	DNI 32823815

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2024-31739409-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 3	URRETAVIZCAYA ANALIA ISABEL	DNI	26534399
2	Casa N° 3 MZ 3	ARAVENA TORREJON MARGARITA EMILIA	DNI	92742756
3	Casa N° 4 MZ 3	MARMO MARTIN ALEJANDRO	DNI	36687602
4	Casa N° 20 MZ 4	GARCIA FARIA NOELIA GABRIELA	DNI	25797365
		BALZA JUAN MANUEL	DNI	25966231
5	Casa N° 21 MZ 4	QUEVEDO NADIA PAOLA	DNI	32528557
		GERMAN NAHUEL DARIO	DNI	28380154
6	Casa N° 22 MZ 4	MONZON CRISTIAN RAUL	DNI	25156091
		MALDONADO MARIELA TAMARA	DNI	27559233
7	Casa N° 23 MZ 4	TEJERINA CARMEN ROSA	DNI	16889053
8	Casa N° 25 MZ 4	LAVAGNA MELISA GABRIELA	DNI	24946705
9	Casa N° 27 MZ 4	MERCADO MARIA LUJAN	DNI	27465183
10	Casa N° 30 MZ 4	SASSAROLI CRISTIAN PABLO	DNI	20282419
		SILVERA DANIELA BEATRIZ	DNI	23073931
11	Casa N° 33 MZ 4	ROBLEDO MIGUEL DANIEL	DNI	16127023
		TORRES ESTELLA DEL VALLE	DNI	16665431
12	Casa N° 34 MZ 4	VALDEZ RAUL OSVALDO	DNI	13943627
		MAGGIO MARIA CRISTINA	DNI	13406484

BARRIO: HURLINGHAM VIV.**EX 2024-11541326-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1	WAIGD GISELA ELIZABET	DNI	27533864
		PERALTA JULIO CESAR	DNI	26522774
2	Casa N° 2 MZ 1	SEGOVIA SANDRA NOEMI	DNI	14996856
3	Casa N° 3 MZ 1	SCHOPP GUSTAVO ALBERTO	DNI	22112157
		MORALES VANESSA VERONICA	DNI	26472707
4	Casa N° 4 MZ 1	SURITA ANDREA ELIZABETH	DNI	22642129
5	Casa N° 5 MZ 1	GOMEZ LUCRECIA MARIBEL	DNI	35882003
6	Casa N° 20 MZ 1	AVALOS OLGA VICTORIA	DNI	17986842
7	Casa N° 21 MZ 1	SARLI ALICIA BEATRIZ	DNI	13730750
		LOPEZ RAUL OSCAR	DNI	8515431
8	Casa N° 22 MZ 1	WARD STELLA MARIS	DNI	17694992
		GUISSASOLA GUSTAVO JAVIER	DNI	16334770
9	Casa N° 24 MZ 1	CASTRO GRACIELA ESTHER	DNI	11296376
		MONTES DE OCA PABLO SECUNDINO	DNI	7923787
10	Casa N° 25 MZ 1	ZARATE NORBERTO DANIEL	DNI	20779199
		ERBES SANDRA FABIANA	DNI	21588063
11	Casa N° 26 MZ 1	PINTO GUSTAVO MARCELO	DNI	24582329
12	Casa N° 27 MZ 1	BRAVO CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17543012
		QUEVEDO MIGUEL ANGEL	DNI	16414274

13	Casa N° 30 MZ 1	BEAUD ELIDA TERESA	DNI 6172335
14	Casa N° 31 MZ 1	IBALO SEGUNDO RAMON	DNI 7694832
15	Casa N° 32 MZ 1	TORRES LUIS ALBERTO	DNI 14575596
		VELAZQUEZ LILIANA DEOLINDA	DNI 17648323
16	Casa N° 34 MZ 3	ALONSO PAOLA ALEJANDRA	DNI 18534356

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JOSÉ C. PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**EX 2026-4184996-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 27	TORRES LIDIA ESTHER	DNI 16438127
		DAVALOS RICARDO RAMON	DNI 34713500
		DAVALOS CRISTALDO PROSPERO RAMON	DNI 93501507

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.**EX 2024-38179211-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 217	MACIEL RITO RUBEN	DNI 17747102

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de RAUCH que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 43 VIV.**EX 2025-35119478-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 71 MZ 63-F	MORALES CELIA BEATRIZ	DNI 22197755
2	Casa N° 86 MZ 63-F	ALFARO IVANA LUJAN	DNI 35797739
		CROCCI NAZARENO CRUZ	DNI 33917882
3	Casa N° 53 MZ 63-G	FASSIO RAFAELA MARTA	DNI 22551174
4	Casa N° 58 MZ 63-G	LOPEZ MARIA FERNANDA	DNI 28741659
		LOPEZ SOL NATASHA	DNI 45621586
5	Casa N° 62 MZ 63-G	FUSTER YASMIN	DNI 45460155

BARRIO: RAUCH 40 VIV.**EX 2025-35119478-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 63-B	ONDICOL JORGE ALEJANDRO	DNI 20041446
		SCHMIT EMILCE	DNI 22345306

2	Casa N° 7 MZ 63-B	PERALTA ALBERTO DIONISIO	DNI	14130060
		AÑON NANCY ZULEMA	DNI	20041417
		PERALTA MARCOS MIGUEL	DNI	36933071
		PERALTA NADIA LUJAN	DNI	39278844
		PERALTA GERARDO GABRIEL	DNI	38658643
		PERALTA MATIAS ALBERTO	DNI	47685801
3	Casa N° 10 MZ 63-B	GOMEZ GREGORIA KARINA	DNI	27624467
4	Casa N° 13 MZ 63-B	GOMEZ EMILIO	DNI	34466256
		GOMEZ ESTEFANIA	DNI	32815148
		GOMEZ LEANDRO EZEQUIEL	DNI	37871188
5	Casa N° 17 MZ 63-B	YULIANO CAMILA JAQUELINE	DNI	43471265
		BRAVO MARIA MABEL	DNI	17956600
6	Casa N° 18 MZ 63-B	MASSIMO JOSE MARIA	DNI	37380152
		MASSIMO MARISOL ANDREA	DNI	38658523
7	Casa N° 19 MZ 63-B	RABAYNERA HUGO ALBERTO	DNI	24343476
8	Casa N° 27 MZ 63-E	MARCENARO NELIDA ESTER	DNI	5672930
9	Casa N° 28 MZ 63-E	DOS SANTOS MARCIAL	DNI	11129404
10	Casa N° 32 MZ 63-E	LEONIS SUSANA RAQUEL	DNI	20499432
11	Casa N° 36 MZ 63-E	PERALTA AURELIA JOSEFA	DNI	3815740
12	Casa N° 40 MZ 63-E	FERNANDEZ JUAN CARLOS	DNI	13503384
		SUAREZ NORMA BEATRIZ	DNI	16303995

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.

EX 2023-25346642-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 81	TOURRET DIEGO	DNI	20926583

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN ANDRÉS DE GILES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 30 VIV.

EX 2026-5929690-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	CLOKE SILVANA KARINA	DNI	22680721
		ARINA JUAN CARLOS	DNI	24142255

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TORNQUIST que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y

59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 12 VIV.**EX 2025-6362419-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 3	TRONCOSO GLADYS BEATRIZ	DNI 17828970

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRES DE FEBRERO e Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX 2026-1931013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 12 TORRE C PISO 7 DPTO. M	NAVARRO GLADIS BEATRIZ	DNI 28874835
		LLANOS YAMIL VICTOR	DNI 35837196

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**EX 2026-1931013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 72	VELLOSO LEDA NOELIA	DNI 25779615

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV. EX 2023-45015898-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 12 TORRE B PISO DPTO. 2	IBARRA NATALIA PAOLA	DNI 25558313
		GARRO DIEGO AARON	DNI 46170091

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 45 VIV.**EX 2026-5779293-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ 53	ACOSTA NESTOR FABIAN	DNI 27829670

jun. 17 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRANDSEN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EX 2026-6147026-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 LOTE N° 37 MZ 31 QUINTELA MIGUEL ANGEL DNI 18488716

BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.**EX 2025-4410510-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 4-A	KRZYZANOWSKI VERONICA PAOLA	DNI	29763071
		EZCURRA MARIO DENIS	DNI	24269940

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS TEJEDOR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EX 2025-11335938-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 28 MZ 64 DD	HERNANDEZ EUGUENIA LUJAN	DNI	32395559

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHIVILCOY que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EXPTE: 4031-227831/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 168 P. LOTE 5	HERSCOVICH LAUTARO LUIS	DNI	44488910
		ALZOGARAY CELESTE JAZMIN	DNI	44667275

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 10 VIV.**EX 2024-44388040-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MACIEL TERESA ISABEL	DNI	17675670
2	Casa N° 2	ALOCCO SUSANA MARTA	DNI	6198919
3	Casa N° 4	FARIAS FERNANDO	DNI	8100621
4	Casa N° 6	PEDRINA HUGO HECTOR	DNI	17430515
5	Casa N° 10	RACUNTI ADRIANA CRISTINA	DNI	16532575

BARRIO: LA PLATA 120 VIV.**EX 2025-36792377-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 19 de junio de 2026

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ A	TIMOTEO MAXIMILIANO ANTONIO	DNI	32394058
		FERNANDEZ SILVINA PAOLA ELIZABET	DNI	33850799
2	Casa N° 12 MZ A	ARZAMENDIA SANCHEZ SONIA ZUNILDA	DNI	94995385
		MARECO ESPINOLA EVER	DNI	94926048
3	Casa N° 21 MZ B	MARECO MARGARITA PATRICIA	DNI	30466048
		ARRIONDO LUIS ALBERTO	DNI	16899471
4	Casa N° 6 MZ C	GOMEZ RIVEROS SARA DEJESUS	DNI	95132499
		SILVERO ROJAS RICARDO	DNI	95132501
5	Casa N° 10 MZ C	SERVIAN LOPEZ MARIELA ELIZABET	DNI	94983651
		AGUIRRE VALIENTE GENARO	DNI	94461593
6	Casa N° 11 MZ C	PLASENCIA CONTRERAS SEGUNDA EVERILDES	DNI	94147242
7	Casa N° 24 MZ C	LUGUERCIO NORA ESTER	DNI	11344790
8	Casa N° 28 MZ C	RIVAS ANGELINA NOEMI	DNI	94878711
9	Casa N° 2 MZ D	CITTARELLI OLGA BEATRIZ	DNI	31587630
10	Casa N° 13 MZ D	GALLAS RUIZ DIAZ FATIMA ANDREA	DNI	95338059
		JARA FLORENTIN OSCAR DANIEL	DNI	95144734
11	Casa N° 14 MZ D	CANTERO LIZ LORENA	DNI	94748867
		ROJAS RODRIGUEZ EDGAR ANDRES	DNI	95028703
12	Casa N° 16 MZ D	MARECO OTAZU MAXIMO	DNI	94918750
		ESPINOLA DE MARECO ANA MARIA	DNI	94918876
13	Casa N° 17 MZ D	ALCANTARA DE LOS SANTOS JANET ARASELY	DNI	94878813
		CASANOTAN RODRIGUEZ RHONAL PAUL	DNI	94573378
14	Casa N° 22 MZ D	BUSTAMANTE MANTILLA LUCIA LEANDRA	DNI	95593196
		AGURTO ISAGUIRRE RICARDO SMITZ	DNI	95688921

BARRIO: LA PLATA 352 VIV.**EX 2026-2339379-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 15 PB DPTO. A	JUAREZ MARIANA ROMINA	DNI		32006555

BARRIO: LA PLATA 204 VIV.**EXPTE: 2416-10522/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 5 PB DPTO. B	SALAS EDGARDO ARIEL	DNI		25350810
1	MONOBLOCK 5 PB DPTO. B	SALAS FACUNDO ISAIAS	DNI		47215656

BARRIO: LA PLATA 214 VIV.**EXPTE: 2416-3998/2011 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1 PISO 2 DPTO. 8 ACCOMANDO NATALIA SOLEDAD DNI 32666581
 AUGUSTO MALDONADO AUDI DNI 94152594

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOBOS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 445 VIV.

EXPTE: 2416-2460/2005 ALC. 35

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 361	PUY IVAN DARIO	DNI 22830515

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de QUILMES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.

EX 2025-456817-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 7 PISO 5 DPTO. A	ROMERO ANA MARIA	DNI 24010703

BARRIO: QUILMES 197 VIV.

EX 2022-34815707-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 18 MZ B	ORTELLADO PALMIRA	DNI 10507641

jun. 18 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.

EX 2026-02589650-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 1, PISO 2, DPTO. A	ACUÑA EVANGELISTA DEL VALLE	DNI 6704690
		VERDI ROSSI MICAELA AGUSTINA	DNI 41230210

jun. 18 v. jun. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
